



Universidad Nacional de Rosario  
Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales  
Escuela de Trabajo Social

## Trabajo Integrador Final

Cárcel y Sociedad Civil: Un análisis comparativo sobre la construcción  
de espacios *externos* en las cárceles del sur de Santa Fe

Estudiante: Cuel Virginia Isabel  
(vircuel@gmail.com)  
C-3048/1

Director: Zampani Roberto  
(rzampani@gmail.com)

Rosario, Santa Fe.

Noviembre 2024

**Resumen:**

En este trabajo realizado para la obtención del título de grado de la Licenciatura en Trabajo Social, realizamos un análisis comparativo sobre la construcción de espacios *externos* en las cárceles del sur de Santa Fe. En primer lugar, se recorre brevemente la dialéctica presente en la historia de la cárcel en Argentina y las diferentes formas de organización social, y cómo esta relación influye el “tratamiento” penitenciario. A modo de cartografía de actores externos, se presenta luego, un análisis, a partir de recolección de datos y entrevistas, de seis organizaciones que intervienen en las cárceles del sur de la provincia. Con el fin de recuperar las formas y estrategias usadas para crear ese espacio-territorio que hoy ocupan dentro de las cárceles, cómo hicieron para mantenerse en el tiempo y qué recursos utilizan para ello.

**Palabras clave**

Estado - Sociedad Civil - Cárcel - Organizaciones sociales- actores externos

# Índice

<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
Metodología.....	6
¿Cárcel o Unidad Penitenciaria?.....	8
<b>Capítulo 1: Transformaciones socio-culturales del tratamiento penitenciario en Argentina.....</b>	<b>10</b>
Primeras intervenciones y reformas en el Siglo XIX.....	10
Influencia de los Movimientos Sociales en el siglo XX.....	13
Siglo XXI y nuevos desafíos.....	16
Las cárceles de Argentina en la actualidad.....	21
Unidades Penitenciarias del Sur de Santa Fe.....	24
<b>Capítulo 2: Actores externos.....</b>	<b>28</b>
Normativa.....	28
Normativa provincial.....	29
Análisis de actores externos.....	32
<b>Organizaciones confesionales.....</b>	<b>34</b>
Pastoral católica.....	34
Iglesias protestantes.....	38
<b>Organizaciones profesionales.....</b>	<b>39</b>
Universidad Nacional de Rosario.....	40
La Bemba del sur y el Programa de Educación en Cárceles.....	42
<b>Otro tipo de organizaciones sociales.....</b>	<b>44</b>
Fundación Tercer Tiempo.....	45
Alfabetización Santa Fe.....	48
<b>Capítulo 3: Cartografía de actores externos.....</b>	<b>50</b>
Herramienta de recolección y comparación.....	50
Ficha de Pastoral Carcelaria Católica.....	52
Ficha de Fundación Santuario de Fe.....	53
Ficha de Alfabetización Santa Fe.....	54
Ficha de Fundación Tercer Tiempo.....	55
Ficha de La Bemba del Sur.....	56
Ficha de Programa de Educación en cárceles.....	57
Síntesis analítica.....	58
<b>Capítulo 4: Análisis en contexto.....</b>	<b>66</b>
Las Organizaciones Sociales en Argentina.....	66
Posibilidades de intervención.....	71
Consideraciones Finales.....	74
Bibliografía.....	76

# Introducción

Las transformaciones en materia económica, política, social y cultural que asistimos a partir del modelo neoliberal, y el deterioro progresivo de la política pública para dar respuesta a las problemáticas sociales, dió lugar a que en los últimos años, diferentes organizaciones de la sociedad civil tomaran mayor protagonismo en las intervenciones sociales, pensando diferentes estrategias que de alguna manera complementan los vacíos estatales en la garantía de derechos, pero, en muchos casos, haciendo uso de diferentes herramientas de la política pública para dar respuesta a la cuestión social<sup>1</sup>. Estas nuevas formas de intervención en lo social, responden a una nueva forma de relación entre Estado y sociedad civil, siendo los cambios en la región, los que produjeron este reacomodamiento, modificando los roles y funciones de los distintos actores. *“Así, por un lado podemos visualizar un cierto corrimiento, desplazamiento o retiro del Estado, asistimos también a una reactualización, de la denominada sociedad civil, con un nuevo lugar a ocupar, una nueva forma de aparecer, y con nuevas responsabilidades que desde el discurso, desde la realidad y desde las acciones se vienen a solicitar a su presencia. Así, simultáneamente al retiro del Estado, se nota una creciente participación de la Sociedad Civil, a través de sus organizaciones, en la vida nacional”* (Zampani, 2003, p. 7). Se puede observar un corrimiento en las responsabilidades públicas, al ámbito de lo privado, *“lo cual deriva en parte en el desentendimiento del Estado como proveedor de servicios sociales y en parte como “facilitador” de los procesos colectivos”* (Rossi et al, 2015, p. 61).

En este trabajo, realizaremos esta lectura tomando como muestra seis de las organizaciones sociales que intervienen en las cárceles del sur de Santa fe, las cuales intentan por medio de múltiples estrategias dar respuestas a las problemáticas propias de la población carcelaria, pero también ocupando un rol activo en la función legal sobre el “tratamiento para la reinserción social” que impone la Ley 24.660 para las personas privadas de su libertad.

Bajo una noción de cárcel en tanto institución a la que se le atribuyen diversas funciones y usos a nivel social. Reunimos entre ellas, conceptos atribuidos por diferentes autores en tanto institución ordenadora/ normalizadora/ disciplinadora/ castigadora/ controladora/ segregadora. Conceptos que hacen referencia a esta función que han ejercido a lo largo de la historia, grupos hegemónicos con influencia en el ámbito penal, que han usado esa influencia para controlar comportamientos, definiendo lo socialmente aceptable en un determinado momento histórico, configurándose así un campo de poder en disputa que se cristaliza al interior de las cárceles. Varios autores concuerdan que la cárcel existe porque tiene una función: controlar, adoctrinar, dominar, avisar de las normas que no se deben romper. Daroqui (2012) piensa en esta línea cuando concibe a la cárcel *“como un subsistema del sistema penal y éste como productor y ejecutor de las políticas penales que justificarán, desde diferentes miradas, la pena y con ello quiénes deberán padecerla a fin de garantizar y dar continuidad al orden social dominante”*. En torno a esta concepción de poderes en tensión, Porporato (2014) propone analizar la cárcel desde la concepción de campo de Bourdieu, identificando que las relaciones de poder en torno al capital en disputa dentro de las cárceles tienen que ver con libertad que se puede y no, ejercer. Y añadimos a

---

<sup>1</sup>*“Estas organizaciones ocupan una posición estratégica en las políticas sociales pues buscan atender las necesidades no cubiertas por los sectores más afectados a raíz de la focalización de los programas sociales”*. Picado Mesen, M., “Las ONG: escenario para una intervención fundada de las y los Trabajadores Sociales”, 2002.

esta lectura, que si bien esa disputa por la libertad, tanto ambulatoria como personal, se condensa al interior de la cárcel, es reflejo también de las relaciones y tensiones que se disputan en el <afuera> por ejercer proyectos de vida -otros- que escapan a los estándares de la moral dominante. Butler (2017) entiende en torno a esto que *“la racionalidad neoliberal impone la autonomía como ideal moral al mismo tiempo que desde el poder se destruye esa misma posibilidad en el plano económico, porque convierte a toda la población en seres potencial o realmente precarios, y hasta se vale de la siempre amenazante precariedad para justificar su intensa regulación del espacio público y su desregulación de la expansión mercantil. Si uno es incapaz de cumplir la norma de la autosuficiencia económica que se le impone [...] se convierte automáticamente en una persona potencialmente descartable”*. En concordancia con la postura de Zaffaroni cuando se refiere en diversos textos, al legado colonial que adquieren estas prácticas de dominación en cuanto al deseo de querer disciplinar al -otro-, enseñarle cómo debe vivir, encerrar y castigar al -otro- porque no está a la altura de los estándares de civilización. La cárcel encierra a los bárbaros y por eso pocos entran, y por eso a nadie le importa lo que sucede con los bárbaros detrás de los muros. La cárcel no disciplina a la sociedad toda, no le da miedo a los poderosos y adinerados, todo lo contrario: es una amenaza sólo para las clases empobrecidas y marginadas, para los más vulnerables de la sociedad, para aquellos que son desechables para el capitalismo.

Sin embargo, estos procesos que concebimos como de des ciudadanización y precarización, no suceden sin que exista una resistencia, una alianza de cuerpos que a su forma y en sus tiempos, buscan resistir a la opresión de un sistema capitalista que triunfa en la individualización y desubjetivación de los sujetos. Una resistencia que se da por medio de prácticas microsociales y micropolíticas, aspecto que aporta Kaminsky (1990) en tanto *“los espacios institucionales están significados, y a la vez se significan, por el conjunto de atravesamientos y condensaciones”*. La teoría, la palabra, el lenguaje real y vivo convive en la cotidianidad en un contexto de opresión, desigualdad y dominación, donde la capacidad crítica y reflexiva de lo cotidiano se ve totalmente sesgada por su inacción instituida a través de la teoría dominante que demarca los límites del quehacer, en cada sector de la sociedad y su burocracia, es decir, también en las instituciones que atraviesan a los sujetos interviniendo en diferentes áreas de la vida, eliminando a su paso todo tipo de posible reflexión tanto del “que hace” como del “que recibe”, limitando así la comprensión histórica de los sujetos y las sociedades.

Nos preguntamos entonces, en cuanto al rol que ocupa en nuestra sociedad la cárcel y en cuanto a las personas que deciden ingresar a ésta como voluntarios de organizaciones, ¿Cuáles son las organizaciones que ingresan a la cárcel? ¿Cómo lo hacen? ¿Bajo qué intereses ingresan? ¿Qué rol ocupan las organizaciones sociales en este medio en tanto productoras y reproductoras de la realidad? ¿Qué lugar ocupa, en este sentido, la sociedad civil dentro de la cárcel? ¿La indiferencia social que rige alrededor de la cárcel, atraviesa también a las organizaciones sociales? ¿En qué marco se inscriben las personas que ingresan voluntariamente a la cárcel a través de estas organizaciones? ¿Qué implica la presencia de organizaciones sociales en las cárceles, y más específicamente para las personas privadas de la libertad?

Los interrogantes abordados en este trabajo devienen de un proceso personal de paso por diversas instituciones y organizaciones en parte, por el recorrido de la carrera de Trabajo social y por otro lado por mi inquietud personal. A los 18 años estaba en proceso de conformación, junto a mi grupo de amigos, de una organización social en mi barrio (100-Pies Educados) para trabajar con infancias de un barrio periférico de la ciudad de Venado Tuerto. Colaboré por años, siendo parte, en grupos de iglesias evangélicas,

trabajando con infancias y juventudes. Ingresé por primera vez a una cárcel en el 2016 como voluntaria para colaborar en la organización de la Biblioteca Federico Pagura de la UP n°6. Luego realicé las prácticas pre profesionales de Trabajo Social durante el año 2021 y 2022 en la Fundación Tercer Tiempo, conociendo así el resto de las cárceles del sur de Santa Fe, acompañando talleres de auxiliar deportivo, cuidado de canchas “canchero” y taller de Rugby y asistiendo a actividades en la sede de Uniendo Caminos. En el 2023 colaboré en talleres de escritura de Alfabetización Santa Fe y realicé las capacitaciones que ofrecen para alfabetizar. Actualmente trabajo como pasante en una Mutual gestionando proyectos y colaboraciones con la red de organizaciones que posee la institución (más de 250 organizaciones sociales de Rosario y alrededores).

Es este recorrido el que condensa mi interés en las diferentes formas de organización civil, siendo este trabajo una búsqueda de respuestas a interrogantes propios que guiaron la elección de los diferentes capítulos y temas abordados en el presente escrito. Más allá de mi recorrido personal, para las seis organizaciones que se seleccionaron como muestra, se tuvo en cuenta la variedad de las temáticas que abordan para enriquecer el análisis comparativo.

Así en el capítulo 1, situamos el análisis en un marco histórico y socio-cultural explorando la dialéctica presente entre las diferentes formas de organización social y las transformaciones en el “tratamiento” penitenciario, tomando como referencia temporal, la institucionalización de la cárcel en Argentina, hasta la actualidad. Destacando momentos en que diferentes organizaciones sociales han influenciado o generado instancias de presión, de conocimiento, de denuncia, etc. poniendo la voz en la agenda de la política pública, generando la posibilidad de debate en ciertos aspectos de la política penal y de los Derechos Humanos, llegando en muchos casos a generar instancias de transformación social materializada por medio de leyes, fallos, decretos, compromisos alcanzados. Este recorrido nos permitirá también, recuperar históricamente cómo estas organizaciones se han ido abriendo paso en la historia de la cárcel.

En el capítulo 2, presentamos las normativas que enmarcan el ingreso de *actores externos* al servicio penitenciario y luego realizamos, a partir de la muestra de seis organizaciones sociales de diferente adherencia (profesional, confesional, otras), las cuales intervienen en las cárceles del sur de Santa Fe, una revisión de información pública y relevante sobre cada una de estas seis organizaciones con el fin de aproximarnos a los diferentes actores que analizamos por medio de una herramienta de análisis intersubjetivo que propone *códigos operativos* que nos guiaron sobre la información a procurar y usar como punto de comparación.

En el capítulo 3 y con el fin de profundizar el análisis realizado en el capítulo anterior, presentamos a modo cartografía de los *actores externos*, seis fichas comparativas que resumen las entrevistas que realizamos a cada representante de las organizaciones seleccionadas en capítulo 2. Recabando las experiencias y percepciones de aquellos que forman parte de esas organizaciones y que realizan actividades en la cárcel, para recuperar las formas y estrategias usadas para crear ese espacio-territorio que hoy ocupan dentro de las cárceles, cómo hicieron para mantenerse en el tiempo y qué recursos utilizan para ello.

Por último, en el capítulo 4 ampliamos el análisis para comparar la información que recopilamos con los datos encontrados sobre el accionar del resto de las organizaciones sociales en Argentina, reflexionando en las tensiones y particularidades de la relación estado-sociedad civil en Argentina, y realizamos una lectura de posibles intervenciones que podrían aportar otra mirada al trabajo que se realiza desde las organizaciones sociales.

## Metodología

El presente trabajo tiene como objetivo general recuperar y analizar de manera comparativa, el proceso de construcción y desarrollo de los espacios de intervención de las organizaciones de la sociedad civil dentro de las cárceles del sur de Santa Fe. Se busca recuperar las estrategias de ingreso y mantención dentro de estos espacios, así como la composición y estructuración de estas organizaciones. Para esto, nos proponemos: a) realizar una breve recuperación histórica y contextual sobre hechos y momentos fundamentales que han llevado a la creación y consolidación de los espacios de intervención de las organizaciones de la sociedad civil, en sus diversas formas de organización, en las cárceles de Argentina. b) Identificar y describir la estructura organizativa de seis organizaciones de la sociedad civil que operan en las cárceles del sur de la provincia. c) Explorar las percepciones personales de los integrantes de las organizaciones de la sociedad civil, en cuanto a la práctica que realizan y el espacio en el que intervienen.

La metodología empleada para alcanzar estos objetivos es cualitativa y exploratoria, se recurrió para esto, a diversas herramientas de recolección de datos y de análisis de los mismos. En el capítulo 1, se realizó una revisión de artículos, libros, investigaciones y fuentes disponibles para una breve pero intencional recopilación de hechos y momentos históricos, bajo una concepción del tiempo en tanto *“no es un mero hecho externo objetivable: atraviesa momentos de intensificación, discontinuidades, estabilidad y cambios súbitos”* (Rovere; 2006). Se tomó como período de recuperación, la institucionalización de la cárcel en Argentina hasta la actualidad, para dar cuenta de las transformaciones que ha tenido el “tratamiento” penitenciario en su interacción con diferentes actores sociales. Buscando a su vez, recuperar histórica y contextualmente los momentos fundamentales que han llevado a la creación y consolidación de los espacios de intervención de las organizaciones de la sociedad civil en las cárceles de Argentina.

En capítulo 2, para facilitar el análisis, realizamos una categorización de los actores según su adhesión a: 1. Organizaciones confesionales; 2. Organizaciones profesionales; 3. Otro tipo de organizaciones. Esta categorización nos sirvió de base para realizar un análisis intersubjetivo, siendo éste una herramienta mayormente utilizada en la Planificación Social, específicamente en la Planificación Estratégica, como instrumento de aproximación a diferentes actores o fuerzas sociales que operan sobre una situación, campo o espacio de transformación. Esto nos dió insumos para aproximarnos al posicionamiento de cada organización social frente al campo en el que intervienen, en este caso el campo penitenciario, siendo que *“el análisis intersubjetivo se propone una “decodificación” de la posición, el sistema de valores, la experiencia y la intencionalidad de cada actor relevante de la situación y del conjunto de ellos”*. Este instrumento de análisis interactoral, se caracteriza por ser recursivo, en tanto *“intenta ofrecer un cálculo actualizado sobre una realidad cambiante”*, en este sentido, no se pretendió realizar un constructo cerrado ni determinante sino, una aproximación provisoria que cartografía la realidad a partir de un aquí y ahora, bajo la noción de que *“no se trata solo de un mapa físico —de los objetos que la caracterizan—, sino sobre todo de un mapa político: de los sujetos que habitan y disputan el control de parcelas de esa realidad”* (Rovere; 2006).

De esta manera, se recopiló por medio de la revisión de algunas fuentes primarias (libros autopublicados por las organizaciones) y fuentes secundarias (artículos, entrevistas en medios de comunicación, páginas web, trabajos académicos, etc), lo relativo a los códigos operativos:

- La posición del actor, es decir, desde dónde percibe la realidad, registrando su lugar/rol/función en el campo penitenciario, registrando la relación con el espacio de intervención y con los otros, relación que incluye los recursos de poder que controla, *“cada uno ve la realidad según como está ubicado en ella”*;

- Cuál es el aparato ideológico o sistema de valores que influye en cómo percibe su práctica dentro de la cárcel, ya que sirve como lente que amplifica y resalta ciertos hechos al tiempo que oculta o minimiza la importancia de otros;

- Cuál es la experiencia o recorrido del actor en relación al campo penal, ya que cada actor pone en juego frente a cada situación nueva todo su aparato experiencial porque este implica aprendizajes diversos desde los cuales analizar las situaciones, replicando aspectos de ese bagaje a las nuevas situaciones;

- Y por último cuál es la intencionalidad que tiene el actor, reconociendo que cierta preconfiguración de expectativas e intereses guía el ejercicio de análisis de situación.

Esta herramienta de análisis que retomamos de Rovere, nos permite el ejercicio de identificar quienes son los otros relevantes en el campo, realizando el ejercicio de “decodificación” o “ponerse en el lugar del otro” a partir de la articulación de los códigos operativos, con el fin no sólo de tratar de comprender la singularidad de cada organización sino también con el fin de capturar el discurso que reconstruye la relación con el campo penitenciario y la función/rol/lugar que allí dice ocupar. En relación a este análisis, y tal como propone el autor, *“se puede confrontar las subjetividades de las perspectivas individuales para construir otra en forma consensuada”*, aspecto que se intentó profundizar en el Capítulo 3 con las entrevistas realizadas a representantes de estas mismas organizaciones.

Para el capítulo 3, se utilizó como herramienta de recolección de datos, entrevistas semi-estructuradas con el objetivo de reunir las percepciones de quienes participan activamente en las diferentes organizaciones, en tanto imaginarios sociales, recursos e información que manejan sobre la actividad que desarrollan y sobre la organización de la que son parte. Se espera que estos insumos nos darán un panorama general de cómo se conforma internamente el esqueleto de estas organizaciones, y nos permita reconstruir la génesis de estos espacios dentro de la cárcel. En términos analíticos, se buscó identificar tanto las similitudes como las particularidades en el accionar de las organizaciones. Se prestó especial atención a cómo se han insertado en el espacio carcelario, cómo han logrado mantener su presencia a lo largo del tiempo y cómo articulan sus intervenciones con las autoridades institucionales. Asimismo, se buscó registrar las tensiones y resistencias que enfrentan en su relación con el sistema penitenciario y la manera en que buscan afrontarlas o adaptarse.

El proceso de selección de estas seis organizaciones respondió a criterios como la diversidad en el tipo de intervención (educativa, deportiva, religiosa, cultural, etc.) y su reconocimiento dentro del campo de las intervenciones sociales en la cárcel, además también de la experiencia propia adquirida en algunas de estas organizaciones.

Las entrevistas implementadas fueron semi-estructuradas basadas en una metodología cualitativa, con algunos ítems de raíz más bien cuantitativa, en tanto se previó la posibilidad de comparación de ciertos números afines al objetivo. Esto permitió un abordaje flexible que facilitó tanto el registro de información específica como la exploración de aspectos imprevistos y subjetivos. Cada una de las entrevistas se estructuró en torno a una serie de ejes comparativos compuestos de preguntas guía, los cuales nos acercan a vislumbrar los códigos operativos que les permite a las organizaciones *actuar de una manera y no de otra*: En el **Eje 1** se buscó posicionar al actor organizacional en la datación

de su primer ingreso al contexto carcelario. Así como relevar la posición del actor desde el lugar/ rol/ función que ocupa en el espacio, centrándonos en el/los objetivo/s y las actividades que proponen para ello. En el **Eje 2** se buscó profundizar en los mecanismos utilizados para el ingreso a la cárcel, así como los vínculos o relaciones a los que se pudo haber recurrido. A su vez, se buscó registrar algún tipo de valor en torno al sistema penitenciario, la cárcel o las autoridades penitenciarias. En este eje también se registró la presencia actual de la organización en las diferentes cárceles. El **Eje 3** relevó información sobre el acceso y las estrategias desarrolladas para conseguir recursos materiales y financieros. Mientras que en el **Eje 4** se hizo hincapié en los recursos humanos con los que opera la organización, en cantidad y cualidad, con la intención de analizar la experiencia y la formación que poseen o adquieren los actores, porque esta implica aprendizajes diversos desde los cuales analizar las situaciones, replicando aspectos de ese bagaje experiencial a las nuevas situaciones. Se relevaron entonces, también, los requisitos, en los casos en los que había, para poder participar como un recurso humano de la organización. Luego, en el **Eje 5** se buscó recabar información sobre las personas a las que se dirige la intervención de la organización, relevando cantidad de participantes, requisitos, si los hubiera, para participar de los espacios propuestos, así como información adicional que pueda desprenderse de las preguntas guía. Por último, hemos agregado dos comparativas que no estuvieron previstas en la entrevista inicial, pero que tuvimos que incorporar luego de ver una tendencia en las entrevistas, que nos pareció muy pertinente de recuperar, que son la concepción de sujeto (si bien se buscaba llegar a una percepción de sujeto, no era una pregunta directa) y la motivación personal del actor entrevistado.

Por último, esta información fue sintetizada y organizada en fichas, que condensan los datos clave para facilitar la comprensión comparativa entre las distintas organizaciones. Para completar los diferentes ejes en las fichas se sintetizó la información recabada en las entrevistas y, en algunos pocos casos en los que la persona entrevistada no tenía la información para responder, se recurrió a utilizar la información disponible en otras fuentes. Para diferenciar una fuente de otra, se utilizan comillas (“...”) en todas las respuestas dadas en entrevista personal y un asterisco (\*) en aquella información que se recolectó de otra fuente, ya sea entrevistas publicadas, material sobre la organización, etc.

## ¿Cárcel o Unidad Penitenciaria?

Antes de avanzar con el trabajo, nos parece importante hacer una mención para diferenciar el uso del término de “unidad penitenciaria” y la diferencia, si es que hay, del concepto de “cárcel”.

Según el decreto n°12.351 de octubre de 1946, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, dicta el Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación, el cual plantea en sus consideraciones *“Que es fácil advertir que esos tres eslabones —Policía, Juez y Agente Penitenciario— se complementan, recíprocamente, cada uno dentro de su respectiva esfera y naturaleza, para que la lucha contra la delincuencia sea realmente efectiva y que, disminuida la eficacia de uno de esos servicios, repercuta tal circunstancia sobre los otros dos, al extremo incluso de anular la labor de los mismos”* y *“Que habiéndose contemplado y resueltos ya, en el sentido expuesto, los problemas que afectaban a la administración de justicia y a la Policía Federal, y de los territorios nacionales, no existen razones atendibles para postergar la solución de los que atañen al personal de los institutos penales nacionales, cuya, misión jurídico-social están tan ligadas entre sí, que en realidad forman*

*una sola unidad para la consecución de un fin común” y en torno a estas consideraciones es que define en su artículo 4 que “Se denominará “Unidades” a los establecimientos carcelarios y a todo otro organismo que así se determine”. Esta medida es reafirmada en 1947 por el Poder Ejecutivo nacional que mediante el decreto n° 35.758, reglamenta la Ley N° 11.833/1933 de Organización Carcelaria y Régimen Penal, el cual plantea que el Estatuto del Servicio Penitenciario “constituye la primera etapa en la reorganización de los servicios carcelarios, los que deben ajustarse y centralizarse para que, dependiendo de una sola autoridad orientadora, las ramas especializadas que se crean puedan ejecutar sus directivas”. En función de esto define en su artículo 35 que “a los efectos del servicio, los establecimientos carcelarios se denominan Unidades, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación”.*

De esta manera, vemos que el concepto de *unidad penitenciaria* no significa un cambio en el tipo de institución de encierro, sino más bien hace referencia a una intencionalidad estatal de unificar criterios y prácticas carcelarias, que como veremos más adelante, es una problemática que persiste desde los inicios mismos de la institucionalización de la cárcel en Argentina. Si bien nos parece más acorde el uso de la palabra “cárcel” por el peso simbólico que la misma posee, y porque creemos que la palabra “unidad penitenciaria” no refleja las desidias que suceden en su interior, se usará, sin embargo, a lo largo del trabajo, el término “unidad penitenciaria” las veces que sea necesario usarla como sinónimo.

# Capítulo 1: Transformaciones socio-culturales del tratamiento penitenciario en Argentina

Una sociedad o una institución que no conoce su propia historia, sus propias luchas, sus injusticias, su propia cultura y sus variantes, no podrá entender el presente y por ende tampoco proyectar el futuro. Veremos así, a lo largo de este primer capítulo, una breve pero intencional recopilación de hechos y momentos históricos, concibiendo que “el tiempo no es un mero hecho externo objetivable: atraviesa momentos de intensificación, discontinuidades, estabilidad y cambios súbitos” (Rovere; 2006).

Tomamos como período de recuperación, la institucionalización de la cárcel en Argentina hasta la actualidad, resaltando brevemente algunos hechos en donde se puede esbozar la influencia que han tenido en materia penal, algunas profesiones con una carga simbólica muy significativa a nivel social, como la figura del médico legalista, los juristas o abogados, entre otros. Que, ya sea por intereses políticos, científicos o religiosos, se han interesado en la cuestión carcelaria moldeando en los diferentes momentos de la historia, las formas de concebir el encierro y las prácticas de castigo, así como la concepción del sujeto privado de su libertad. Se sumará años después la influencia también de diferentes organizaciones políticas y de DDHH.

Buscamos en este capítulo, situar el análisis en un marco histórico y socio-cultural, explorando la dialéctica presente entre las diferentes formas de organización social y las transformaciones en el tratamiento penitenciario.

## Primeras intervenciones y reformas en el Siglo XIX

El surgimiento de la cárcel institucionalizada como tal en Argentina, se da a partir de la creación de la Penitenciaría Nacional en 1877 en Buenos Aires, la cual serviría como modelo de “*castigo civilizado*”<sup>2</sup>. Previo a esta, los calabozos se encontraban en municipalidades, iglesias, destacamentos policiales, etc. Según archivos del Museo Nacional del Cabildo<sup>3</sup> una de las tareas que llevaban adelante los representantes de la población local, era la administración de la justicia. Estos representantes tenían que cumplir ciertos requisitos: ser hombres, blancos, propietarios. Se presume que en 1608 con la construcción del primer calabozo en el recinto, se establecería lo que sería la primera cárcel registrada. Veremos que tanto en este período en que la cárcel comienza a tomar formalidad como en los años posteriores cuando se institucionaliza, los usos sociales que se le otorgan al encierro van a ir variando acorde al contexto y los proyectos políticos en puja. Para este período que intentaba estabilizarse políticamente, era necesario construir un sentido de identidad nacional que unificara y permitiera controlar el territorio y por ende a la población, bajo el lema de orden y progreso<sup>4</sup>, para poder cumplir con las expectativas prometedoras de

<sup>2</sup> Montiguel, David, “Inauguración de la cárcel de Bahía Blanca y el castigo moderno (1902-1909)”, 2022.

<sup>3</sup> Recuperado del Museo Nacional del Cabildo de Buenos Aires y de la Revolución de Mayo (<https://cabildonacional.cultura.gob.ar>).

<sup>4</sup> “Así como durante la presidencia de Mitre se tendieron las líneas estratégicas de la penetración estatal en el tejido de una sociedad aún desmembrada y convulsionada por las guerras civiles, en la de Sarmiento se profundizaron los surcos abiertos por su antecesor, dándoles contenido. Si el “orden” fue el lema recurrente en el discurso y la acción de Mitre, el “progreso” fue el leit motiv de la gestión sarmientina”. Oszlak, Oscar, “La formación del estado argentino”, 1999.

incorporarse en el mercado internacional y atraer inversiones extranjeras<sup>5</sup>.

Bajo estos lemas, la incipiente burguesía argentina incentivó la llegada de inmigrantes que sirvieran como mano de obra *civilizada*, dado que la mayor porción del territorio estaba ocupado por “salvajes” “incivilizados”<sup>6</sup>. Veremos que el spencerismo y el darwinismo social tienen una gran influencia en la época como parte de las teorías fundamentales del positivismo criminológico que influyeron y justificaron las políticas de segregación y control social sobre quienes eran considerados “delincuentes natos” o “degenerados”, sobre estas características es que se construirán los perfiles criminológicos de la época<sup>7</sup>, influyendo a su vez, en las prácticas penitenciarias hasta la actualidad.

La criminología italiana<sup>8</sup> también tuvo una influencia particular en la forma de pensar al *criminal*, basándose en presupuestos *racionales* y cientificistas que generaron una nueva estructura de saber-poder, que ya no se enfocaba en el delito en sí, sino en el *hombre delincuente* abordado desde perspectivas antropológicas, biologicistas, sociologistas que estudiarán de forma patológica la *anormalidad* del delincuente. De esta patologización de los fenómenos sociales, es que surgen como modo de “tratamiento”, las *ideologías re*, concepto que utiliza Zaffaroni para englobar las diversas metodologías que se utilizan para *corregir, reinsertar, resocializar, reeducar*, etc. a la persona considerada *desviada* o *anormal*<sup>9</sup>.

Estas ideologías adoctrinadoras ponían el foco en el trabajo como el elemento clave de la resocialización, aspecto que se alineaba a la necesidad fundamental de la incipiente nación en pleno auge industrial y con un prometedor potencial de crecimiento, específicamente la *disciplina del trabajo*. Esta idea ordenadora, establecía parámetros de diferenciación de la población, asociando la vagancia y la ociosidad con las poblaciones nativas y los *habitantes libres de las pampas*<sup>10</sup>. Luego, serán incluidos también aquellos inmigrantes anarquistas, socialistas que promovían la huelga como método de reclamo social. Salvatore (2013) también hace referencia a esta “necesidad” que fue, en materia ideológica, apoyada por los positivistas criminológicos que “*contribuyeron a diseminar métodos represivos de control social y a estigmatizar a las poblaciones no dominantes. Su proyecto <civilizador> consistió, en realidad, en identificar y caracterizar a los <nuevos bárbaros> de la Argentina moderna: los inmigrantes mediterráneos, los anarquistas, las*

---

<sup>5</sup> Los burócratas de la época traían ideas extranjeras y *modernas* que acompañan el proceso de legalización y desarrollo jurídico. El objetivo era el desarrollo y progreso de la Nación, se buscaba de aquellos países más experimentados un sustento racional y sofisticado, que “*no es más que para ocultar las debilidades de un Estado aún embrionario, dotado de recursos limitados y rudimentarios, expuesto al ensayo y al error, pero en el que existe conciencia de que la recreación de formas institucionales modernas, ya ensayadas en países más evolucionados, aumentaría su legitimidad*”. Oszlak, Oscar, “La formación del estado argentino”, 1999.

<sup>6</sup> “*nuestras oligarquías latinoamericanas manipularon el racismo y el siguiente discurso criminológico racista, conforme a los intereses de su poder hegemónico*”. Zaffaroni, E. R, “Criminología. Aproximación desde un margen”, 1988.

<sup>7</sup> El spencerismo y el darwinismo social de la época era considerado incuestionable y racional, estas personas por ser parte de una “raza inferior” eran consideradas salvajes, animales, sin alma, ligados al prejuicio social del vagabundeo y de las malas costumbres, aspectos que heredarán también la figura del gaucho proveniente del mestizaje entre colonos y colonizados.

<sup>8</sup> Lombroso, Ferri, Garófalo.

<sup>9</sup> Estas autoras realizan un análisis del surgimiento y decadencia de estas ideologías: Muñiz Oller, M. B.; Cornejo Día, D., “¿La decadencia de las ideologías “re”? El ideal resocializador y la apertura a nuevos horizontes del poder punitivo”, 2018.

<sup>10</sup> En referencia al gaucho argentino, mestizo indio-hispano. En Cesano, J. D., “Conceptos instrumentales y marcos teóricos para una reconstrucción histórica del control social formal en la Argentina (1880 – 1955)”, 2009.

*prostitutas, los vagos y mendigos, los chicos de la calle, los enfermos mentales.*” Haciendo referencia a la persecución que se hacía a todo aquel considerado como vago o malentretenido, es decir, todo aquel que no era funcional al proyecto productivo en desarrollo y que por ende, debía ser eliminado, controlado o disciplinado, ya que se creía que la vagancia y la criminalidad era contagiosa y que si no se controlaba, se esparciría arruinando los proyectos de progreso de la reciente Nación. En relación a este punto Zaffaroni (1988) afirma que “*el valor simbólico del orden disciplinario para la burguesía hegemónica, como autoafirmación de sus propios valores, fue fundamental en esta etapa del capitalismo "salvaje" o "liberal" o de la "competencia desordenada"*” p. 108.

Tal como lo desarrolla Salvatore (2013), el foco de quienes estaban al mando, estaba en la cuestión de la disciplina del trabajo y en la búsqueda de respuestas, más bien formas de control poblacional, sobre los criminales. De esta manera, explica el autor cómo y por qué son incorporados el trabajo y la educación como parte del tratamiento penitenciario, no como derecho, sino como modo regenerativo. Como espacios de adoctrinamiento para un segmento de la sociedad que era *vago*, que no poseía el *hábito del trabajo* y que no se adaptaba a las demandas y exigencias del trabajo asalariado y rutinario. Esto va a marcar una nueva forma *moderna* de pensar el objetivo y la función de las cárceles<sup>11</sup> que sentará las bases del tratamiento penitenciario, que para la época, consistía en una *elevación moral* por medio de la enseñanza de la ética del trabajo y la educación, bajo el pensamiento de que las personas presas no subsistirán una vez en libertad, si no lograban adquirir la *higiene del trabajo* como forma de sustento.

Caimari (2009) hace referencia a esta cuestión explicando que el boom agro-exportador de la época, acrecienta los puestos de trabajo pero de manera inestable, lo que genera períodos de desempleo y aumento del delito: “*Todos adjudican responsabilidad primordial a los indeseables que desembarcan mezclados con los inmigrantes honestos, y exigen mayor “selección” en las remesas. (Los arrestos reflejan también una fuerte tendencia a la detención de extranjeros por sobre la de nativos.)*” p. 31-32. Este proyecto civilizatorio se extiende entonces hasta principios del siglo XX con el objetivo de desarrollar un intensivo proceso de moralización, educación y normalización sobre poblaciones de *mala moral, ineptitud psíquica, instintos irrefrenables, primitivos, degenerados*, que ponían en peligro la civilización.<sup>12</sup>

Todos estos elementos se verán condensados en la construcción de instituciones regularizadoras y normalizadoras de la sociedad, como escuelas, hospitales, centros de

---

<sup>11</sup> Cesano (2014) va a referirse a la necesaria comparación de la historia local y la historia comparada para denotar esta diferencia que se vivía en las grandes ciudades bajo el lema de modernización punitiva, mientras que en el interior las prácticas de encierro y castigo continuaban inmutables en el tiempo.

<sup>12</sup> La construcción del concepto delincuente va tomando diversas facetas a medida que las sociedades se van también transformando. Agustín Casagrande (2014) en su estudio sobre Vagos, Jueces y Policías, hace un interesante recorrido de cómo el concepto de vago, delincuente, malentretenido, criminal peligroso, etc. se va conformando bajo diversos imaginarios sociales a lo largo de la historia, que responden a prácticas y necesidades concretas del proyecto estatal y moral vigente. Planteando un análisis que da cuenta de los diversos usos que se le dió a la ley de vagancia, sobre si el uso de la criminalización de los vagos, en muchos estudios relacionados con los gauchos, con los malos pobres, luego a los inmigrantes, los desempleados, todos aquellos que no tenían costumbres afines al proyecto productivo; se trató de un adoctrinamiento para el trabajo producto de la necesidad de mano de obra, o en otro momento histórico por las necesidades de militarización, o la construcción de un orden hegemónico.

salud mental, además de las cárceles-fábricas<sup>13</sup>. En materia judicial, destacan las leyes de vagos, la Papeleta de Conchabo<sup>14</sup>, Ley de Residencia.

## Influencia de los Movimientos Sociales en el siglo XX

Entrado el siglo XX las ideas del positivismo criminológico seguían teniendo peso en la dirigencia política, que continuaba invirtiendo en la construcción de cárceles bajo el régimen panóptico, como la cárcel de Ushuaia (1902), la de Bahía Blanca (1909). Médicos y juristas se dedicaban a utilizar estas cárceles como *laboratorio* de observación y experimento social en busca de respuestas al aumento del delito, que a pesar de las reformas que se venían dando en el tratamiento de los reclusos, parecía no incidir de manera satisfactoria. Salvatore (2013) atribuirá este fenómeno al crecimiento de las masas poblacionales que comenzaron a hacinarse desde mediados del siglo XIX en las ciudades, por sobretodo portuarias, generando un aglomerado de personas que venía del exterior y no lograba adaptarse del todo a la cultura local, además de la inestable y entrecortada oferta laboral para la mano de obra no instruida<sup>15</sup>.

Por otro lado, comienzan a tomar importancia en el medio local, los medios de comunicación, con un fuerte interés mediático en la criminología. Esto produjo, debido a su expansión y alcance, que creciera el interés público sobre el seguimiento de delitos puntuales y persecuciones a criminales. Además se hacían públicas, ciertas investigaciones de periodistas y entrevistas con criminales, sobre las condiciones de vida en las cárceles, generando repudio en la opinión pública<sup>16</sup> y una creciente demanda de tratamientos *más humanitarios* para con los *presos*<sup>17</sup>.

Dentro de los criminólogos positivistas que tenían influencia directa en la jurisprudencia penal, se discutían diversas formas de llevar adelante la Justicia, poniéndose en juego diferentes proyectos políticos. Finalmente, este proceso se condensa en la unión de diversos proyectos (el de 1906 y el de 1916) en la sanción del Código Penal (ley 11.179-1921) promulgada en 1922<sup>18</sup>. Si bien se han hecho enmiendas y decretos reformuladores, aún en la actualidad sigue vigente el mismo Código Penal.

Para 1930 el positivismo criminológico que años antes tuvo una influencia muy grande por parte de los médicos legalistas y los juristas, al no haber producido los resultados rehabilitadores que prometían, comienzan a perder apoyo estatal<sup>19</sup>,

---

<sup>13</sup> Melossi, D.; Pavarini, M., "Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario", 1980.

<sup>14</sup> Casagrande, A., "Vagos, Jueces y Policías", 2014. Cuenta que si bien la ley de vagos era de años anteriores, se seguía usando. Al igual que la Papeleta de conchabo, hace un análisis de los diferentes usos que se le fue dando.

<sup>15</sup> Lea, J.; Young, J., "¿Qué hacer con la ley y el orden?", 2001. Analizan tasas de desempleo y delito durante el siglo XX, concluyendo que no siempre son correlativas.

<sup>16</sup> La investigación de Piazzini (2012) da cuenta de cómo las demandas de los mismos presos y los diarios locales para mejorar las condiciones edilicias del encierro en pos de un trato "más humanitario" y acorde con "la buena moral", repercuten en demandas de mejoras presupuestarias a los dirigentes responsables, sin que ello signifique una real transformación de las precarias condiciones de las cárceles rosarinas.

<sup>17</sup> Aún más después de conocerse las condiciones de la cárcel de Ushuaia.

<sup>18</sup> Duve, T., "¿Del absolutismo ilustrado al liberalismo reformista? La recepción del Código Penal Bávaro de 1813 de P.J.A. von Feuerbach en Argentina y el debate sobre la reforma del derecho penal hasta 1921", 1999.

<sup>19</sup> Cesano, J. D., "En el nombre del orden. Ensayos para la reconstrucción histórica del control social formal en argentina", 2006.

específicamente en cuanto a financiación<sup>20</sup>.

Para mediados de siglo, durante el gobierno peronista, se dieron algunas mejoras en las condiciones carcelarias<sup>21</sup>, esto en sintonía con el objetivo de lograr tratamientos *más humanitarios*. Cesano (2009) en su análisis de las políticas penitenciarias en los gobiernos peronistas, dirá que no hubo una ruptura en cuanto al pensamiento del positivismo criminológico, sino que fue más bien una continuación y que las mejoras carcelarias, fueron “*producto de poner en acto, respecto de la institución carcelaria del castigo, una política de democratización del bienestar – impulsada, también, en otros ámbitos de mayor gravitación - hacia este sector vulnerable*” p. 3-5. Aspecto que dirá el autor, no es novedoso, sino que deviene de este reclamo *humanitario* que venía influyendo en el medio desde hacía algunas décadas pero sin llegar a nada en concreto. En síntesis, estas mejoras se efectivizaron por medio de algunos decretos<sup>22</sup> que permiten efectivizar estas mejoras en derechos para las personas privadas de la libertad. Este proceso condensa intereses políticos de algunos dirigentes, la intervención de los medios de comunicación como representantes de la opinión pública y los círculos científicos, siendo reunidos estos intereses por el gobierno peronista y puestos en práctica. En esta misma línea, en 1958, durante el gobierno de facto de Aramburu, se promulga el decreto 412/1958, con el objetivo de que el proceso penal sea más compatible con las recientes normativas internacionales como las “Reglas Mínimas para el tratamiento de Reclusos”, que iban en concordancia con las demandas de la época en cuanto a humanización de las penas privativas<sup>23</sup>.

A la par de esta tendencia, Cesano (2006) en su libro “En nombre del orden” da cuenta de que entre 1960 y hasta mediados de los ‘80 coexistió a la par, una *ideología antagónica a la humanitaria*, que será resultado de un proceso que se estaba dando en toda Latinoamérica, no sólo en Argentina. Lo que explica Cesano es que se adhirió políticamente a la doctrina de “*Seguridad Nacional*” con sus postulados e influencia norteamericana, que diseminó concepciones político-criminales de tipo amigo-enemigo con el mundo comunista y quienes *no comulgaban* con él. Como consecuencia de esto, se produce una *militarización* de la sociedad<sup>24</sup>, dando importancia a decretos de “emergencia” que promovían la “urgencia” de aniquilación del “adversario”. Según Baratta (2004) “*La clara finalidad de esta campaña ha sido la de sobreponer la imagen del terrorismo a la imagen del disenso frente al sistema político, concurriendo de tal modo a la criminalización del disenso, y más en*

---

<sup>20</sup> Narciso (2017) en su investigación sobre el desarrollo y las dinámicas de las primeras cárceles institucionalizadas en la provincia de Santa Fe, analizará la permanente falta de presupuesto para sostener en el tiempo las instituciones o los proyectos penitenciarios. Fenómeno que atravesaba todo proyecto político y carcelario, aún bajo diferentes mandatos, algunos más predispuestos que otros, pero todos compartiendo la misma lógica de falta de presupuesto y recursos, aspecto que la autora atribuye por un lado, a la “*devaluación dentro de las áreas gubernamentales que tiene el sistema penitenciario en detrimento de la policía, aún cuando en ésta también se relevan distintas etapas de mayor o menor inversión política.*” (p. 353-354); y por otro lado al “*funcionamiento real del Estado que, [...], se aleja drásticamente de la idea de unidad coherente y sólidamente orientada.*” (p.354).

<sup>21</sup> Las transformaciones acompañan el valor al deporte, la salud, la familia, la educación (escuela técnica). También se quería nacionalizar las cárceles. recuperado de Cesano, J. D., “La política penitenciaria durante el primer peronismo (1946-1955)”, 2009.

<sup>22</sup> Decreto 11.561 (1948), Decreto 35.758 (1947), éste último reglamentó la Ley 11.833, de Organización Carcelaria y Régimen Penal.

<sup>23</sup> Cesano (2006) explica que la adhesión a esta ideología a pesar de tratarse de un régimen político no democrático, tendría que ver con una filiación intelectual de los autores del anteproyecto original, quienes poseían una gran experiencia y conocimiento en lo penitenciario y, además eran *permeables* al movimiento internacional del cual es resultado “Las reglas mínimas” de Naciones Unidas.

<sup>24</sup> Recuperado de Cesano, J.D., “En el nombre del orden. Ensayos para la reconstrucción histórica del control social formal en argentina”, 2006.

*general a legitimizar el abandono de garantías constitucionales y procesales establecidas para la tutela del ciudadano frente a la función punitiva del Estado” p. 218.*

Entre las principales transformaciones que se dieron en el sistema penitenciario durante este período, fue la reglamentación de la “progresividad”, establecida en el régimen carcelario por la Ley Penitenciaria Nacional de 1958. D’Antonio y Eidelman (2010) analizan los números entre procesados y condenados a nivel nacional de este período, concluyendo que *“entre los años 1965 y 1968, se mantuvo estable la cantidad de condenados, con una tendencia descendente en los procesados y en el total de encarcelados. Sin embargo, después de 1969, todas las cifras se incrementaron. De conjunto, entre 1965 y hasta 1973, el número de procesados fue siempre mayor que el número de presos con condena”* p. 98. Este fenómeno perjudicaba directamente el objetivo resocializador que se proponía el régimen de progresividad, ya que éste limitaba a los procesados a acceder a la progresividad de la pena, que estaba pensado sólo para personas con condena. Este punto es importante, en tanto en la actualidad de las cárceles de Argentina, continúa sucediendo el mismo patrón de encierro de personas procesadas que ven impedido su derecho de acceder a *beneficios* por no tener una condena firme, lo que implica años de encierro sin progresividad en el “tratamiento” que plantea la Ley de ejecución penal (24.660).

Por otro lado, esta doctrina de “Seguridad Nacional” también dejó rasgos en la militarización del servicio penitenciario bajo ciertos decretos<sup>25</sup>, así la Ley 20.416 sancionada en el ‘73, establece al Servicio Penitenciario como “una fuerza de seguridad de la Nación” (art.1), estableciendo como misión de los agentes penitenciarios la realización de las “funciones de seguridad y defensa” (art. 30), como así también la obligatoriedad de “la cooperación recíproca de personal del Servicio Penitenciario Federal con las policías y demás fuerzas de seguridad y defensa; y con las fuerzas armadas” (art.32), dejando en clara evidencia el proceso de militarización que también se produjo en las instituciones penitenciarias. Los decretos que acompañaron esta doctrina sólo pretendieron legitimar la violencia política que permeó a la sociedad argentina que pretendía combatir al “enemigo interno”, *“atravesando varios gobiernos y regímenes políticos diferentes, los presos políticos fueron una constante y uno de los rasgos que caracterizaron la situación política nacional”*<sup>26</sup>, colmando las cárceles del país y siendo reflejo de una represión política ilegal que, junto a la creación de centros clandestinos de detención, dan cuenta de un *sistema penal subterráneo*<sup>27</sup>.

Esta impronta militar, se dió también en la provincia de Santa Fe, que durante este período se destacó con la Ley Orgánica N° 8.183 (1978) que era resultado del proceso de profesionalización que se venía dando en el Servicio Penitenciario, leyes y decretos que aún siguen vigentes.<sup>28</sup> Tanto en la provincia como a nivel nacional, se desarrolló una expansión de los centros de detención carcelaria, así como también se construyeron varias cárceles de “máxima seguridad”<sup>29</sup>.

---

<sup>25</sup> Recuperado de Cesano, J.D., “En el nombre del orden. Ensayos para la reconstrucción histórica del control social formal en argentina”, 2006. El autor hace un análisis de las reformas por decreto y cómo éstas influyeron en la práctica penitenciaria.

<sup>26</sup> D’Antonio, D., Eidelman, A., “El sistema penitenciario y los presos políticos durante la configuración de una nueva estrategia represiva del Estado argentino (1966-1976)”, 2010.

<sup>27</sup> Cesano, J.D., “En el nombre del orden. Ensayos para la reconstrucción histórica del control social formal en argentina”, 2006.

<sup>28</sup> Para más detalles, ver la investigación de Narciso, M. L., “Política carcelaria y progresismo: orígenes, experiencias y efectos de políticas penitenciarias contemporáneas en Santa Fe”, 2017.

<sup>29</sup> D’Antonio, D., Eidelman, A., “El sistema penitenciario y los presos políticos durante la configuración de una nueva estrategia represiva del Estado argentino (1966-1976)”, 2010.

Con el retorno a la Democracia en el '83 se vuelve evidente la emergencia de los discursos humanistas como así también las denuncias a las violaciones de Derechos Humanos apoyadas desde organismos internacionales, actores locales y movimientos políticos. Esta *humanización* se vió reflejada también en el sistema penitenciario, promoviendo nuevas formas de intervención, dando inicio a un progresivo interés social por la cárcel y iniciando un proceso de transformación del "tratamiento penitenciario": "*También la cárcel se convirtió en un escenario de actualización de estas concepciones y prácticas, movilizadas por las mismas autoridades políticas del SP, por los propios internos y por actores externos que se fueron aglutinando en espacios académicos, organizaciones sociales y religiosas o movimientos de Derechos Humanos. En consecuencia, el espacio y discurso carcelario que se había concentrado en torno al orden castrense comenzó a ser interpelado e intervenido*" Narciso, 2017. P. 104-105. Esta transformación en la forma de pensar el régimen de privación de libertad, se condensa bajo la Ley 24.660 que establece los modos en que se realizará el "tratamiento penitenciario", incorporando una perspectiva de Derechos Humanos y de *buenas prácticas* recomendadas por organismos internacionales<sup>30</sup>. Aunque en la teoría esta reforma fue positiva, en la práctica cotidiana al día de hoy, se sigue dificultando la garantía de acceso a los derechos de las personas privadas de la libertad.

## Siglo XXI y nuevos desafíos

Dentro de las reformas más destacables que podemos ubicar a inicios del siglo, es la apertura de la cárcel hacia la sociedad y viceversa, proceso que se fue gestando y profundizando con el retorno a la democracia. La ley 24.660 (1996) establece un *tratamiento* con fines "resocializadores", "*promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad, que será parte de la rehabilitación mediante el control directo e indirecto*". Esta medida, junto a líneas de financiación de programas y políticas<sup>31</sup> que incluían a la población carcelaria, abrieron formalmente las puertas a que aquellos sectores de la sociedad interesados, puedan tomar un rol activo en el "tratamiento" de la persona privada de su libertad, habilitando la posibilidad del ingreso a las cárceles tanto como su inclusión en la participación de salidas transitorias para prácticas laborales, educativas, etc. (Art.16).

Paralelamente, se da un proceso de expansión de ONG's y organizaciones sociales<sup>32</sup>, que materializa el largo trayecto que vienen recorriendo las organizaciones políticas y de defensa de los DDHH. Siendo la creación del Comité Contra la Tortura en el 2002, de gran importancia en cuanto a herramienta que tiene el objetivo concreto de monitorear lugares de detención y prevenir y denunciar violaciones a los Derechos

---

<sup>30</sup> Cesano, J.D., "En el nombre del orden. Ensayos para la reconstrucción histórica del control social formal en argentina", 2006.

<sup>31</sup> Ley 26.206 de 2006, Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo del 2008, (orientado a jóvenes de entre 18 y 24 años, que también incluía a aquellos en situación de encierro o recientemente liberados. Las capacitaciones estaban enfocadas en oficios con demanda laboral), financiamientos del PNUD, la Unión Europea, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial, Asociaciones extranjeras como, el Comité Internacional de la Cruz Roja, entre los más destacados.

<sup>32</sup> La Poderosa toma relevancia poco a poco como movimiento barrial en los primeros años del 2000. Movimiento Evita (2004-2006). Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) (2002), entre otras.

Humanos de las personas privadas de su libertad, hasta ese momento, mecanismo inédito en el país<sup>33</sup>.

Otra reforma importante para el tema en cuestión, es la que produjo la Ley 26.206 (2006) que incorpora un capítulo apartado para las prácticas educativas en contextos de privación de libertad, otorgando un reconocimiento formal del derecho a la educación, promoviendo la creación de programas educativos adaptados a sus necesidades y facilitando el acceso a todos los niveles de educación. Previo a esta ley, las personas podían acceder a la educación pero de manera muy limitada y sin un marco legal integral que garantizara su derecho a estudiar. Aunque existían algunas normativas<sup>34</sup> que permitían la educación en cárceles, la oferta educativa no estaba organizada de forma sistemática ni se consideraba un derecho pleno dentro de los establecimientos penitenciarios. Además no se contaba con la adecuada infraestructura y los recursos necesarios para garantizar el acceso al derecho. Si bien, resta mucho por mejorar en los espacios de encierro en cuanto a la infraestructura y los recursos disponibles para que todos puedan acceder, esta ley reforzó la categoría de derecho, en cuanto a la educación para las personas privadas de libertad.

Por otro lado, a la par de estas reformas, comienza a desarrollarse en Latinoamérica una “*reforma neo-conservadora*”<sup>35</sup> o neoliberal que comenzó a finales del siglo XX, y que introdujo cambios no sólo en las políticas económicas, sino también en el ámbito social, político y cultural. Creando una *nueva orientación político-criminal*, nuevamente bajo influencia de EEUU, conocida como doctrina de “ley y orden” o “tolerancia cero” que proclamaba la necesidad de un “*Estado pena*”, alimentado por la gran influencia que tienen los medios de comunicación en la diseminación de este tipo de discursos mediáticos<sup>36</sup> que aumentan la percepción de inseguridad en las clases medias, generando la misma *mecánica de funcionamiento de la relación gobierno-sociedad en la democracia tradicional*<sup>37</sup>. Como consecuencia, se asiste hasta la actualidad, el fenómeno de “*hiperinflación carcelaria*” o como expone Cesano (2009) un “*expansionismo penal*”<sup>38</sup> que

---

<sup>33</sup> Como antecedentes se pueden nombrar los comités de solidaridad. Recuperado de Alonso, L., “El surgimiento del movimiento argentino por los derechos humanos en perspectiva comparada”, 2008.

<sup>34</sup> Art 133 de la Ley 24.660, Ley Nacional de Educación N.º 24.195 (1993), la Constitución Nacional de Argentina (1994), el Reglamento General de los Establecimientos Penitenciarios Federales (Resolución Ministerial N.º 1.132/96)

<sup>35</sup> Soldano, D., “Integralidad, territorio y políticas sociales urbanas”, 2019.

<sup>36</sup> Sobre este tema: Sozzo (2009), Cesano (2006), Míguez y Isla (2003). D’Antonio, D., Eidelman (2010) también se refieren a lo mismo sobre las clases medias.

<sup>37</sup> “¿Cuál es la mecánica de funcionamiento de la relación gobierno-sociedad en la democracia tradicional? 1. Reclamo social. 2. Campaña política prometiendo la atención de la demanda en términos generales y abstractos. 3. Victoria electoral y asunción de representatividad plena y general. 4. Elaboración en gabinete técnico-gubernamental de la planificación de la política pública. 5. Imposición de la acción planificada en forma de producto totalmente elaborado y de manera homogénea al heterogéneo social con mayor o menor despreocupación por los resultados directos o indirectos de la acción. 6. Espera hasta nuevo reclamo social. Este procedimiento no resiste ya más la dinámica de la producción de la vida social en el mundo globalizado. Todas las políticas públicas y en especial las de prevención del delito urbano ya no pueden pensarse exclusivamente en términos de soberanía o ejercicio de poder exclusivo por las estructuras del Estado. Si así se hace, las acciones del Estado, aun las mejor intencionadas, van a seguir el camino errático y de despilfarro de recursos que han tenido hasta ahora”. Recuperado de Ciafardini, M. (2000) Epílogo de “¿Qué hacer con la ley y el orden?” de Lea, J. & Young, J. (2001).

<sup>38</sup> El autor analiza que desde el 2000 y hasta enero del 2009 se habían dictado treinta y dos leyes en materia penal y procesal penal. Recuperado de Cesano, J.D., “Tendencias de la política criminal argentina en el marco de la política criminal latinoamericana. Críticas y sugerencias a partir de un análisis comparativo”, 2009.

responde a una intensificación de penas y ampliación de delitos impulsada, según el autor, por un *grupo de presión no institucionalizado*, en referencia al rol que comienzan a tener en la voz mediática, las víctimas<sup>39</sup>. Aunque esta dinámica de *castigo difundido y extenso uso del poder carcelario* tal como lo plantea Garland (2016), tiene poca eficacia y tiene más relación con deficiencias en las capacidades gubernamentales de los estados que eligen un curso de acción más que otro, como un *“mecanismo compensatorio, que provee un respaldo de control penal allí donde modos más positivos y productivos de control social se encuentran ausentes”*. Aún con el resultado de que el *“encarcelamiento masivo también produce efectos sociales y económicos perjudiciales –estratificación, marginalización, exclusión social, desintegración familiar, desorganización comunitaria y destrucción del capital humano y social–, que no están asociados a métodos más positivos, extrapenales, de orden social y control del delito”*.

Aún así, persiste la *“tendencia al “endurecimiento” de la política penal y penitenciaria, tanto en el plano de los discursos como de las prácticas”* (Sozzo; 2009), que responde al desafío que enfrenta el Estado en su legitimidad por ser sus propias instituciones, en muchas ocasiones las productoras de violencia, y a su vez, su incapacidad para gestionar la violencia. En este sentido, Míguez e Isla (2003) reflexionan que *“la evolución o fluctuación de la violencia urbana no respondía entonces, ni lo hace hoy, exclusivamente a las condiciones socio-económicas que resultaron del neoliberalismo”*, y que la violencia emerge de una *compleja conjunción de factores* que incluye la exclusión social y el accionar de ciertos sectores del estado que *“realimentan los ciclos de violencia”* en tanto estigmatizan y reprimen sectores subordinados, a la vez que se involucran en el delito *“a tal punto de funcionar de manera similar a una organización mafiosa [...] que produce violencia delictiva en sí misma”*. Siendo las propias instituciones de disciplinamiento las que incurrir en *transgresiones a las normas que supuestamente encarnan*.

Por otro lado, y en consonancia con los discursos mediáticos<sup>40</sup> de la época, se construye socialmente un nuevo perfil criminológico, se persigue “el delito” representado estereotípicamente por jóvenes, marrones, pobres, que viven en las periferias, con núcleos familiares inestables, desempleados o con empleos inestables, en su mayoría no escolarizados, *“en el imaginario de la inseguridad urbana el delincuente tendrá un rostro amenazante, pobre y, además, joven”*<sup>41</sup>. Varios autores como Tonkonoff (2007) analizan este fenómeno de criminalización hacia grupos de jóvenes pertenecientes a los *niveles más bajos de la escala social*<sup>42</sup>, como tendencia de larga data que encontró su auge entre los ‘70 y los ‘80 y se fue acrecentando hasta la actualidad. Esta criminalización selectiva, según el autor responde a *mitos* o imaginarios sociales y culturales que promueven una

---

<sup>39</sup> Varios autores hacen referencia al caso Bloomberg como hito de presión mediática, y que desencadena un periodismo amarillista que aumenta las percepciones de inseguridad y pone en reclamo mayor seguridad.

<sup>40</sup> *“Estos discursos públicos de ‘guerra’ se activan o desactivan, como hemos ya discutido, según las concepciones de los funcionarios y políticos que pasan por las agencias de seguridad y los humores cambiantes de la opinión pública”*. Recuperado de Míguez, D.; Isla, A., “El Estado y la Violencia Urbana. Problemas de Legitimidad y Legalidad”, 2003.

<sup>41</sup> Tonkonoff Constantin, S., “Juventud, exclusión y delito”, 2007. En referencia a las víctimas de la exclusión social y el mito del delincuente. Además otros autores: Míguez, D., “Los pibes chorros: estigma y marginación”, 2010. / Baratta, A., “Criminología crítica y crítica del derecho penal”, 2004. / Becker, H., “Outsiders: hacia una sociología de la desviación”, 2009. / Broglia, F.; Cozzi, E.; Font, E., “Avances en las intervenciones de inclusión socio- cultural con jóvenes como mecanismos de prevención del delito y reducción de la violencia en dos ciudades de la Provincia de Santa Fe”, 2011. / Segato, R. “El color de la cárcel en América Latina”, 2007.

<sup>42</sup> Baratta (2004) analiza lo mismo en “Criminología crítica y crítica al derecho penal”.

diferenciación estigmatizante<sup>43</sup> en tanto *“quien transgrede la ley penal, se piensa, “es” delincuente. Como si su acto transgresivo hubiera revelado su identidad verdadera; como si hubiera mostrado que posee una constitución radicalmente diversa a la del individuo normal. El delincuente, entiende el sentido común, no es como “nosotros”, posee una naturaleza diferente a la nuestra. Además, puesto que es esencial, constitutivamente delincuente, siempre lo ha sido y siempre lo será. Se trataría pues de un tipo tan particular de individuo que permanecería impermeable a los azares que impregnan toda biografía. Para él (o para ella) sólo ha existido –y sólo existirá– una posibilidad, o más bien un destino: el crimen”* p. 35. Como plantea el autor, este mito del delincuente, cumple su función simbólica por repetición. *“De este modo, el sujeto transgresor de ciertas normas penales es objetivado en torno a la combinación de fragmentos heterogéneos de discursos (políticos, médicos, jurídicos, estéticos y morales) instituyentes de un universo de significación totalizante. Significación que esencializa al delito buscando ocultar su carácter de conflicto social y su fundamental dependencia de las normas jurídicas vigentes en determinado tiempo y lugar”* p. 35.

Como movimientos de contrarreforma a estas tendencias y en favor de una mirada más integral del proceso de encarcelamiento, surgen alternativas como el Documento “Más derechos, más seguridad” y el “Documento Básico” en la provincia de Santa Fe. El primero como un trabajo colectivo entre organizaciones y personas individuales que buscaban disputar con los discursos de “mano dura” de ese momento. El segundo como alternativa propuesta desde la academia<sup>44</sup> y la política, con un extenso desarrollo conceptual, estadístico y teórico de las formas de pensar la cárcel y sus secuelas, incluyendo líneas de acción en materia de prevención del delito, promoción de derechos, etc. Si bien no se concretaron la totalidad de los postulados, estos documentos sirvieron como base para la apertura en materia de diálogo y prácticas que atenúen la tendencia de “mano dura” y cárcel-depósito, siendo condensadores de estos movimientos de reforma que vimos a lo largo de la historia carcelaria argentina.

Por otro lado, acciones como el fallo “Verbitsky, H. s/ habeas corpus” emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina en 2005, tuvo una gran relevancia en el ámbito de los Derechos Humanos y el Sistema Penitenciario del país, en especial para el abordaje y determinación de las competencias de la Nación y las provincias en materia de ejecución penal. Este fallo fue un hito importante en la lucha contra las condiciones inhumanas y degradantes que prevalecían en las cárceles argentinas, particularmente impulsado por las condiciones relevadas en la Provincia de Buenos Aires. El caso fue presentado por el periodista y activista de derechos humanos Horacio Verbitsky, quien, a través del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), promovió un recurso de habeas corpus colectivo alegando que las condiciones carcelarias en la provincia no cumplían con los estándares mínimos de derechos humanos en privación de libertad. El recurso denunciaba las graves violaciones de derechos humanos que sufrían las personas detenidas, tales como el hacinamiento, la falta de acceso a atención médica, la violencia

---

<sup>43</sup> *“Afirmar que alguien “es” delincuente implica colocarlo como un ser constitutivamente diferente de la media de los ciudadanos; percibirlo como un otro hostil, intrínsecamente peligroso. De allí que la resolución del problema, así planteado, se caiga por su peso: de él/ella que hay que separarse (o, más bien, es a él/ella a quien hay que separar). La cárcel es su lugar, nadie parece dudarlo”*. Recuperado de Tonkonoff Constantin, S., “Juventud, exclusión y delito”, 2007.

<sup>44</sup> *“fue presentado como resultado de la elaboración conjunta entre las autoridades políticas de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios y especialistas en criminología de la Universidad Nacional del Litoral”*. Recuperado de Narciso, M. L., “Política carcelaria y progresismo: orígenes, experiencias y efectos de políticas penitenciarias contemporáneas en santa Fe”, 2017.

institucional y las condiciones de vida indignas dentro del sistema penitenciario bonaerense. Luego de un proceso de apelaciones, finalmente la Corte Suprema de Justicia reconoció la validez del habeas corpus colectivo, lo que fue un avance significativo, ya que permitió que una acción judicial pudiera proteger no sólo a individuos específicos, sino a grupos de personas que compartían una situación común de violación de derechos, en este caso, las personas privadas de libertad. A su vez, reconoció que estos hechos eran incompatibles con los estándares constitucionales e internacionales de derechos humanos, responsabilizó al Estado el cual debe garantizar el respeto a la dignidad humana y evitar las omisiones estatales que terminaron generando estas condiciones inadecuadas en las cárceles. El fallo impulsó reformas penitenciarias y fue una manifestación del poder judicial como garante de los derechos fundamentales. Aunque las condiciones carcelarias en Argentina siguen siendo un desafío, este fallo sentó un precedente importante para exigir mejoras en las condiciones de detención y para proteger a una población especialmente vulnerable frente a las violaciones del Estado.

Otra reforma importante, es la que se produjo con el fallo “Mignone”, impulsado por el CELS y dictado por la Corte en 2002, que habilitó a los procesados a sufragar. Es decir, que se habilitó a votar a quienes no tenían condena firme. Pero, por omisión de este derecho, recién por primera vez en la historia argentina, las personas procesadas que se encontraban en instituciones de encierro judicial sin condena, pudieron ejercer su derecho ciudadano de elegir a sus representantes en las elecciones nacionales el 28 de octubre del 2007. Con el paso del tiempo ese derecho político no se amplió a aquellos que ya se encuentran con una pena fija. Es decir, hasta hoy en día se encuentran impedidos de ejercer su derecho, y a pesar de que la Corte Suprema de Justicia dejó firme un fallo de la Cámara Nacional Electoral que en 2016 garantizó el derecho al voto de las personas condenadas en causas penales, aún no se han ejercido modificaciones al respecto.

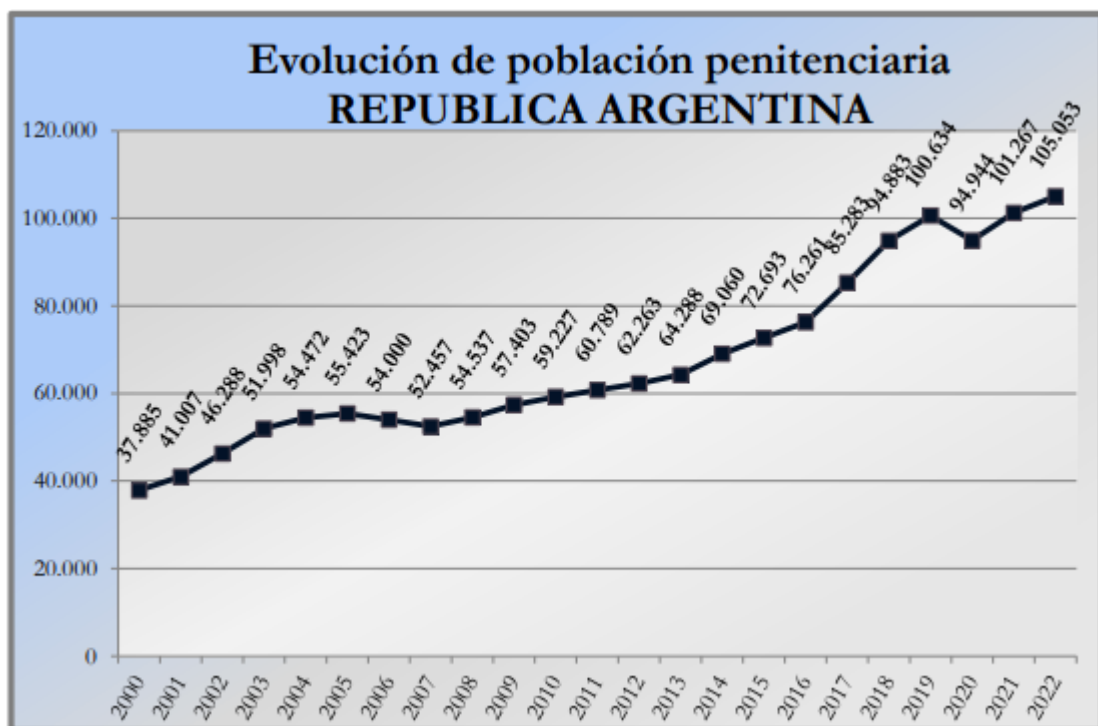
Lo que es interesante de resaltar, es la producción voluntaria de estos proyectos alternativos con una mirada integral de la sociedad argentina como un todo, en cuanto al rol de productores y reproductores de la realidad social entre los sectores interesados en la cuestión criminal. Dejando un antecedente de compromiso social de diferentes actores hacia la cárcel, sus prácticas y consecuencias. Tomando iniciativa en la producción de conocimiento, produciendo líneas de acción concretas y pensando formas locales de prevención del delito. Intentando dar respuesta a las demandas sociales de reforma penal y construyendo alternativas al proyecto punitivo estatal. Aspecto fundamental de construcción conjunta entre diferentes actores sociales como resistencia a la cárcel, que permanece en el tiempo aún con sus objetivos trancos. Resta preguntarnos ¿Qué significación y simbolismo representa hoy la cárcel para los diferentes sectores de la sociedad? ¿Qué intereses se juegan de por medio? ¿Qué proyectos habilita o inhabilita la cárcel? ¿Por qué ésta permanece en el tiempo? ¿Qué utilidad social cumple? ¿Para quién?

Desde el inicio de la cárcel como institución, hubo múltiples y sistemáticas críticas de su funcionamiento, adoctrinamiento, de las secuelas que producía y de los pocos beneficios sociales que encauzaba más allá de la separación corpórea del “desviado”. Múltiples debates, documentos e iniciativas de mejoras impulsadas por distintas formas de organización social se han postulado sin resultados abruptos, pero sí con una conquista constante de saber, de nuevas prácticas, de miradas más complejas, más inquietas y menos ingenuas; que develan la cambiante moral de la sociedad, los intereses económicos, científicos y circunstanciales que están detrás de la persecución de ciertos cuerpos, ciertos rasgos, ciertas costumbres, que se busca “reacomodar” “reencauzar” “reeducar” bajo criterios de vida juzgados como “civilizados” “del bien”. Estas conquistas condensadas en

los diferentes momentos de reforma de la prisión, no serían posibles sin la intención y la participación conjunta de sectores de la sociedad que intervienen en sí misma para producir y reproducir nuevas formas de habitar y pensar la realidad, volviéndose *protagonistas de la transformación social constante* (Freire; 2018).

## Las cárceles de Argentina en la actualidad

Las estadísticas mundiales y regionales que comparan el crecimiento de la población encarcelada, como la World Prison Population List (14°), calcula que en América del Sur, desde el año 2000 a principios de 2024 hubo una tasa de crecimiento en la población encarcelada del 224%<sup>45</sup>. En cuanto a Argentina, según el último reporte de la Procuraduría Penitenciaria de la Nación, sumando las diferentes modalidades de encarcelamiento, para fines del 2022, había 129.825 personas con privación de la libertad y/o restricciones a la libertad que representan una tasa de 280,8 personas cada 100 mil habitantes, siendo 105.053 las personas alojadas en unidades penitenciarias. Es un crecimiento que ha tenido muy pocos años de amesetamiento, respondiendo más bien a un índice constante de crecimiento de la población encarcelada.



Fuente: Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP 2022)

En cuanto a las instituciones penitenciarias a nivel nacional, hay en total 330 instituciones de detención, siendo 30 de ordenamiento federal y el resto pertenecientes a las provincias, esta división responde a las dos formas de ordenamiento jurídico e institucional de la administración penitenciaria en Argentina, las cuales, según el delito cometido y la jurisdicción en donde se realizó, van a determinar en qué unidad se aloja a la

<sup>45</sup> Disponible en: [https://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/world\\_prison\\_population\\_list\\_14th\\_edition.pdf](https://www.prisonstudies.org/sites/default/files/resources/downloads/world_prison_population_list_14th_edition.pdf). Consultado el 2/10/2024.

persona. Por un lado, el Servicio Penitenciario Federal<sup>46</sup>, es la institución del Estado Nacional que tiene a su cargo el gerenciamiento y la administración de los establecimientos penitenciarios, y la ejecución de los programas criminológicos destinados a “*disminuir la reincidencia, a desalentar la criminalidad y a contribuir a la seguridad pública*”, determina en su página oficial que “*se busca principalmente la asimilación de normas de conducta que resulten valiosas para el desarrollo de hábitos en la población penal y que eviten su posible reincidencia*”. El SPF dependía de la Subsecretaría de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación hasta inicios del corriente año, el cual, por medio de la reestructuración de Ministerios llevada adelante en el marco de la asunción del nuevo gobierno, pasa entonces a depender del Ministerio de Seguridad<sup>47</sup>.

Por otro lado, los sistemas penitenciarios provinciales dependen de las normativas de cada provincia y éstos pueden ubicarse bajo jurisdicción del Ministerio de Justicia, Gobierno o Seguridad, según lo estipulado por cada provincia. Aunque hay una demanda normativa desde la propia Constitución Nacional<sup>48</sup>, resolviendo que cada provincia debe usar como base la ley nacional y que deben regirse también por los compromisos internacionales a los que se compromete el país, en este caso en materia de DDHH.

Siguiendo con el análisis de la situación actual, las estadísticas del SNEEP- 2022 sobre la población alojada en las cárceles de Argentina, dan cuenta de una población prevalentemente masculina, de edad joven y de un bajo nivel de escolarización (para fines del 2022 el 96% eran varones, el 95% eran argentinos, el 61% tenía estudios primarios o inferiores al momento de ingresar al establecimiento y el 54% tenía menos de 35 años de edad). El 72% es primario, es decir que está cursando su primera condena.

La situación laboral de las personas detenidas da cuenta de una precariedad laboral ya que el 38% se encontraba desocupado al ser detenido, mientras que un 33% tenía trabajo de tiempo parcial, es decir un 71% no contaba con un trabajo estable. El 56% de las personas detenidas, contaba con algún oficio o profesión.

Del número total de personas detenidas a nivel nacional, 48.823 personas, es decir un 49% no participa de un programa educativo. Mientras que, en lo relativo a actividades recreativas o deportivas participa un 72%.

En cuanto a la sobrepoblación carcelaria, lo reportado por los establecimientos de detención, en el año 2022 a nivel global había un promedio de 18,5% de sobrepoblación, es decir aumentó 2,8% respecto del índice del año 2021 (15,7%), pero disminuyó en relación al 22,9% registrado en 2019.

Estos números sólo reflejan un perfil sociodemográfico de las características de las personas con mayor índice de encarcelamiento en Argentina. Según la Comisión Provincial Por la Memoria, el sistema carcelario en nuestro país, constituye “*el principal ámbito de aplicación de tormentos y violación sistemática de derechos humanos*”. Estos números y los múltiples informes sobre las condiciones de vida y trato en las cárceles, datan de un *tratamiento* en muchas ocasiones deshumano y deshumanizador, la idea de que los demás derechos siguen vigentes, parece estar en el olvido en el cotidiano bajo encierro. Incluso en

---

<sup>46</sup> Su creación orgánica data de 1933 a través de la Ley 11.833 “De Organización Carcelaria y Régimen de la Pena”.

<sup>47</sup> Según Decreto 8/2024 de la Administración Pública Nacional, publicado en Boletín Oficial. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/301534/20240103>

<sup>48</sup> Art. 31 de la Constitución Nacional: “*Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ella*”.

los discursos que se pueden recopilar de los diferentes organismos que intervienen en la lógica penitenciaria, en los medios de comunicación, se encuentra una alusión constante al castigo, al control, a la disciplina, etc. y muy poco referido a los derechos que tienen como personas y ciudadanos. Esta voz que se mediatiza<sup>49</sup>, genera un concepto inhumano de la persona privada de su libertad, siendo *no visto* como ciudadano, para quien la noción de justicia aparece como un favor y no como un derecho, una solicitud que se hace y queda sujeta a la voluntad de los responsables. Dando cuenta de un sistema carcelario que *“fluctúa en situarse entre el mencionado modelo “correcional” y el denominado modelo “jaula-depósito” o “incapacitante” que nace a la luz de las políticas neo-liberales y a partir del cual la prisión debe cumplir solamente el objetivo de reciclar los residuos de la sociedad”*<sup>50</sup>

En este sentido, cabe resaltar que el tiempo de encierro en las cárceles, tiende a marcar la trayectoria de vida de las personas de manera permanente, mucho más allá de la experiencia en la cárcel en sí, dejando marcas en la construcción de sus identidades, más aún hablando de una población encarcelada prevalentemente joven. Uno de los sectores más vulnerables por el empobrecimiento estructural, es inexcusablemente el de las y los jóvenes a quienes se les exige cuando entran en el universo de los derechos y deberes ciudadanos, ciertos comportamientos sociales, culturales y políticos en ausencia de alternativas reales de inserción económica. *“Las Unidades Penales se presentan como el último eslabón, el momento culminante y simbólicamente más significativo de un proceso que comienza aún antes de la intervención del sistema penal, podríamos decir aún antes de la propia selectividad penal criminalizante, con la desigualdad social estructural, con las dificultades escolares y laborales, con las prácticas de control que reproducen ciertas instituciones y hasta la asistencia social misma en algunos casos, con la exclusión social de grandes sectores, con el control social legítimo sobre los pobres. Una continuidad de injusticias sociales sobre sectores populares que comprende escuela, trabajo, asistencia social, pautas culturales, consumo, necesidades, familia, instrucción; atravesados todos y cada uno de estos componentes por la marginalidad, la opresión, la desigualdad, la explotación de una clase sobre otra”* (Porporato, 2014, p. 75).

Por último, no queremos dejar de mencionar dos recientes normativas que afectan las dinámicas dentro del servicio penitenciario a nivel nacional, que tiene que ver con la normativa n°840 de junio del 2024, que estipula la creación de “UNIDAD DE ESTRATEGIA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL” de carácter provisorio, con el fundamento de que *“se hace necesario un reordenamiento de la estructura organizativa vigente con el propósito*

---

<sup>49</sup> En referencia a que los medios de comunicación generan la percepción de una criminalidad más alta de lo que los números muestran, evidenciando que existe una intervención de ideas particulares en la construcción de peligrosidad social. Al respecto varios autores tratan el tema: Cesano, J. D., “Conceptos instrumentales y marcos teóricos para una reconstrucción histórica del control social formal en la Argentina (1880 – 1955)”, 2009. / Zaffaroni, E. R., “La creciente legislación penal y los discursos de emergencia”, 1998. / Dell’Aquila, A. V., “La lupa sobre el criminal. Un modelo para armar”, 2022.

<sup>50</sup> Manchado, M., “Educación en contextos de encierro: Problemáticas, miradas e interrogantes en torno al sujeto del aprendizaje y el proceso educativo en las prisiones santafesinas”, 2012.

Sozzo (2009) al respecto, sostiene que la prisión moderna en Argentina se caracteriza por la mixtura de dos modelos correccionales que apuntan, por un lado, a encauzar conductas bajo los pilares de la educación, la religión, el trabajo, etc. (es decir, el modelo correcional), y por otro, a prolongar la estadía en prisión de quienes se encuentran detenidos sin generar para ello herramientas que propicien la siempre mentada –pero también abandonada– pretensión resocializadora (es decir, el modelo depósito o incapacitante). En ese sentido, y en lo referido al campo laboral, ver también Gual, R., “El derecho al trabajo en las prisiones federales argentinas”, 2017.

*de impulsar la eficiencia, armonización y fortalecimiento de la institución, conforme las prioridades de acción y políticas públicas actuales, de acuerdo con los objetivos estratégicos trazados para esta gestión” y que “se requiere de una transformación capaz de modificar y dar otro sentido a las prácticas existentes, en concordancia con las políticas públicas, delineando así respuestas para las problemáticas actuales”. En esta misma línea de acciones, en agosto del corriente año, se aprueba la normativa n°844 “RÉGIMEN PARA LA PROVISIÓN DE ARMAMENTO INDIVIDUAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL”, con la correspondiente justificación en torno a la peligrosidad de las personas privadas de la libertad, afirmando que el servicio penitenciario “enfrenta actualmente desafíos vinculados al abordaje de Personas Privadas de la Libertad que son miembros de organizaciones criminales nacionales y transnacionales, que generan altos riesgos al interior de los establecimientos penitenciarios como así también en la comunidad, dado que, eludiendo las medidas de seguridad establecidas, podrían intentar seguir cometiendo actividades delictivas desde los establecimientos penitenciarios, o en hechos de violencia hacia la comunidad, o de corrupción y/o violación del régimen interno con propósitos criminales, e incluso pueden entorpecer las investigaciones judiciales”, dotando así al personal penitenciario con la posibilidad de portar armas, bajo el alegato de que resulta ineludible “dotar al personal de las herramientas necesarias para repeler ataques y/o agresiones, ya sea contra su persona o un tercero, bajo los estándares nacionales e internacionales relacionados con el uso de las armas de fuego”.*

Esa situación se da en un contexto en el que se amplió también para casos policiales, las situaciones en las que se puede hacer uso de armas, en un preocupante avance en el aval de las violencias institucionales. En este sentido el CELS<sup>51</sup> presentó un *habeas corpus* pidiendo que se declare inconstitucional e impedir la aplicación de esa normativa para fuerzas de seguridad federales y el servicio penitenciario federal, debido a que “podría habilitar el uso de armas letales dentro de las cárceles por parte del Servicio Penitenciario Federal en situaciones mal definidas en el reglamento. La ley de Ejecución Penal es clara en relación con este punto: el personal que está en contacto directo con las personas detenidas no puede portar armas letales” y alegando que si bien se nombran los estándares internacionales, no se cumplen ya que las directivas propuestas “pasan por alto principios básicos como el de excepcionalidad, progresividad y proporcionalidad en el uso de la fuerza”.

## Unidades Penitenciarias del Sur de Santa Fe

La provincia de Santa Fe cuenta con 11 Unidades Penitenciarias, las cuales dependían del Poder Ejecutivo como Unidad de Organización del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos hasta el año 2021, cuando mediante el decreto n°2.800 pasó al Ministerio de Seguridad, creándose la Secretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios. De esta última comenzó a depender, asimismo, la Dirección Provincial de Control y Asistencia Pos Penitenciaria y el Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias<sup>52</sup>. De las 11 unidades de la provincia, 6 se encuentran en el Sur, siendo la UP

---

<sup>51</sup> Recuperado de:

<https://www.cels.org.ar/web/2024/04/pedimos-al-poder-judicial-que-declare-inconstitucional-el-reglamento-de-uso-de-armas-de-bullrich/>.

<sup>52</sup> Tomado del informe “Situación normativa de la ejecución de la pena privativa de la libertad en Argentina” del INEJEP, 2024.

n°3, n°6, n°16 y el Complejo Penitenciario de la UPn°5 que contiene la Subunidad n°2 y la n°3.



Los siguientes datos corresponden al último informe anual (2022) del SNEEP sobre Santa Fe y refieren a la población detenida al día 31 de diciembre de cada año en cada establecimiento, en este caso, al 31 de diciembre del 2022:

La UP n°3 se encuentra ubicada en pleno centro de la ciudad de Rosario y es un alojamiento cerrado para varones condenados y procesados, cuenta con una capacidad declarada de 315 lugares, en la cual conviven 291 personas.

La UP n°6, ubicada en Francia al 4800, es de mediana seguridad y alberga población masculina, tiene 381 personas de una capacidad declarada de 521.

La UP n°16 ubicada en inmediaciones de Cabín 9 y al límite con la localidad de Pérez, alberga población masculina y tiene 316 personas de 328 lugares declarados.

La UP n°5 que refiere al Complejo Penitenciario que contiene 3 subunidades, contiene la Subunidad n°1 que es la Alcaldía Regional, la cual no constituye una Unidad Penitenciaria, pero sí aloja temporalmente detenidos que están a la espera de su condena. Ésta tiene una capacidad para 120 personas y aloja 230.

La Subunidad n°2 de mujeres condenadas y procesadas, con lugar para 175 personas, de los cuales tiene según el último censo 242 mujeres. Dentro de este número hay 15 mujeres que conviven el encierro con sus hijos.

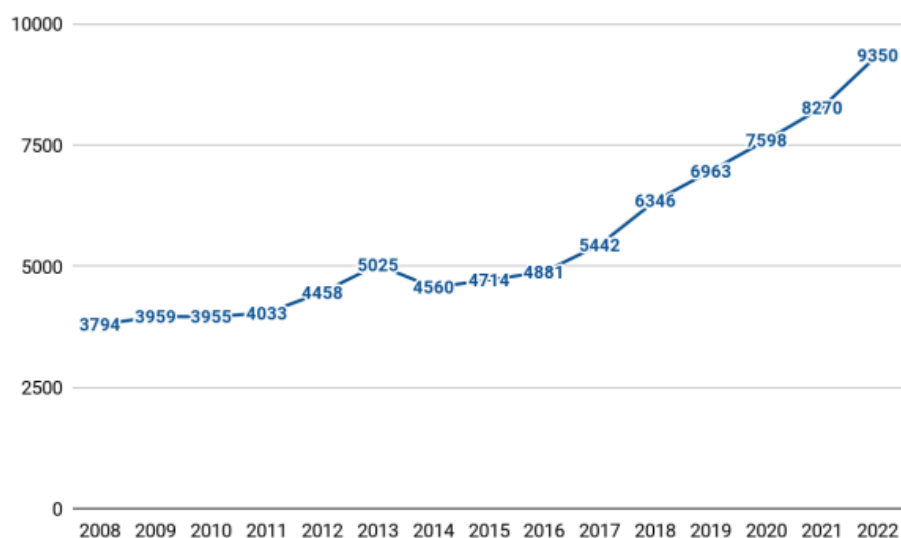
En tanto la Subunidad n° 3 que forma parte del Complejo, está dispuesta para albergar varones procesados y cuenta con una capacidad declarada de 360, tiene 337 personas alojadas.

Por último, la UP n°11 de la localidad de Piñero, a 40 minutos de distancia de la ciudad de Rosario, es de máxima seguridad y alberga sólo población masculina, con una capacidad declarada de 1.502 lugares, tiene albergadas 2.148 personas.

En cuanto a la población encarcelada, según el Reporte de Actualización Anual de las personas privadas de libertad en la provincia, durante el período 2008-2022, publicado en febrero del 2023, se registra la tasa de encarcelamiento más elevada, siendo el total de

personas encarceladas en unidades penitenciarias de Santa Fe 7.722<sup>53</sup>, el resto corresponde a encarcelamientos registrados en destacamentos policiales.

**Gráfico N° 1.** Cantidad de personas privadas de su libertad. Provincia de Santa Fe. 2008-2022.



Fuente: SPPSF - SSP.

Registrándose una sobrepoblación del 29,6% sobre la capacidad disponible en dependencias del Servicio Penitenciario. El problema de la sobrepoblación es aún mayor en los espacios policiales. La cantidad informada de plazas con las que cuenta la Provincia para alojar personas de manera transitoria es de 733. Sin embargo, se encontraban para finales de 2022 un total de 1089, lo que significa una sobrepoblación de 356 personas, que representan un 48,6%.

Del total de la población encarcelada en la provincia, un 96,1% son varones, de los cuales un 66,6% son primarios, es decir, que cursan su primera condena. Casi la mitad de las personas que se encontraban privadas de libertad en las prisiones santafesinas para diciembre de 2022 eran jóvenes de entre 18 y 30 años. Si se considera a las personas de entre 31 y 35 años, la proporción sobre el total pasa a ser de casi dos tercios.

Según el informe anual del SNEEP, el 62% de los detenidos, no tienen completado el trayecto escolar, algunos con primario incompleto y otros con secundario incompleto. Se registró que un 4% no contaba con ningún nivel de instrucción formal. Al momento de ingresar a las unidades, un 67% declaró que su situación laboral era desocupado/a, de los cuales un 50% declaró no tener ni oficio ni profesión.

En cuanto a actividades educativas, recreativas y deportivas, el 65,9% no participó de ninguna actividad educativa, de los que sí, lo hicieron en trayectos primarios, secundarios, en menor cantidad terciarios y universitarios. Un 7,5% realizó cursos de educación no formal. Mientras que en actividades recreativas o deportivas participó el 99%.

La condena más frecuente es por robo y/o tentativa de robo (2.959 menciones), seguido de homicidios dolosos (1.679), violaciones/abuso sexual (1.178) y delitos contra la seguridad pública (1.064).

<sup>53</sup> El último reporte de la Procuraduría Penitenciaria de la Nación, expande el análisis a noviembre de 2023 pero con una contabilización parcial de las personas privadas de la libertad. Recuperado de: <https://www.ppn.gov.ar/index.php/institucional/noticias/3581-reporte-2023-sobre-estadisticas-oficiales-de-encarcelamiento-en-la-argentina>

Estos datos reflejan los recorridos de personas que viven en un contexto de características precarias en cuanto al acceso a derechos tan básicos como la educación y el trabajo. En un contexto marcado por las políticas neoliberales que, lejos de decrecer, se fusionan con los discursos actuales de emprendedorismo y desarrollo personal, viéndose resquebrajados los lazos sociales y redes de contención comunitarias. Estos datos muestran que quienes habitan las cárceles en Santa Fe son personas que en general, nacieron y fueron criados en contextos vulnerables, muchas veces violentos, con escaso acceso a bienes de necesidad primaria, con precaria vinculación a los servicios de salud, con discriminación y desentendimiento de los sistemas escolares, etc. Y donde la actividad delictiva, es sembrada en el ámbito local como obtención rápida de dinero y acceso a bienes de consumo popular, como el acceso a celulares, equipos de música, ropa, gorras, zapatillas, etc, insumos sumamente valorados por las juventudes en cuanto accesorios que definen una identidad y una pertenencia, pero que también son necesidades básicas a las que es difícil acceder.

En muchos casos, el acto delictivo no sólo tiene que ver con el acceso a bienes de consumo, sino también a una búsqueda más desesperada en los casos de familias marginales, con niños y con amplias necesidades básicas insatisfechas. Marginalidades que son atravesadas por las nuevas familias jóvenes que se gestan en la pobreza y que ante la falta de posibilidades laborales, recurren a la delincuencia como medio de acceso al dinero necesario. Así, se pueden ver trayectorias de vida, de hombres y mujeres, adultos, dentro de las cárceles, que han recorrido la mayor parte de su vida adulta, estando presos. Y con la naturalidad de haber aceptado que su situación, por no haber podido estudiar, ni habiendo trabajado nunca, es sobrevivir lo máximo posible, dentro de las redes delictivas, para poder proveer a su familia. La estructura económica y de poder ligada al narcotráfico en Santa Fe, hizo que no sólo los jóvenes se vean tentados, también estructuras familiares completas se envuelven en estos entramados delictivos.

## Capítulo 2: Actores externos

### Normativa

Las actividades que realizan las diferentes organizaciones sociales dentro de la cárcel tienen diferentes marcos legales. Comenzando por diversos pactos y tratados internacionales que enmarcan la importancia de la participación de la sociedad en sus diversas formas de organización social, tratados como el de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos “Principios y buenas prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de libertad en las Américas”; las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: “Las Reglas Nelson Mandela”; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad “Reglas de Tokio”, entre otras. Es importante resaltar que estos principios recomiendan la formación constante de todo el personal que esté en contacto con las personas privadas de la libertad, formaciones *“con énfasis en el carácter social de la función. La formación de personal deberá incluir, por lo menos, capacitación sobre derechos humanos; sobre derechos, deberes y prohibiciones en el ejercicio de sus funciones; y sobre los principios y reglas nacionales e internacionales”*<sup>54</sup>.

Existen también recomendaciones desde organismos nacionales y de DDHH como la Recomendación 6/2021 del CNPT (Comité Nacional para la Prevención de la Tortura) sobre la incorporación de las Organizaciones No Gubernamentales a los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura. Desde la jurisprudencia nacional, se le asignan diferentes responsabilidades y roles a las organizaciones de la sociedad civil a través de la Ley n°24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (1996), la cual establece los principios y modalidades del “tratamiento” *procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad*, objetivo que se complementa en el 2017 (según ley 27.375) incorporando que la sociedad *será parte de la rehabilitación mediante el control directo e indirecto*.

En este marco se define la participación de *organizaciones no gubernamentales* (Art.133) en el apartado sobre el acceso a la Educación en las cárceles. También se establece que el estado debe *“fomentar la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas”* y *“fomentar las visitas y todas las actividades que incrementen el contacto con el mundo exterior”* (Art. 138). En el mismo capítulo sobre la Educación se otorga la posibilidad de acceder a la información pertinente a la educación de las personas privadas de su libertad: *“Deberá garantizarse el amplio acceso a dicha información a la Procuración Penitenciaria de la Nación, a organizaciones no gubernamentales interesadas en el tema, y a abogados, funcionarios competentes, académicos, familiares de las personas privadas de su libertad, y a toda otra persona con legítimo interés”* (Art. 141). Por último, la ley establece que los establecimientos de

---

<sup>54</sup> Principio XX de la CIDH: El personal de los lugares de privación de libertad recibirá instrucción inicial y capacitación periódica especializada, con énfasis en el carácter social de la función. La formación de personal deberá incluir, por lo menos, capacitación sobre derechos humanos; sobre derechos, deberes y prohibiciones en el ejercicio de sus funciones; y sobre los principios y reglas nacionales e internacionales relativos al uso de la fuerza, armas de fuego, así como sobre contención física. Para tales fines, los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos promoverán la creación y el funcionamiento de programas de entrenamiento y de enseñanza especializada, contando con la participación y cooperación de instituciones de la sociedad y de la empresa privada.

ejecución de la pena deben incluir *“programas y actividades que permitan evitar o reducir, al mínimo posible, la desocialización que pueda generar la privación de libertad”* (Art. 178).

La ley también prevé ciertos beneficios a quienes, estando en situación de privación de la libertad, participen de las actividades que se proponen al interior de la institución de encierro, sean estas propuestas por la propia institución o provengan de propuestas de organizaciones no gubernamentales (Art. 28, inciso g; Art. 14, inciso d), también establece que por incurrir en “faltas” se le puede restringir a la persona, la participación en actividades recreativas o deportivas (Art 87, Art. 103).

Por último, en el Art. 185 establece que *“Los establecimientos destinados a la ejecución de las penas privativas de libertad, atendiendo a su destino específico, deberán contar, como mínimo, con los medios siguientes”*, y en el listado se encuentra la necesidad de contar con e) *Biblioteca y escuela a cargo de personal docente con título habilitante, con las secciones indispensables para la enseñanza de los internos que estén obligados a concurrir a ella*; f) *Capellán nombrado por el Estado o adscripto honorariamente al establecimiento*; h) *Instalaciones para programas recreativos y deportivos*.

Entre las modificatorias vigentes que forman parte de la ley 24.660, complementando la misma, resaltamos la Ley n° 26.695 de “Estímulo Educativo” sancionada en 2011, la cual dispone una reducción de los períodos de la progresividad en la condena, si se completan y aprueban *satisfactoriamente total o parcialmente los estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional o equivalentes*. Siendo un mes por ciclo lectivo anual; dos meses por curso de formación profesional anual o equivalente; dos meses por estudios primarios; tres meses por estudios secundarios; tres meses por estudios de nivel terciario; cuatro meses por estudios universitarios; dos meses por cursos de posgrado. Estos plazos son acumulativos hasta un máximo de veinte meses. A disposición de las diferentes autoridades competentes, se aceptan bajo el estímulo educativo también actividades bajo la denominación de educación no formal, como talleres, prácticas deportivas, etc. Siempre y cuando tales actividades tengan fines formativos y/o se enmarquen en capacitaciones laborales.

## Normativa provincial

En cuanto a la Provincia de Santa Fe, experimentamos un reciente cambio en la normativa que regula la ejecución de la pena privativa de la libertad, habiéndose modificado la Ley n°11.661 sancionada en 1998, la cual adhería casi en su totalidad a la Ley nacional, con algunas salvedades<sup>55</sup>. Veinticinco años después la provincia dicta su propia ley de ejecución penal, la Ley n°14.243 sancionada en diciembre de 2023 bajo el mandato del gobernador Maximiliano Pullaro, quien asumió el cargo apenas unos días antes de introducir un paquete de leyes enmarcadas en un contexto de declaración de Estado de Emergencia en Seguridad Pública (14.237/2023), con el objeto de *“abordar integralmente todos los aspectos relacionados a la seguridad pública, facilitar la atención de las problemáticas criminales complejas, procurar la conjunción de la crisis de violencia altamente lesiva en la población y atender particularmente la situación de grupos sociales vulnerables, con el propósito de mejorar la calidad de vida en sociedad de la ciudadanía, resguardar los bienes públicos y privados y conjurar las acciones violentas y las*

---

<sup>55</sup> Ver más detalles en el informe “Situación normativa de la ejecución de la pena privativa de la libertad en Argentina” del INEJEP, 2024.

*problemáticas criminales*". Esta medida establece herramientas excepcionales en Seguridad por un año y en el Servicio Penitenciario por 180 días<sup>56</sup>. Además, introdujo un amplio paquete de leyes destinadas a potenciar la acción gubernamental en materia de Seguridad, introduciendo cambios en la gestión que se venía llevando adelante tanto en las unidades penitenciarias como en los juzgados (14.229/2023; 14.234/2023; 14.239/2023; 14.243/2023; 14.240/2023; 14.264/2024, entre otras). A su vez, en marzo de 2024 se aprueba la reforma al código Procesal Penal (Ley 14.258/2024) la cual presenta, según el Instituto de Estudios comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), "*aspectos manifiestamente inconstitucionales que, lejos de resolver los problemas de la justicia penal santafesina y de inseguridad, sólo los agravarán. La propuesta tiende a potenciar la burocratización e ineficiencia del sistema, prácticas que siempre han dado paso a distintas formas de abuso y de corrupción*"<sup>57</sup>.

Volviendo a la Ley n°14.243 de ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, la misma aún no se encuentra reglamentada, incluso, al momento de escribirse este trabajo, es muy poca la información que se encuentra al respecto, como la correspondiente expresión de motivos que justifican la modificación. Por lo que nos parece pertinente resaltar algunos puntos que enmarcan el "tratamiento penitenciario" y la participación de las organizaciones de la sociedad civil. En primer lugar, cabe aclarar que, debido a la reciente implementación de la ley, aquellas condenas realizadas con anterioridad a la nueva ley, regirán según *la norma más benigna*. En este sentido, "*se aplican actualmente dos regímenes diferenciados, dependiendo la fecha de comisión del delito. Consecuentemente, la ley de adhesión santafesina no fue expresamente derogada y continúa vigente*"<sup>58</sup>.

Es importante resaltar que los diferentes organismos de DDHH y diferentes organizaciones sociales de la provincia han manifestado su preocupación y descontento con la actual política, como el CELS quienes hacen referencia a una "inusitada espectacularización del castigo"<sup>59</sup>. En este sentido, nos parece relevante destacar, la importante inversión que la provincia está realizando en materia de *inteligencia e investigación criminal*, estableciendo en la nueva ley de ejecución penal "*se podrá requerir, almacenar, sistematizar y analizar toda la información obrante en registros oficiales. Las operaciones de inteligencia en el ámbito penitenciario, o sobre los familiares o allegados de los internos, serán autorizadas por el organismo habilitado legalmente a tal fin*"<sup>60</sup>, en una clara tendencia de control, persecución, hostigamiento que define un retorno al endurecimiento de las políticas penitenciarias y una ruptura del derecho a la privacidad. La nueva ley, si bien no hace demasiada referencia a los DDHH o derechos de las personas privadas de la libertad, sí establece de manera acotada, que "*Los programas de supervisión serán implementados de manera gradual y según los recursos disponibles, pudiendo celebrarse convenios de cooperación con gobiernos locales y con organizaciones de la*

<sup>56</sup> Recuperado de:

<https://www.unosantafe.com.ar/politica/es-ley-la-emergencia-seguridad-publica-y-el-servicio-penitenciario-la-provincia-n2705242.html>. Consultado el 26/9/2024.

<sup>57</sup> Recuperado de :

<https://inecip.org/prensa/comunicados/codigo-procesal-penal-de-santa-fe-una-reforma-que-solo-favor-ece-la-burocratizacion-y-la-ineficiencia/>. Consultado el 26/9/2024.

<sup>58</sup> Según informe "Situación normativa de la ejecución de la pena privativa de la libertad en Argentina" del INEJEP, 2024.

<sup>59</sup> Recuperado de:

<https://www.cels.org.ar/web/2024/03/que-hay-detras-de-la-foto-denuncian-graves-hechos-de-tortura-en-las-carceles-de-santa-fe/>. Consultado el 26/9/2024.

<sup>60</sup> Según informe "Situación normativa de la ejecución de la pena privativa de la libertad en Argentina" del INEJEP, 2024.

*sociedad civil*” (Art. 19), así como la participación en las propuestas laborales (Art. 39). Manteniendo al igual que el régimen nacional, un sistema de sanciones que vincula la conducta<sup>61</sup> y el concepto<sup>62</sup> de la persona a la posibilidad o no de la participación de actividades, aunque éstas siguen sumando puntos en el *concepto*. Otros artículos prevén la incorporación de uniformes y el descuento del peculio<sup>63</sup> por roturas en el mismo o por daños o deterioro, incluyendo un artículo completo que desglosa varios motivos (Art. 42) por los que se podrá realizar un descuento en el ingreso mínimo que reciben. Son modificaciones que afectan la vida cotidiana en el encierro, ya que al no estar aún debidamente reglamentada dicha ley, deja lugar a arbitrariedades que tienen el objetivo de “*poner orden en la cárcel*”<sup>64</sup>. Sin lugar a dudas son medidas intencionales que marcan una clara ruptura con las gestiones anteriores en los que se contemplaba y se respetaban los compromisos internacionales en materia de DDHH y respeto al ser humano, al menos en el discurso y en los documentos escritos, pero es preocupante que aún en eso se retroceda. En un discurso al personal del Servicio Penitenciario de Santa Fe, el gobernador los alentaba diciendo: “*tienen todo el respaldo del gobierno de Santa Fe, para que puedan seguir poniendo orden allí donde algunos durante cuatro años creyeron que podían hacer lo que querían*”<sup>65</sup>.

Otro punto preocupante es la incorporación de un apartado sobre “Sobrepoblación carcelaria” que, lejos de plantear el compromiso de mejorar las condiciones del encierro, establece (Art. 63) las acciones que se pueden tomar en tales casos, pero sin delimitar el tiempo ni dejar los límites claros, en una total contradicción en materia de DDHH y de los convenios internacionales. Entre las posibles acciones a tomar, se establece que “*Podrán alojarse internos, de manera transitoria y ante situaciones de estricta emergencia, en ámbitos penitenciarios destinados a actividades recreativas y culturales*”, aspecto sumamente preocupante teniendo en cuenta que los espacios para tales fines, en primer lugar, no cuentan con las condiciones necesarias y, en segundo lugar que tales espacios en las unidades penitenciarias, suelen ser muy disputados, debido justamente, a la limitada disponibilidad de este tipo de espacios para realizar actividades educativas y culturales. ¿Cuál será el lugar para estas actividades? ¿Será que el gobierno pensará en recortar

---

<sup>61</sup> Art. 37 de la Ley 14.243: La conducta del interno será calificada según su comportamiento a lo largo del tiempo, de forma trimestral y de conformidad con la siguiente escala Ejemplar, Muy Buena, Buena, Regular, Mala, Pésima. La calificación de conducta tendrá valor para determinar la frecuencia de las visitas, la participación en actividades recreativas y otras que los reglamentos establezcan, y será un Indicador para calificar el concepto del interno.

<sup>62</sup> Art. 38 de la Ley 14.243: El concepto del Interno será calificado según el grado de recuperación alcanzado, el peligro que represente para las víctimas o para la sociedad y el riesgo de reincidencia, de forma semestral y de conformidad con la siguiente escala Ejemplar, Muy Bueno, Bueno, Regular, Malo, Pésimo.

<sup>63</sup> Art. 41 de la Ley 14.243: Peculio Estímulo. El interno recibirá como contraprestación por su trabajo una suma dineraria que determinará la administración y que se denominará Peculio Estímulo, y que nunca podrá ser superior al cinco por ciento del salario mínimo vital y móvil. Adicionalmente, el interno podrá recibir becas u otras contraprestaciones por la comercialización del producto de su trabajo, según los convenios que a tal fin se celebren. El Peculio Estímulo será depositado en cuenta de administración, y podrá ser utilizado por el interno para adquirir elementos no prohibidos dentro del establecimiento, para transferir a sus familiares o para retirar al momento de su egreso. En la medida de lo posible, el Peculio Estímulo será bancarizado, pudiendo celebrarse convenios con entidades autorizadas a tal fin.

<sup>64</sup> Recuperado de:

<https://www.unosantafe.com.ar/santa-fe/pullaro-al-servicio-penitenciario-tienen-todo-el-respaldo-seguir-poniendo-orden-los-penales-n10143568.html>. Consultado el 15/8/2024.

<sup>65</sup> Recuperado de:

<https://www.unosantafe.com.ar/santa-fe/pullaro-al-servicio-penitenciario-tienen-todo-el-respaldo-seguir-poniendo-orden-los-penales-n10143568.html>. Consultado el 15/8/2024.

también las actividades? ¿Qué prioridades está señalando esta medida en materia de DDHH? ¿Se usarán las aulas educativas también como un espacio de vivienda? ¿Estudiarán en el mismo lugar en el que duermen? ¿O también se restringirá el espacio educativo por falta de espacio?

Por último, la resolución n°585 (marzo de 2024) de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Santa Fe, en relación a la nueva ley de ejecución penal de la provincia, publicó el Protocolo de Requisas, el cual se aplica a *internos, visitantes y visitantes institucionales*. Nos interesa aquí la denominación que se otorga al “Visitante Institucional”, categoría que hace referencia a *“toda persona mayor de 18 años que ingrese al establecimiento con misión oficial o para desarrollar actividades culturales, educativas, religiosas, de investigación, de defensa pública o privada, judiciales, o de cualquier otra índole, ya sea a título particular o como miembro de entidades públicas, de cualquier poder del estado, empresas privadas u organizaciones de la sociedad civil”*. Esta resolución determina los procedimientos a seguir por parte de quienes quieran ingresar a las unidades penitenciarias a realizar actividades, reglamentando los pasos a seguir para el ingreso, la presentación de documentación, la vestimenta, etc.

## Análisis de actores externos

La denominación de “actores externos” en el campo penal de la provincia de Santa Fe deviene de una tendencia política que condensó sus concepciones en el “Documento Básico: Hacia una política penitenciaria progresista en la provincia de Santa Fe”, con fecha de abril del 2008. La cual, tal como desarrollamos en el capítulo anterior, condensó un debate protagonizado por actores académicos y políticos interesados en el tema, que desarrollaron líneas de acción pensadas como alternativas con el objetivo de atenuar la tendencia de “mano dura” y cárcel-depósito. En este marco, propusieron prácticas que denominaron para “Abrir la prisión a la sociedad” intentando *“movilizar todas las energías necesarias para hacer más porosa la línea divisoria que separa a la prisión de la sociedad”*<sup>66</sup>, denominando “actores externos” a aquellos ajenos a la lógica de la prisión y pensando en una nueva forma de articulación con este tipo de actores: *“favorecer el desarrollo de actividades por parte de organizaciones de la sociedad civil, desde organismos dedicados de la defensa de los derechos humanos a organizaciones religiosas de diverso signo. [...] se buscará establecer mecanismos de articulación y cooperación estables y perdurables en el tiempo que se traduzcan en verdaderos esquemas de “interagencialidad”, es decir, de acción conjunta, en la que cada actor aporta su cuota de recursos materiales y humanos en pro de la realización de un objetivo común. Por otro lado, se ampliarán y reforzarán, a partir del primer semestre del 2008, las acciones conjuntas que se vienen desarrollando con las universidades nacionales que tienen su sede en el territorio provincial”*(p. 52-53). De esta forma, a partir del Documento Básico<sup>67</sup> se asienta en la

---

<sup>66</sup> Recuperado del “Documento Básico: Hacia una política penitenciaria progresista en la provincia de Santa Fe”, Secretaría de Asuntos Penitenciarios, Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Santa Fe, 2008.

<sup>67</sup> “El ingreso a las unidades penitenciarias del sur de Santa Fe por parte de distintos actores tendientes a desarrollar actividades educativas, culturales, religiosas y formativas, así como la permanencia en ellas bajo distintas modalidades de intervención, está vinculada a la aplicación de esta política provincial”. En Mir; Manchado; Chiponi; Routier, “La extensión como práctica política en contextos de encierro. Experiencia del Colectivo de talleres culturales «La Bemba del Sur»”, 2016.

provincia una nueva forma de pensar el régimen penitenciario y las funciones y roles que ocupa cada actor en el campo penal.

Adhiriendo a esta forma de conceptualizar el espacio ocupado por las diferentes formas de organización de la sociedad civil para ingresar a las Unidades Penitenciarias y, entendiendo que se trata de “actores externos” porque la lógica que prima en estas formas de organización social ¿son ajenas? a la lógica penitenciaria; nos proponemos en el siguiente apartado analizar seis “actores externos” que realizan actividades en las diferentes Unidades Penitenciarias del sur de la Provincia de Santa Fe. Estas organizaciones fueron seleccionadas en pos de la variedad de actividades propuestas y por su repercusión en el campo penitenciario provincial, así como por su recorrido. Consideramos que se trata de una muestra representativa de la labor de los “actores externos” en ámbitos penitenciarios.

Para facilitar el análisis, realizamos una categorización de los actores según su adhesión a: 1. Organizaciones confesionales; 2. Organizaciones profesionales; 3. Otro tipo de organizaciones. Esta categorización nos sirve de base para realizar un *análisis intersubjetivo*, herramienta mayormente utilizada en la Planificación Social, específicamente en la Planificación Estratégica<sup>68</sup>, como instrumento de aproximación a diferentes actores o *fuerzas sociales* que operan sobre una situación, campo o espacio de transformación, el cual nos permitirá describir el posicionamiento de cada organización social frente al campo en el que intervienen, en este caso el campo penitenciario, siendo que *“el análisis intersubjetivo se propone una “decodificación” de la posición, el sistema de valores, la experiencia y la intencionalidad de cada actor relevante de la situación y del conjunto de ellos”* (Rovere; 2006). Este instrumento de análisis interactoral, se caracteriza por ser recursivo, en tanto *“intenta ofrecer un cálculo actualizado sobre una realidad cambiante”*, en este sentido, lo que a continuación se desarrollará como análisis de cada organización, no pretende ser un constructo cerrado ni determinante sino, una aproximación provisoria que *cartografía la realidad a partir de un aquí y ahora, “no se trata solo de un mapa físico —de los objetos que la caracterizan—, sino sobre todo de un mapa político: de los sujetos que habitan y disputan el control de parcelas de esa realidad”* (Rovere: 2006 p.88).

De esta manera, se intentará recopilar por medio de la revisión de fuentes secundarias (como libros de presentación, entrevistas en medios de comunicación, páginas web, artículos publicados, etc), lo relativo a los *códigos operativos*<sup>69</sup>: la posición del actor: es decir, desde dónde percibe la realidad, registrando su lugar/rol/función en el campo penitenciario, registrando la relación con el espacio de intervención y con los otros, relación que incluye los recursos de poder que controla, *“cada uno ve la realidad según como está ubicado en ella”*; cuál es el aparato ideológico o sistema de valores que influye en cómo percibe su práctica dentro de la cárcel, ya que sirve como lente que amplifica y resalta ciertos hechos al tiempo que oculta o minimiza la importancia de otros; cuál es la experiencia o recorrido del actor en relación al campo penal, ya que cada actor pone en juego frente a cada situación nueva todo su aparato experiencial porque este implica aprendizajes diversos desde los cuales analizar las situaciones, replicando aspectos de ese bagaje a las nuevas situaciones; y por último cuál es la intencionalidad que tiene el actor,

<sup>68</sup> La cual *“se comprende como una forma de abordaje, comprensión e intervención que las organizaciones y fuerzas sociales que concurren en un determinado campo [...] aplican con el fin de optimizar el uso de sus recursos para alcanzar objetivos sociales valorados”*. Rovere, M., “Planificación estratégica de recursos humanos en salud”, 2006.

<sup>69</sup> Rovere retoma el concepto de “códigos operativos” de Matus, para referirse *“a cuatro factores que solo se separan con fines didácticos ya que conforman una verdadera unidad dialéctica”*, en referencia a los 4 códigos operativos, los cuales *“determinan en buena medida las miradas sobre la realidad y la direccionalidad fijada para la reproducción/transformación de esa realidad”*.

reconociendo que que cierta preconfiguración de expectativas e intereses guía el ejercicio de análisis de situación.

Esta herramienta de análisis que retomamos de Rovere, nos permite el ejercicio de identificar quienes son los -otros- relevantes en el campo, realizando el ejercicio de “decodificación” o “ponerse en el lugar del otro”<sup>70</sup> a partir de la articulación de los códigos operativos, con el fin no sólo de tratar de comprender la singularidad de cada organización sino también con el fin de capturar el discurso que reconstruye la relación con el campo penitenciario y la función/rol/lugar que allí dice ocupar. En relación a este análisis, y tal como propone el autor, “*se puede confrontar las subjetividades de las perspectivas individuales para construir otra en forma consensuada*”, aspecto que se desarrollará en el Capítulo 3 con las entrevistas realizadas a representantes de estas mismas organizaciones.

## Organizaciones confesionales

### Pastoral católica

A lo largo de la historia latinoamericana, las prácticas jerarquizadas y evangelizadoras de la Iglesia Católica han sido asociadas con la ocupación colonial, tal como lo dice Zaffaroni (1988) la carga de inferioridad cultural, moral y social que cargaban las tribus ya sean nativas o los esclavos de comunidades negras, eran perseguidos y criminalizados por las creencias de la iglesia de los siglos XVI y XVII que los consideraba apóstatas, culpables por ignorancia; ideas que serán retomadas en el siglo XIX por las teorías biologicistas. “*En síntesis, la "apostasía" teológica corresponde a la "degeneración" positivista, y la ignorancia teológica, a la inferioridad cultural de la antropología evolucionista. Los "teólogos" positivistas del siglo XIX (SPENCER, DARWIN, MOREL, GOBINEAU, etc.) no hicieron más que justificar la represión y el colonialismo, apuntando la inferioridad humana del colonizado y del criminalizado con otro sistema de ideas funcionalmente idéntico.*” (p. 63-65).

En ciertos momentos, sus tradiciones conservadoras, sus doctrinas morales y de mayor resistencia a los cambios, los han enfrentado a ideologías progresistas, ubicándolos en la oposición de quienes reclamaban mejores condiciones de trabajo y derechos civiles y políticos, como sucedió en Argentina durante el siglo XIX. Con las crecientes manifestaciones y el rápido crecimiento demográfico de la reciente República, la Iglesia no tuvo opción que legitimar los reclamos de justicia social<sup>71</sup>.

Se conformaron así algunas instituciones<sup>72</sup> eclesiásticas conformadas por laicos y simpatizantes, que buscaron retomar cierto posicionamiento político en lo social<sup>73</sup>, unificando y promoviendo acciones sociales en diferentes ámbitos. En especial, el

---

<sup>70</sup> “*Después de analizar los factores que son de naturaleza subjetiva o de aquellos cuya misma interpretación lo es, persisten algunos datos, hechos, fenómenos, información o relaciones que pueden considerarse objetivos, sin que esto nos lleve necesariamente a la conclusión de que son verdaderos*”. En: Rovere, M., “Planificación estratégica de recursos humanos en salud”, 2006.

<sup>71</sup> La primera encíclica social de la Iglesia Católica es la *Rerum Novarum* (1891) del papa León XIII.

<sup>72</sup> Como la Liga Social Argentina (1908), la Unión Popular Católica Argentina (1919), Acción Católica Argentina (ACA) (1931). Recuperado de Prieto, A., “Teoría y práctica de la resistencia a la autoridad: revolucionarios y anarquistas en “el 93” rosarino”, 2022.

<sup>73</sup> “*La Iglesia Católica pretendía asimismo ocupar un espacio significativo en la sociedad, ser capaz de articular la opinión pública, proporcionar los principios morales que debían regular la vida de las personas -como individuos y como miembros de la sociedad- e incidir en las decisiones del Estado*”. Recuperado de Prieto, A., “Teoría y práctica de la resistencia a la autoridad: revolucionarios y anarquistas en “el 93” rosarino”, 2022.

crecimiento de la pobreza y la desocupación en los períodos de guerra, reforzaron este compromiso social. Cabe destacar que en el largo período de conformación estatal y de reorganización institucional, la relación Iglesia-Estado convivió con tensiones, en tanto el Estado “expropió” gradualmente funciones que llevaba adelante la Iglesia limitando su autonomía<sup>74</sup>; sin embargo “*la relación con la Iglesia tenía, para los sectores dominantes, un sentido eminentemente instrumental: si la Iglesia controlaba conciencias, el Estado controlaba a la Iglesia*” (Oszlak;1999).

La relación de la iglesia católica con la cárcel es de larga data, su influencia en los orígenes de la cárcel es innegable. Las celdas sin contacto con otros prisioneros y bajo la sola lectura de la biblia tenía el objetivo de la expiación y la penitencia que constitúan una modalidad de purificación y corrección. Este componente religioso dirá Charni (2018), tuvo un papel importante de influencia en la visión de la privación de libertad: “*el vocablo “penitenciaria” es un derivado de la función penitencial efectuada en los aislamientos llevados adelante por los cuáqueros.*” (p.4-5). La iglesia por varios siglos se hizo cargo de instituciones que luego pasaron a órbita estatal, incluso algunos calabozos se encontraban dentro de las iglesias y estaban ligados a los conceptos de castigo y culpa eclesial. Fue el clero quien introdujo la prisión para delitos eclesiásticos, como lugares de penitencia, reflexión y arrepentimiento.

Manchado (2015) inicia su artículo “Dispositivo religioso y encierro” estableciendo una relación entre el surgimiento de la prisión moderna del siglo XIX y el “*viejo -y siempre reactualizado- objetivo resocializador*”, a partir del cual se puede inferir que las teorías de la criminología positivista en Argentina, desarrolladas brevemente en el capítulo anterior, han mantenido estrechez ideológica con la religión católica en cuanto al etiquetamiento y posterior tratamiento patologizado e individualizado del *criminal*, como el sujeto atávico de Lombroso, la anomalía moral de Garófalo o la mala influencia de Ferri<sup>75</sup>. Es así, como se incluye a la religión católica (por ser la religión hegemónica de la época) como “*pilar fundamental*” va a decir el autor, del “tratamiento” de la persona *criminal*, creándose el rol del capellán dentro de las cárceles, quien tiene la función de visitar y dar apoyo espiritual a los prisioneros, ayudándoles a encontrar sentido y consuelo en sus circunstancias.

En las diferentes leyes provinciales del Servicio Penitenciario, se puede encontrar un rol asignado oficialmente al capellán bajo un tipo de “asistencia espiritual”. Estos datos resultan interesantes en tanto, se dan en instituciones públicas que han pasado por un continuo proceso de secularización a lo largo de los años, y sin embargo, aún podemos observar una dinámica relación entre iglesia-Estado. Caimari (2009) agrega a este análisis la diferente relación que se establece cuando se trata de mujeres privadas de la libertad, y dice ser sorprendida por descubrir el hecho de que: “*las cárceles femeninas de todo el país (y de otras sociedades latinoamericanas, según me enteré luego) hubiesen sido entregadas al control de una congregación religiosa, y que se mantuvieran en esa esfera por casi un siglo (y que ese siglo fuese el siglo veinte), sino que dicha operación hubiese sido simultánea a una espectacular renovación institucional y científica de las concepciones de castigo masculino*” (p.136-137), haciendo referencia a la “moderna” forma penitenciaria que

<sup>74</sup> Oszlak, Oscar, “La formación del estado argentino”, 1999.

<sup>75</sup> El *sujeto atávico* que estaba biológicamente condenado a cometer delitos y que era fácilmente reconocible por sus características físicas como el tamaño de su cabeza o su nariz. Otra teoría de la época era la del *criminal nato* que habla de su *anomalía moral* que lo hace ser inferior e inmutable frente a sus instintos que lo hacen peligroso. Por último, Ferri también influyente en las ideas de la criminología positivista, postula la idea de la *determinación biológica* pero a eso le suma la *determinación social y ambiental*, haciendo poner la mira en las poblaciones y sectores sociales considerados peligrosos o de *mala influencia*.

se pensaba para las varones, con un “tratamiento” más secularizado y de pretensión científicista, mientras que el “tratamiento” para las mujeres era en conventos religiosos. Si bien hubo una separación en cierto grado en la historia penitenciaria, en la cual, junto con el proceso de secularización del Estado, se fue dando también la secularización de las instituciones, habrá que analizar qué tan secularizador fue ese proceso. La investigadora concluye: *“a pesar del sesgo discursivo secularizador y hasta anticlerical de la clase dirigente, había reclutado personal eclesiástico para cubrir muchos espacios vacantes en la educación, la salud y la asistencia social”* (p.137). Sozzo (2009) dirá al respecto algo muy similar en cuanto al *“rol de los religiosos como parte del personal especializado en la corrección del criminal que tuvo, sin dudas, su “edad de oro” en el primer siglo de historia de la prisión moderna, llegando en muchos contextos y situaciones a transformarse en los encargados de la administración o el gobierno de este tipo de institución, pero que subsistió transformándose posteriormente”* p. 35.

A partir de los años ‘60 y ‘70 toman mayor visibilidad en América Latina, movimientos como el de la Teología de la Liberación o el Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo (MSTM), los cuales representan una adaptación de algunos sectores de la iglesia católica a la realidad que se vivía socialmente en las comunidades más marginadas. En Argentina, se trató más de un movimiento *creyente de corte clerical, paternalista y populista*<sup>76</sup>, a partir del cual crece el movimiento de Curas Villeros a fines de los ‘60, representado por el padre Mugica<sup>77</sup> y otros sacerdotes que vivían en las villas de Buenos Aires, con un fuerte tinte contestatario para la época. En la ciudad de Rosario, fueron representantes de este movimiento el padre Edgardo Montaldo y el hermano coadjutor<sup>78</sup> Claudio <Pocho> Lepratti<sup>79</sup>.

Para finales de la década del ‘90, la situación social y económica volvía a ser preocupante, con el aumento de la pobreza y las tensiones sociales y políticas a raíz de las recetas neoliberales, en este contexto se da un proceso de reconfiguración del Movimiento de Curas Villeros, a partir del cual *“se destacó el arzobispo de Buenos Aires, Jorge Bergoglio, quien decidió revitalizar la Pastoral de Villas de Emergencia, agrupando formalmente en ella desde 1998 a curas jóvenes que vivían o realizaban su trabajo en esos territorios. Ese grupo de sacerdotes fue el germen de la nueva generación de curas villeros, muy activos en la actualidad”*<sup>80</sup>.

Estos movimientos, en sintonía con el contexto de luchas políticas y civiles de estas décadas, incentivaron la participación de grandes sectores de la iglesia católica, por sobre todo de laicos y simpatizantes, en la lucha por mejores condiciones de vida y promoción de derechos humanos, lo que propició su presencia más activa en barrios marginados o villas miseria. Este proceso tuvo su momento álgido en los ‘80 acompañando el crecimiento de las organizaciones de DDHH. Esto resultó en una mayor presencia también en las cárceles

---

<sup>76</sup> Touris, C., “Los curas villeros en la Argentina actual: entre la herencia católica tercermundista y el Papa Francisco”, 2021.

<sup>77</sup> Asesinado en 1974 por la Triple A. Recuperado de: Touris, C., “Los curas villeros en la Argentina actual: entre la herencia católica tercermundista y el Papa Francisco”, 2021.

<sup>78</sup> Hermano coadjutor: *“un laico consagrado con votos religiosos, dedicado a la educación de los jóvenes más pobres, atendiendo toda clase de servicios que el proyecto salesiano”* Recuperado de: <https://www.boletinsalesiano.info/boletin-salesiano/tema-de-mes/5448-salesianos-coadjutores-una-vocacion-poco-conocida>. La referencia fue tomada de “Pocho Vive”, Diego Leonoff para Revista Sudestada. Nota publicada en diciembre de 2016.

<sup>79</sup> Asesinado en Rosario por la policía de Santa Fe, durante una de las crisis de diciembre de 2001.

<sup>80</sup> Touris, C., “Los curas villeros en la Argentina actual: entre la herencia católica tercermundista y el Papa Francisco”, 2021.

generando interpelaciones al espacio de encierro<sup>81</sup>, y generando una mayor participación de la Iglesia dentro de las cárceles. *“En aquel entonces, la religión legitimada para ingresar a las cárceles, predicar y desplegar toda su liturgia era la católica; un catolicismo que ya en la transición democrática será duramente cuestionado por el papel de sus capellanes en todo el sistema represivo desplegado por la dictadura”*<sup>82</sup>.

En la página oficial del Servicio Penitenciario Bonaerense, está publicada la preferencia católica de dicha institución: *“Por más de medio siglo se veneró en la Capilla de la ex Penitenciaria Nacional, la imagen de la Santísima Virgen María, bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen. Es por eso que la declaración de ella como Patrona de la Cárcel e Institutos Penitenciarios fue la consagración formal del culto y la devoción tradicional celebrada en el ámbito penitenciario. Mediante el Decreto N° 16.535 de 1949 se declaró a Nuestra Señora del Carmen como Patrona de todos los establecimientos penitenciarios e institutos de todo el país y además se instituyó el 16 de julio como día del Agente Penitenciario.”*<sup>83</sup> Esta herencia católica en las instituciones públicas, ha permitido a los capellanes, crear a lo largo de la historia, circuitos formales que facilitaron su ingreso, estatus y permanencia en las cárceles<sup>84</sup>; aspecto que, sin embargo como refieren varios autores *“[el catolicismo] nunca logró tener una incidencia trascendente en la dinámica cotidiana de las prisiones”*<sup>85</sup>. Manchado (2015) dirá algo similar al respecto, resaltando que la iglesia católica estuvo más vinculada a la jerarquización de la cárcel y su orden, más que con el vínculo con los detenidos.

Para terminar, este breve posicionamiento histórico del actor confesional católico, es importante resaltar, que en la provincia de Santa Fe, la Ley orgánica del Servicio Penitenciario (14.234) de diciembre del 2023, reemplazó la Ley 8.183 del '78. Y este hecho es destacable en tanto incluye un nuevo apartado (TÍTULO VII-ASISTENCIA ESPIRITUAL) en donde se habilita oficialmente, un estímulo económico *“orientado a garantizar la asistencia espiritual de los internos, fortaleciendo el intercambio y trabajo coordinado con los diferentes cultos”*, aspecto que si bien, beneficia en mayor medida al credo pentecostal - evangélico, no deja de reafirmar una postura privilegiada hacia este tipo de organizaciones<sup>86</sup>.

---

<sup>81</sup> *“También la cárcel se convirtió en un escenario de aggiornamento de estas concepciones y prácticas, movilizadas por las mismas autoridades políticas del SP, por los propios internos y por actores externos que se fueron aglutinando en espacios académicos, organizaciones sociales y religiosas o movimientos de Derechos Humanos. En consecuencia, el espacio y discurso carcelario que se había concentrado en torno al orden castrense comenzó a ser interpelado e intervenido”*. Recuperado de Narciso, M. L., “Política carcelaria y progresismo: orígenes, experiencias y efectos de políticas penitenciarias contemporáneas en santa Fe”, 2017.

<sup>82</sup> Manchado, M., “Reciprocidades y gubernamentalidad tras la inserción del dispositivo religioso en cárceles de mediana y máxima seguridad de la provincia de Santa Fe (Argentina)”, 2016.

<sup>83</sup> Disponible en:

<http://www.spb.gba.gov.ar/site/index.php/unidad-45-melchor-romero/5138-entronizacion-de-la-virgen-del-carmen>. Consultado el 14/7/2024.

<sup>84</sup> *“Los capellanes católicos habitan los circuitos formalmente institucionalizados de la asistencia espiritual en las cárceles y su posición de privilegio se asienta en la exclusividad de ser los representantes del culto mayoritario de la Argentina. Su sentido de realidad —no emergente, sino ya instituida— descansa en la historia cultural de un país y una clase gobernante que supo ofrecer a la iglesia católica posiciones destacadas en las instituciones públicas.”* Recuperado de Algranti, J., “Cuando ellos tengan dos mil años, hablamos! Sociología de los capellanes en las cárceles bonaerenses”, 2012.

<sup>85</sup> Manchado, M., “Morir al orgullo. Conformidad, insumisiones y gubernamentalidad en el dispositivo religioso evangélico pentecostal en prisión. El caso de la provincia de Santa Fe (Argentina), 2016.

<sup>86</sup> *“La pérdida de la hegemonía del catolicismo o mejor “la disminución progresiva de su hegemonía” significa no solo que el protestantismo puede crecer y desarrollarse, y que se abre el espacio tanto a*

## Iglesias protestantes

En cuanto a la rama cristiana proveniente del protestantismo, que ha tomado importancia en el trabajo comunitario y en especial, dentro de las cárceles, hemos dedicado un apartado para posicionarlos. Como religión no hegemónica, los evangelistas pentecostales, han aumentado en cantidad de personas en los últimos años: según la Segunda Encuesta Nacional sobre Creencias y Actitudes Religiosas en Argentina (2021), representan un 15,3% mientras que los católicos un 62,9%.

Esta religión proviene del protestantismo que surge en el siglo XVI como alternativa al catolicismo, denunciando sus prácticas déspotas, la interpretación manipuladora de la Biblia y su enriquecimiento a costa de los creyentes. Una característica de las ramas que se despliegan del protestantismo, es la fragmentación institucional y la multiplicidad de doctrinas. Si bien la iglesia católica también posee en su interior diferentes sectores y subdivisiones, no son tantas y tan disímiles como las subdivisiones protestantes. En cambio, al interior del protestantismo, no sólo surgen diversas ramas como los presbiterianos, los bautistas o los pentecostales entre otros, sino que también, dentro de estas categorías se subdividen en múltiples ministerios<sup>87</sup>. Y que tiene que ver con una característica fundamental del protestantismo que es la libre interpretación de la Biblia, lo que genera múltiples adhesiones doctrinarias.

Según la investigación de Manchado (2015) el ingreso de las iglesias evangélicas a las cárceles en Argentina, puede datarse a partir de fines del '83 con el ingreso del pastor Juan Zuccarelli a la Unidad Penitenciaria n°1 de Olmos en Buenos Aires. En la provincia de Santa Fe sería Eduardo Rivello<sup>88</sup>, quien a principios del 2000 consolida el primer pabellón-iglesia<sup>89</sup> de la provincia. El ingreso de estos actores, tal como lo indica el autor, se dará a partir de estrategias vinculadas a la visita de los internos en días de visita familiar<sup>90</sup>, asistencia espiritual y material, así como el caso anecdótico del ingreso del pastor Zaccarelli como empleado penitenciario para poder entrar a la institución. Vemos que este ingreso de actores, fue reforzado en el tiempo gracias a los "resultados" en cuestión de "ordenamiento y tranquilización" de la cotidianeidad de los pabellones- iglesias. Podían verse cambios notorios en algunas personas que son "convertidas" bajo la pedagogía cristiana de cambio de personalidad, de hombre-viejo a -hombre nuevo-. Esta es la base pedagógica que promueve la religión protestante, induciendo cambios en la conducta y la personalidad para demostrar que se es un -hombre nuevo-<sup>91</sup>.

En torno a esto, Narciso (2017) aporta que *"merecen especial atención los pabellones religiosos, en tanto administradores simultáneos del gobierno carcelario. Estos espacios suelen representar un respiro para el SP. En los "pabellones de los hermanitos" se*

---

*nuevos movimientos y expresiones religiosas como a la increencia, sino también que el propio catolicismo se fragmenta en una pluralidad de alternativas. Con todo, aun perdiendo su hegemonía, fragmentado y en un lento descenso, el catolicismo sigue siendo de lejos la religión mayoritaria del continente"*. Recuperado de Silva, E., "Catolicismo social: porvenir de una tradición en crisis", 2008.

<sup>87</sup> Redes de iglesias que se crean a partir de la "iglesia madre", y que recrean las mismas costumbres religiosas e interpretaciones de la Biblia.

<sup>88</sup> Manchado, M., "Gobernar y evangelizar. El papel del dispositivo religioso en la producción del orden carcelario en Argentina", 2019.

<sup>89</sup> Manchado, M., "Dispositivo religioso y encierro: sobre la gubernamentalidad carcelaria en Argentina", 2015. En este artículo el autor describe los pabellones-iglesia y sus jerarquías.

<sup>90</sup> Ya que como la religión no hegemónica, no cuenta con días ilimitados, sino uno.

<sup>91</sup> "En cuanto a la pasada manera de vivir, despojaos del viejo hombre, que está viciado conforme a los deseos engañosos, y renovaos en el espíritu de vuestra mente, y vestíos del nuevo hombre, creado según Dios en la justicia y santidad de la verdad". Recuperado de Biblia Reina Valera, 1960: Efesios 4:22-24.

*promueven e instauran normas propias de conducta y sociabilidad que condicionan aún más todas las esferas de la vida en relación a los principios del régimen carcelario. Por este motivo, estos pabellones tienden a generar autonomía de las normas oficiales, garantizando un territorio extra disciplinado y ordenado de la vida institucional. Esto le posibilita al SP en su conjunto (Cuerpo General y funcionarios políticos) realizar un corrimiento de la administración de determinados espacios, conflictos y personas, delegando en gran medida la responsabilidad (pero también la potestad) de la ejecución de la pena en organizaciones de la sociedad civil”p. 325.*

En cuanto al crecimiento de este credo al interior de las cárceles, varios autores refieren que se trata de un proceso correlativo a su expansión progresiva en la sociedad. Con el tiempo el dispositivo religioso fue creciendo, tomando pabellones en las cárceles, fue cediendo espacio el servicio penitenciario, delegando funciones de ordenamiento y vigilancia, sin dejar de presentarse cada tanto una relación de tensión en tango hegemonía del poder que el Servicio Penitenciario siempre se encarga de recordar.

Como experiencia personal, en mi paso por la religión años atrás, puedo distinguir que las formas de intervención que tienen las iglesias evangélicas de manera general, se caracterizan por su “cultocentrismo”<sup>92</sup>, la necesidad de evangelizar, el servicio obligatorio en la iglesia, la jerarquización, el respeto por las autoridades, la cooptación cultural en tanto todo medio de comunicación no cristiano (tv, música, libros, contacto con profesionales, etc) y en especial, no evangélico, es “peligroso” por tratarse de prácticas no consagradas, prácticas “del mundo”. La teología evangélica, considera que todos somos pecadores, y lo seguiremos siendo de por vida, por eso mismo debemos constantemente consagrar nuestra mente, nuestro cuerpo, nuestra vida. Consagrar significa entregar mente, alma y cuerpo a Dios, para que se cumpla la voluntad y el plan divino. Aunque nadie sabe este plan divino, sólo los pastores o líderes pueden guiar a la persona hacia ese plan, que tampoco conocen, pero que entienden que Dios los usa para guiar a las personas que tienen a cargo.

## Organizaciones profesionales

En el capítulo 1 de este trabajo, se puede esbozar la influencia que han tenido en materia penal, algunas profesiones con una carga simbólica muy significativa a nivel social, como la figura del médico legalista, los juristas o abogados entre otros<sup>93</sup>, que ya sea por intereses políticos, científicos o religiosos se han interesado en la cuestión carcelaria moldeando en los diferentes momentos de la historia, las formas de concebir el encierro y las prácticas de castigo<sup>94</sup>.

En el análisis que realiza Miranda Aranda (2010), sobre la historia de las profesiones, plantea la figura del profesional en la sociedad como “*fruto de la necesidad, por*

---

<sup>92</sup> Según la Segunda Encuesta Nacional sobre Creencias y Actitudes Religiosas en Argentina (2021), las y los evangélicos asisten semanalmente a las ceremonias de su culto con mayor frecuencia que las y los católicos (53,1% vs 17,4%).

<sup>93</sup> “*difundiendo a través de una práctica muy activa, nuevos saberes y campos de conocimiento y actuación profesional, como en el caso de la higiene pública, la medicina social y la criminología*”. recuperado de: Krompotic, C., “La conferencia nacional de asistencia social de 1933. Los debates en torno al progreso, la pobreza y la intervención estatal”, 2005.

<sup>94</sup> Salvatore R., “Criminología, prisiones y clase trabajadora. Subalternos, derechos y justicia penal”, 2013. / Narciso, M. L., “Política carcelaria y progresismo: orígenes, experiencias y efectos de políticas penitenciarias contemporáneas en santa Fe”, 2017. Mientras que Salvatore resalta el rol ocupado por los médicos, Narciso se enfoca en la influencia de juristas y políticos.

parte del Estado, de expertos capaces de ofrecer soluciones a problemas de gestión social, económica, política o jurídica”<sup>95</sup>, siendo necesario para la permanencia de una profesión, “que esté en permanente relación con el conocimiento y los valores de la sociedad en la que está inserta, en caso contrario es muy difícil que sobreviva”<sup>96</sup>.

La vuelta de la democracia, la apertura que se generó en la cárcel y el auge de los movimientos de DDHH, estuvo acompañado por diferentes profesionales interesados en las cuestiones penitenciarias, en especial en las prácticas educativas. Algunos autores que analizan el período de detenciones políticas en las dictaduras, concuerdan que el ingreso de profesionales a las cárceles se da en parte motivado por la cantidad de colegas que eran presos políticos. Esta entrada y permanencia de profesionales que adherían a agrupaciones de diferente índole, se consolidó con el ingreso de la Universidad a las cárceles. Daroqui (2012) resaltaré la importancia de este paso en tanto “cada uno de aquellos que traspasaron y traspasan esos muros para dictar clases, para proveer libros, para dar conferencias, para formar mesas de examen, para dirigir investigaciones, han posibilitado que la cárcel también trascienda hacia el afuera”<sup>97</sup>.

## Universidad Nacional de Rosario

Para posicionar el ingreso de la Universidad a la cárcel, es preciso nombrar las leyes que derivaron de los procesos de reclamos y luchas por los DDHH en sintonía con los compromisos internacionales, que formalizaron y consolidaron el ingreso y permanencia como territorio ganado por la universidad<sup>98</sup>. En primer lugar, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 (2006) que incorpora la educación de las personas privadas de la libertad como una de las modalidades del sistema educativo; la Ley Nacional N° 26.695 (2011) que modifica la Ley 26.660 (1996) de Ejecución Penal, la cual reafirma que todas las personas privadas de la libertad tienen derecho a la educación y que es el Estado en todas sus instancias quién tiene la responsabilidad indelegable de garantizar este derecho “con la participación de las organizaciones no gubernamentales y de las familias”. Además esta ley incorpora el art 140 vinculando el acceso a la educación como parte del “tratamiento” penal, interactuando el recorrido académico de la persona presa, con la progresividad de la pena<sup>99</sup>.

---

<sup>95</sup> El autor cita a (Comelcs, 1988: 16).

<sup>96</sup> Miranda Aranda, M., “De la caridad a la ciencia. Trabajo social: La construcción de una disciplina científica”, 2010.

<sup>97</sup> Daroqui, A., “La cárcel en la universidad. “El discurso penitenciario en la normativa y prácticas interinstitucionales”, 2012.

<sup>98</sup> “El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con jerarquía constitucional en la Argentina, y otros documentos internacionales ratificados como el Protocolo de San Salvador a la Convención Americana de Derechos Humanos, establecen las obligaciones contraídas por el Estado argentino en materia del derecho humano a la educación”. Recuperado de: Herrera, P., “Pensar la educación en contextos de encierro. Primeras aproximaciones a un campo en tensión”, 2010.

<sup>99</sup> El art. 140 de estímulo educativo plantea una reducción de los períodos de la progresividad en la condena, si se completan y aprueban satisfactoriamente total o parcialmente los estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional. Siendo un mes por ciclo lectivo anual; dos meses por curso de formación profesional anual o equivalente; dos meses por estudios primarios; tres meses por estudios secundarios; tres meses por estudios de nivel terciario; cuatro meses por estudios universitarios; dos meses por cursos de posgrado. Estos plazos son acumulativos hasta un máximo de veinte meses.

En la vinculación universidad-cárcel, el retorno de la democracia tuvo un papel fundamental como posibilitador de aperturas en tanto desde el Servicio Penitenciario “se producían ciertas prácticas estratégicas tendientes a mostrar una capacidad de adaptación casi “instantánea” a los principios democráticos, sobre todo, aquellos vinculados al reconocimiento de la “existencia” de derechos humanos, y más aún reconocer a los presos y presas como portadores de los mismos. Más allá de la segura convicción y la lucha de presos y funcionarios de la Universidad para que este Programa surgiera, es imposible, creo, soslayar que la voluntad política del SPF de permitir ingresar a la universidad en una Institución Total, se vincula estrechamente a la necesidad de que se le reconozca “capacidad de posibilitar propuestas democráticas al interior de las cárceles”. Así, en este contexto de apertura y de luchas es que surgiría en 1985 el Programa UBA XXII “el primer caso a nivel nacional e internacional, donde una universidad, en este caso de carácter pública, laica y gratuita, ingresa a un centro de detención penal, con el propósito fundamental de brindar educación superior a las personas en situación de privación de su libertad ambulatoria”<sup>100</sup>.

Como antecedente del ingreso de la Universidad Nacional de Rosario (UNR) a las cárceles, encontramos las prácticas que llevaba adelante el CEIDH (Centro de Estudios e Investigaciones en Derechos humanos) de la Facultad de Derecho, creado en febrero del '88 “siendo el primero en dedicarse a la temática de los Derechos Humanos en la región”<sup>101</sup>. El Centro se proponía desarrollar investigaciones en el área de los Derechos Humanos y promover actividades de extensión y docencia, fue promotor de espacios de debate criminológico en la provincia, promoviendo “el involucramiento político institucional en algunas problemáticas referidas a la salud mental, las reformas legislativas, la seguridad comunitaria y las cárceles”<sup>102</sup>. Así, a partir de 1992 se suman al Centro, estudiantes de Derecho que “habían comenzado a construir una práctica de militancia en las unidades, realizando visitas sistemáticas, relacionándose con los internos e interponiendo denuncias ante los medios, en ámbitos judiciales y administrativos. Además, se sumaron como grupo de estudio al CEIDH con el objetivo de diagramar estrategias y construir un sustento teórico para su trabajo en las cárceles, proceso al que se fueron sumando estudiantes de otras facultades”<sup>103</sup>. De este grupo, surge en 1995 el primer Pabellón Universitario<sup>104</sup> en la cárcel de Coronda, Narciso (2017) va a resaltar que este grupo “no sólo se consolidó como tal frente al panorama acuciante que atravesaban las cárceles, sino que se unió a una organización mayor, la Coordinadora de Trabajo Carcelario (CTC), que se originó nucleando a varios organismos de defensa de Derechos Humanos que tenían intervenciones en las cárceles”, refiriéndose a este período como años de “mega-organización”<sup>105</sup>. En este

---

<sup>100</sup> Recuperado de: Cosachov, N., “Educación universitaria en contexto de encierro: Programa UBA XXII”, 2021.

<sup>101</sup> Recuperado de:

<https://www.fder.unr.edu.ar/secretaria-de-ciencia-y-tecnica/centros-de-investigacion-y-de-estudios/#Gardella>. Consultado el 28/7/2024.

<sup>102</sup> Narciso, M. L., “Política carcelaria y progresismo: orígenes, experiencias y efectos de políticas penitenciarias contemporáneas en santa Fe”, 2017.

<sup>103</sup> Idem.

<sup>104</sup> Narciso (2017) dirá que “Así, el episodio de la huelga de hambre en la cárcel de Coronda en mayo de 1995, los encontró comprometidos y apoyando la lucha de los internos, lo cual les puso de manifiesto la necesidad de identificarse bajo un nombre representativo, que hasta ese momento no tenían. Surgió entonces el nombre de Pabellón Universitario”.

<sup>105</sup> En relación a esto Narciso (2017) “la década del '90 resultó ser una fértil y estimulante etapa en la ciudad de Rosario respecto de la formación, intercambio y consolidación de un conjunto importante de profesionales (la mayoría de ellos abogados) en el marco de la criminología crítica. Esto permitió

contexto, en el '96 se crea el Sistema de Pasantías de Defensores de Ejecución Penal, el cual permitiría el ingreso de abogados jóvenes que brinden a las personas privadas de la libertad asesoramiento jurídico gratuito.

Otro antecedente que fue parte de la construcción del espacio de la universidad en la cárcel, tiene que ver con el paso de articular prácticas universitarias con las políticas públicas, implementando cursos en el marco del Programa Nacional Jóvenes con Más y Mejor Trabajo dentro de la Unidad Penitenciaria n°3 a partir del año 2011<sup>106</sup>. El Programa consistía en *“brindar un conjunto de prestaciones integradas de apoyo a la construcción e implementación de un proyecto formativo y ocupacional para los jóvenes cuyo objetivo es generar oportunidades de inclusión social y laboral de los jóvenes, a través de acciones integradas, que les permitan construir el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo”*. Este programa establecía una necesaria vinculación en conjunto de diferentes actores sociales e instituciones públicas y privadas, de nivel nacional, provincial y municipal, entre ellas organizaciones sociales y universidades nacionales.

### La Bemba del sur y el Programa de Educación en Cárceles

Siguiendo a modo línea de tiempo, ubicamos en la participación de la Universidad en este Programa, los primeros pasos de lo que se conformaría años después (2014) en el Colectivo de trabajo La Bemba del Sur, formado por docentes, investigadores, extensionistas, graduados y estudiantes que, desde entonces, vienen desarrollando prácticas socioeducativas y culturales en las cárceles con el objetivo de *“lograr el ejercicio de derechos educativos y culturales históricamente negados por la cárcel”*<sup>107</sup>. En un artículo escrito por algunos integrantes describen que *“el Colectivo realiza un ejercicio crítico y se propone definir las prácticas culturales y educativas en el encierro como espacios para la construcción de proyectos alternativos de vida dentro y fuera de los muros que, si bien se desarrollan en una institución dedicada al castigo, buscan constituirse en un polo de resistencia frente al ocio, el aislamiento y el individualismo inherentes a la dinámica institucional carcelaria”*<sup>108</sup>, dejando en claro que se reconocen como sujetos políticos provenientes de la Universidad Pública y que entienden que la persona privada de su libertad es un sujeto de derechos más allá de su condición legal.

Sus primeros pasos como Colectivo fue en la UP n°3 y con el tiempo expandieron sus actividades a otras unidades penitenciarias del sur de la provincia como la de Piñeiro y

---

*una fluida movilización no sólo en el campo penal local sino también a escala internacional, a través de la formación de muchos de estos profesionales en universidades del extranjero, fundamentalmente España (y unos pocos en Inglaterra). Gran parte de este grupo centró sus intervenciones en el campo penitenciario de esa época, ya sea como militantes, académicos, funcionarios políticos, judiciales, o miembros de organismos de defensa de Derechos Humanos, tanto estatales como ONGs”*.

<sup>106</sup> Datos que ofrece la Universidad dentro de la fundamentación del Programa de Educación En Cárceles. Disponible online.

<sup>107</sup> Mir; Manchado; Chiponi; Routier, “La extensión como práctica política en contextos de encierro. Experiencia del Colectivo de talleres culturales «La Bemba del Sur»”, 2016.

<sup>108</sup> Mir; Manchado; Chiponi; Routier, “La extensión como práctica política en contextos de encierro. Experiencia del Colectivo de talleres culturales «La Bemba del Sur»”, 2016.

la UP n°6<sup>109</sup>: *“Las prácticas comenzaron a establecerse a partir de la presentación a convocatorias lanzadas por la Secretaría de Extensión de la UNR -2014 a 2019- y, posteriormente, con la reconversión de los talleres culturales en Cursos de Competencias Específicas de la UNR. Esto permitió formalizar intervenciones pero además generar un piso institucional desde donde poder enunciarse”*<sup>110</sup>. Entre las actividades que realiza este colectivo están *“radio, periodismo, comunicación, cerámica, arte, filosofía, teatro, mosaiquismo y música [...] además de proyectos audiovisuales producidos en la cárcel y una revista que publican cada año”*<sup>111</sup>, estas actividades son llevadas a cabo en modalidad taller y éstos *“son diseñados e implementados desde una perspectiva horizontal y colectiva”*<sup>112</sup>.

Como devenir de estas prácticas militantes llevadas a cabo por académicos pertenecientes a la UNR, se institucionaliza parte de este trabajo en el 2017 con la creación del Programa Educar en Cárceles (PEC). Este programa depende de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y fue creado con el objetivo de *“brindar a los estudiantes en contextos de encierro instancias de formación y capacitación, contribuyendo a su integración en los procesos sociales en tanto institución del Estado implicada en el ejercicio, la ampliación y restitución de los Derechos Sociales y Humanos”* además de *“interpelar el sentido y rol de la Universidad a los fines de problematizar los modos de intervención y producción de conocimiento sobre contextos de vulnerabilidad como el espacio carcelario, contribuyendo así a potenciar una perspectiva integral que articule docencia, investigación y extensión”*<sup>113</sup>.

Entre las propuestas del PEC para las cárceles del sur de Santa Fe, se encuentra la de crear un instrumento de medición que sirva para producir conocimiento sobre las condiciones de la población penitenciaria en cuanto al acceso a trayectorias educativas formales y no formales, aspecto fundamental en tanto son pocas las mediciones que existen al respecto. Otra es la de generar instancias de acompañamiento y acceso a carreras terciarias y universitarias mediante la creación de Centros Universitarios dentro de las cárceles. Al día de hoy, en varias unidades penitenciarias esas aulas son compartidas con el uso que se da para las clases de primaria y secundaria, las cuales como relatan varios autores, no están en condiciones, uno de ellos en referencia a la sala de la UP n°6: *“cuenta con dos baños en deplorables condiciones de uso, las paredes de los salones tienen humedad, no hay calefacción ni ventiladores, con lo cual las inclemencias climáticas se perciben notoriamente. Solamente dos de ellos cuentan con ventana, el resto no tienen iluminación natural”*<sup>114</sup>.

Otras líneas de acción del PEC promueven la elaboración de investigaciones en torno a los procesos educativos y culturales enmarcados en el Programa, así como también la vinculación de actores públicos y privados, también la incorporación de prácticas

---

<sup>109</sup> Narciso, M. L., “Política carcelaria y progresismo: orígenes, experiencias y efectos de políticas penitenciarias contemporáneas en santa Fe”, 2017.

<sup>110</sup> Rivero, C., TIF: “Cruzar la orilla de una reja: análisis de la experiencia colectiva del Taller Literario en la Unidad Penitenciaria n°3 de la ciudad de Rosario durante el año 2022”, 2023.

<sup>111</sup> Extraído de Enredando, disponible en:

<https://www.enredando.org.ar/2015/12/21/la-bemba-del-sur-espacios-de-posibilidad-en-contextos-de-encierro/>. Consultado 30/7/2024.

<sup>112</sup> Mir; Manchado; Chiponi; Routier, “La extensión como práctica política en contextos de encierro. Experiencia del Colectivo de talleres culturales «La Bemba del Sur»”, 2016.

<sup>113</sup> Fundamentación del Programa. Disponible online.

<sup>114</sup> Herrera, P., TIF: “Dispositivo de sensibilización en género en el marco de la ley micaela n° 27499 para actores externos insertes en la unidad penitenciaria n°6”, 2020.

pre-profesionales de diferentes carreras afines. En relación al PEC, Narciso (2017) resaltarán que *“esta experiencia de articulación con la Universidad salda una deuda de larga data en la ciudad de Rosario, puesto que las cárceles de Santa Fe y Coronda tienen convenios con la UNL través de la Universidad virtual desde el año 2005”* p. 71.

Por último, la experiencia del PEC funcionó como catalizador para que en el 2019, por decisión política e institucional, se cree la Dirección Socioeducativa en Contexto de Encierro dentro del Área de Derechos Humanos de la UNR. Al respecto, Rivero (2023) dirá que se trata de *“una política académica que supone la ampliación de derechos, reconociendo los escenarios de ausencia, omisión o vulneración”*<sup>115</sup>. Este paso institucional ganado al interior de las cárceles, permite defender <desde adentro> un derecho que por múltiples informalidades del servicio Penitenciario no es garantizado porque es tomado en la cotidianeidad como un beneficio a ganar. Además, la presencia de sujetos académicos, ingresando a la cárcel, recorriendo los pasillos y viendo de cerca las formas cotidianas del accionar penitenciario, sirve como forma de “monitoreo” de los derechos que, se sabe, no son cumplidos ni respetados en este ámbito.

## Otro tipo de organizaciones sociales

La inscripción de diferentes organizaciones sociales surgidas a raíz de la militancia y la defensa de los Derechos Humanos en contraposición de los eventos surgidos en la última dictadura cívico-militar, permitió una reconfiguración en el escenario civil y político en tanto surgimiento masivo de organizaciones de tipo ONG, fundaciones, movimientos sociales y políticos, asociaciones civiles.

La presencia de estos actores en el terreno de lo penitenciario, en primera instancia por el interés a raíz de la cantidad de presos políticos, permitió que los centros de detención se vuelvan más porosos a raíz de esta demanda social por los crímenes y torturas cometidos en las cárceles durante la dictadura. Este clima de apertura social, fue reconfigurando ciertas prácticas penitenciarias en la cotidianeidad de las mismas, desde la aceptación por parte del Sistema Penitenciario del aumento de actores “externos” ingresando a las cárceles y poniendo en cuestionamiento las formas del accionar carcelario, así como la insistencia en el cumplimiento de derechos y de las condiciones edilicias. Ya que algunos de estos actores, como Fundaciones y Asociaciones, ingresaron por medio de convenios para monitorear y prevenir la tortura y las condiciones inhumanas, desarrollando estadísticas y publicando informes<sup>116</sup>.

A raíz de las reestructuraciones en materia de gobierno y políticas públicas que trajo la disolución del Estado de Bienestar y el avance de las políticas neoliberales, se asiste a una nueva relación Estado - Sociedad Civil (Zampani:2003), a partir de la “necesidad” del modelo neoliberal *“de que la propia Sociedad Civil tome bajo su responsabilidad muchos ámbitos que le eran propios al Estado”*. Asistiendo a un corrimiento de las responsabilidades del Estado en cuanto a garantías de ciertos derechos, delegando responsabilidades por medio de financiación de políticas públicas, que promueven el involucramiento de las organizaciones sociales para la implementación de las mismas. Cabe destacar que no existen auditorías o instancias evaluativas, por lo menos disponibles como información pública, que analicen el uso de las financiaciones de los diferentes niveles estatales hacia

---

<sup>115</sup> Rivero, C., TIF: “Cruzar la orilla de una reja: análisis de la experiencia colectiva del Taller Literario en la Unidad Penitenciaria n°3 de la ciudad de Rosario durante el año 2022”, 2023.

<sup>116</sup> Como las organizaciones que colaboran con el Comité de Prevención de la Tortura.

las organizaciones sociales, en pos de garantizar un derecho ciudadano y de prevenir la corrupción y la malversación de fondos.

## Fundación Tercer Tiempo

La Fundación Tercer Tiempo “Rugby para la reinserción social” comienza su recorrido en el año 2016, según su libro de presentación es a partir de la inquietud personal de dos profesores de Rugby provenientes del Club Old Resian<sup>117</sup>, el cual es de herencia británica, fundado por ex alumnos del Colegio San Bartolomé de Rosario, vinculado también con el Instituto Churchill, ubicado en la zona de Fisherton y vinculado a los clubes más prestigiosos de la ciudad. Estos dos profesores, según el libro de presentación de la Fundación (2019), iniciaron sus actividades a partir de realizar una intervención deportiva en la UP n° 6 de la ciudad de Rosario con el fin de promover la “reinserción social” a través del deporte. Establecen que el impulso de esta idea fue las ganas de querer intervenir en realidades atravesadas por la pobreza, desempleo, marginalidad y la violencia, entre otras: *“no es caprichosa la elección del Rugby, el respeto al árbitro, la honestidad para con el adversario y el apego a las reglas del juego, nos parecían la excusa ideal para intentar abordar las múltiples problemáticas que atraviesan a las poblaciones privadas de la libertad”* p.13.

Con respecto a los objetivos que persigue la Fundación, en su libro resaltan que su objeto principal es *“la reinserción social de aquellas personas que se encuentran en conflicto con la ley penal o bien en un estado de vulnerabilidad social, utilizando como medio la práctica del Rugby, y pretendiendo a través de ésta inculcar, los valores del trabajo en equipo, solidaridad, respeto y esfuerzo, que este deporte pregona”* p. 12. Con el tiempo las prácticas deportivas comenzaron a ser más frecuentes gracias al *“notable interés y compromiso por parte de los internos, y una muy buena aceptación y colaboración por parte del servicio penitenciario”* p.11. Cabe destacar que en la UP n°6 en donde comenzaron su trabajo, pudieron mejorar la cancha de fútbol con la que contaba la unidad, adaptándola, aunque de manera limitada, a sus necesidades: *“La nueva cancha fue construida por los mismos internos que participaban en el taller, lo que además permitió la apropiación y referencia con nuestro equipo de trabajo”*.

Tras haber constituido la personería jurídica en el 2017 como Fundación<sup>118</sup>, firmaron varios convenios de fomento y colaboración con los Ministerios de Desarrollo Social, de Seguridad y de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, trabajando también bajo convenio con el Programa Provincial “Santa Fe Más”. Según el Estatuto de conformación jurídica disponible online según la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe<sup>119</sup>, quienes se constituyeron inicialmente como comisión fundadora

---

<sup>117</sup> Sobre el Club: Conservando la idea británica respecto de la importancia del deporte y la sana competencia en la formación de los niños y jóvenes, Old Resian fue el primer club rosarino en desarrollar el Rugby Infantil. Claramente nuestro objetivo es la formación integral del individuo a través del deporte basado en valores, siendo el marco adecuado en la integración del grupo familiar de sus jugadores. Recuperado de: <https://www.oldsresianclub.org.ar/page/elclub>. Consultado el 1/8/2024.

<sup>118</sup> El Código Civil y Comercial define una Fundación como *“personas jurídicas que se constituyen con una finalidad de bien común, sin propósito de lucro, mediante el aporte patrimonial de una o más personas destinado a hacer posibles sus fines”*.

<sup>119</sup> La Inspección General de Personas Jurídicas pone a disposición la información pública de Asociaciones, Fundaciones y Sociedades Anónimas domiciliadas en la Provincia de Santa Fe. Dicha

fueron 4 varones de profesiones varias (1 maestro mayor de obras, 1 odontólogo, 1 abogado y 1 empleado), siendo su objeto declarado en dicho estatuto el siguiente:

Artículo 3: La Fundación **TERCER TIEMPO - RUGBY PARA LA REINSECCIÓN**, tiene por objeto desarrollar la práctica del Rugby en poblaciones carcelarias, institutos de menores, escuelas, clubes y organizaciones sociales que permitan la reinsección social de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y/o en conflictividad con la ley penal. Pretendiendo mediante dicha práctica deportiva, generar, una transmisión de valores afianzados en la solidaridad, la disciplina, el sacrificio y el respeto.

No se encuentra información sobre si la Fundación cuenta con un sistema autogestivo propio para adquirir recursos. Según las entrevistas realizadas y las anotaciones del cuaderno de campo realizado en el transcurso de mis prácticas pre profesionales en la Fundación, dependen totalmente de la financiación estatal por convenios y por presentación de múltiples proyectos (líneas de financiación estatal como INGENIA), pero por sobre todo por convenios firmados con diferentes ministerios de la provincia. No se encuentra información disponible sobre la recaudación de fondos para pagar a los empleados, siendo que no cuentan con personas voluntarias y sí, con empleados para cada una de sus actividades. En el año en que realicé mis prácticas, contaban también con la colaboración de estudiantes que realizamos las prácticas en la institución.

Asimismo, en su libro de presentación, relatan que con el acceso a mayores recursos económicos, comienzan a contratar más profesores y suman un equipo profesional para acompañar los talleres desde otra mirada, sumando más horarios y llevando los talleres a otras cárceles de Rosario. Sus miembros son jugadores de rugby que operan como profesores de los talleres en las cárceles, en su mayoría bajo modalidad beca<sup>120</sup> convenida con el Club Old Resian de Rosario. También forman parte los profesionales (trabajadores sociales, psicólogos) que realizan el acompañamiento de los talleres<sup>121</sup>, realizando entrevistas y llevando las listas de asistencia.

---

información puede consultarse online accediendo a:  
<https://www.santafe.gov.ar/tramites/igpj-tramiteweb/entidades/> - Consultado el 2/8/2024

<sup>120</sup> Varios de los profesores que conocí en mi recorrido por la Fundación durante el 2021 y el 2022, eran jugadores que el Club Old Resian traía a la ciudad para que formen parte del equipo y a quienes lo solicitaban o lo necesitaban se les ofrecía una “beca de trabajo”, la cual consistía en cumplir algunas horas, no muchas porque generalmente estos jóvenes eran estudiantes, dando clases de Rugby en las unidades penitenciarias a cambio de un salario que pagaba la Fundación.

<sup>121</sup> En un informe remitido a la cátedra de prácticas de 4to año de la Lic en Trabajo Social en 2021 escribíamos: “*existe un recambio constante de las personas contratadas, debido a varias causantes, entre ellas: contratos de trabajo precario bajo el uso de monotributos e inscripciones a programas estatales de fomento al trabajo, como el Potenciar Trabajo, en el cual están inscritas las dos psicólogas de la fundación; el mal pago del tiempo de trabajo, ya que se les paga a cada uno lo que corresponde a las dos horas de taller, siendo que el tiempo de traslado hasta las unidades más el tiempo de admisión una vez dentro de la unidad más los tiempos ambiguos que maneja el servicio penitenciario, hace que las horas de trabajo, sean mayor a lo estipulado. Sumado a esto, hemos podido observar el desgaste tanto de profesores como de profesionales, por no poder ponerse de acuerdo en las formas de pensar e intervenir, teniendo diferentes concepciones en torno a cómo debe ser el trato con las personas privadas de la libertad, qué se debe ofrecer en los talleres y qué no, si es importante o no el uso del tercer tiempo, concepciones en torno al rol de cada uno dentro del taller, etc. Participamos así de reuniones interminables y discusiones que sólo terminaban en silencios incómodos, resultando luego en prácticas aisladas y contradictorias entre un profesional/profesor y otro*”.

Algunas de las concepciones que plasman en su libro sobre su labor parten de entender que las políticas públicas son las herramientas del Estado para dar respuesta a las problemáticas, pero, que *“a su vez, es necesario pensar abordajes que incluyan al llamado tercer sector; las organizaciones sociales, el sector de la sociedad civil, tiene ideas, tiene herramientas, metodologías propias, inserción en la comunidad, cercanía con la población objetivo y es partícipe fundamental en el desarrollo de las políticas sociales actuales”* p.12.

En septiembre del año 2020, las mismas personas que llevan adelante la Fundación junto a algunos profesionales que se fueron incorporando con los años, crean la Asociación Civil “Uniendo Caminos” en barrio La Tablada con el fin de *“tener un espacio para trabajar lo pospenitenciario”*, aunque en su estatuto de conformación publicado por la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia, pueden leerse un vasto abanico de focos en los que pretenden intervenir, sin encontrarse el objetivo de lo pos penitenciario:

*Artículo 2: El objeto de la entidad será:*

Promover la realización de actividades de asistencia social u obra médica asistencial de beneficencia, sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de la infancia, vejez, minusvalía y discapacidad.

Fomentar y proteger contra toda forma de discriminación y castigo por causa de la condición, las actividades, las creencias o las opiniones expresadas, sean propias o de sus de sus padres, tutores o familiares en el caso de los menores.

Facilitar, colaborar y desarrollar espacios de asistencia e inserción social de personas en situaciones de vulnerabilidad social, con especial énfasis en cuidados comunitarios destinados a la primera infancia, a las niñas, niños y adolescentes, a las personas mayores y a las minusválidas.

Sensibilizar y promover acciones contra la violencia de género, el consumo problemático de sustancias y la perspectiva de género, enfatizando en la promoción de sus derechos.

Generar conciencia respecto del cuidado y protección del medio ambiente mediante y el hábitat, a través del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la difusión, incentivo y utilización de todo tipo de energías renovables, como así también en materia de reciclajes.

Concientizar y fomentar los hábitos y la educación alimenticia para un mejoramiento de la salud.

Fomentar, construir y desarrollar espacios destinados a combatir la problemática alimenticia de las poblaciones vulnerables, a través de la asistencia alimentaria.

Asistir en materia alimentaria a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Estos se realizarán sin fines de lucro y no reportan ventajas económicas para los asociados e integrantes del órgano de administración y fiscalización.

En el mismo año de su conformación como Asociación Civil, consiguieron el espacio físico en barrio Tablada. No se encontró información pública sobre cómo se obtuvo este espacio con tan poco tiempo de funcionamiento de la Asociación Civil. El espacio anteriormente era un establecimiento geriátrico y cuenta con varias habitaciones usadas como aulas, baños, una amplia cocina, salas de oficina y un patio externo. Para la mantención del espacio y el cuidado del mismo, en el tiempo que pasé por la institución en calidad de estudiante durante el años 2021 y 2022, habían contratado como casero a un varón que habían conocido en los talleres de rugby en la cárcel y que había salido en libertad<sup>122</sup>. En el tiempo de mi transcurso por la institución, se realizaban varias actividades de capacitación laboral, la mayoría con convenio del Santa Fe Más, además se había firmado un convenio con la Red Puentes para trabajar los consumos problemáticos de sustancias, se realizaba asistencia terapéutica gratuita a las que asistían en general, vecinos del barrio, aunque las actividades del lugar no eran muy

---

<sup>122</sup> Historia publicada en:

<https://tn.com.ar/sociedad/2023/06/29/estuvo-seis-anos-preso-y-cuenta-como-salio-del-infierno-cuando-comence-a-tener-guita-facil-no-pude-parar/>. Consultado el 20/10/2024.

difundidas y no se contaba con un contacto o vinculación cercano con el resto de las instituciones del barrio.

Recientemente, por medio de otro convenio firmado con la provincia, recibieron un aporte de más de 9 millones de pesos para que el espacio funcione como un nuevo Centro de Atención a la Niñez y la Familia, el importe *“será destinado a la compra de materiales, mobiliario, insumos, herramientas y al personal de cuidado; para el adecuado funcionamiento de las instalaciones”*<sup>123</sup>. Además, en 2023 crearon la Cooperativa Esmeralda en donde comercializan diferentes productos creados por vecinos del barrio y personas que salen en libertad. En sus redes sociales cuentan que este proyecto está financiado también por la Unión Europea en el marco de la Red Creer.

## Alfabetización Santa Fe

La Asociación Civil Alfabetización Santa Fe lleva adelante talleres de alfabetización con un método pedagógico no formal, tanto en barrios como en cárceles de la ciudad de Rosario. Inician con su trabajo en las cárceles en el 2013 llevando adelante el Programa de alfabetización popular “Yo sí Puedo”, método cubano elaborado por el IPLAC en 2001, trabajando con voluntarios de la Multisectorial de Solidaridad con Cuba. Este método está basado en la inducción de “lo conocido a lo desconocido”. El proyecto establece que los participantes: *“No son personas ignorantes pues han acumulado muchos conocimientos derivados de su quehacer diario. Poseen una cultura oral que se alimenta de la experiencia práctica, así como de la trasmisión a través de generaciones”*<sup>124</sup>. Actualmente han actualizado su método de alfabetización y forman parte de la organización política Que Te Pasa (QTP)<sup>125</sup>.

Quienes forman parte de la organización son voluntarios que ingresan como alfabetizadores populares, no tienen empleados. En las capacitaciones que realizan para alfabetizadores nuevos que se suman como voluntarios a la organización, entre los cuales fui parte, dejan en claro su postura en paralelo a los ideales de educación popular y la perspectiva pedagógica liberadora de Paulo Freire. Se posicionan frente a la situación problemática concibiendo la educación como un derecho humano fundamental que es base o pie para poder ejercer otros derechos.

Se apunta a la construcción de conocimientos mediante el diálogo, la discusión y el intercambio. Teniendo en cuenta la realidad, el lugar y el momento en que se desarrolla la práctica y las realidades de las personas con las que trabaja, sus proyectos o el medio en el que vive. Se valoran las diferentes culturas y los saberes de todos, relacionando la práctica con la teoría. Esto, de manera participativa, porque todos intervienen en la toma de decisiones, ya que el trabajo se lleva adelante de manera horizontal. Buscando el reconocimiento de las causas, de los por qué de los hechos que acontecen en la realidad, utilizando el diálogo como herramienta fundamental<sup>126</sup>.

En el 2015 inauguraron una biblioteca en uno de los pabellones de la UP n°6 que abastecería de libros a toda la unidad. El nombre de la Biblioteca “Obispo Federico Pagura”,

---

<sup>123</sup> Recuperado de: <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/280593/>. Consultado el 3/11/2024.

<sup>124</sup> Recuperado de: [https://www.conalfa.edu.gt/desc/yosi\\_Info\\_pedag.pdf](https://www.conalfa.edu.gt/desc/yosi_Info_pedag.pdf)

<sup>125</sup> Herrera, P., TIF: “Dispositivo de sensibilización en género en el marco de la ley micaela n° 27499 para actores externos insertes en la unidad penitenciaria n°6”, 2020.

<sup>126</sup> Tomado de apuntes de una Capacitación de Facilitadores realizada de manera virtual en el 2021.

fue elegido por los mismos internos en honor al Obispo que en la época realizaba visitas frecuentes a los internos<sup>127</sup>.

En su página web oficial, dicen que *“La dinámica fue y es trabajar en forma colectiva junto a facilitadores internos, que actuaron (actúan) de nexos con los participantes de talleres de lecto-escritura, generando relaciones solidarias y consolidando lazos sociales”*<sup>128</sup>. Entre las actividades que realizan además de la alfabetización, están talleres literarios, de teatro, de matemáticas, electricidad, de cooperativismo, entre otros. Tienen publicado *“un libro de poesías y dos fanzines escritos por algunos autores alfabetizados”*, uno de reciente publicación (2022) titulado *“No somos lo que piensan”*, escrito enteramente por autores de la UP n°3 y la UP n°6.

No se han encontrado detalles de conformación de la Asociación Civil en los registros publicados en la página de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia. Pero varios artículos periodísticos relacionan el inicio de la organización, con la labor de Guillermo Cabruja, quien es responsable y promotor de la Asociación. Asimismo, los miembros que forman parte de la organización, en su mayoría, son estudiantes de diversas carreras universitarias y maestros que se suman a la labor alfabetizadora.

En su página oficial, dicen que actualmente están alfabetizando en 24 barrios de Rosario, *“fortaleciendo nuestra labor mediante instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, articulando con los CAEBA. Nuestro objetivo es, no sólo restituir el derecho a la lecto-escritura, si no también, tender un puente entre la personas ya alfabetizadas para que puedan acceder a la educación formal, ya sea primaria, secundaria y /o EEMPA”*.

---

<sup>127</sup> Recuperado de:

<https://www.lacapital.com.ar/edicion-impresal-la-biblioteca-la-carcel-que-eligio-llamarse-federico-pagura-n1236302.html>. Consultado 2/8/2024

<sup>128</sup> Disponible en su página web: <https://alfabetizacionsantafe.org.ar/>. Consultado el 2/8/2024.

## Capítulo 3: Cartografía de actores externos

En el capítulo anterior, identificamos quiénes son los -otros- relevantes en el campo, realizando un *análisis intersubjetivo* por medio de la articulación de los *códigos operativos* que les permite a las organizaciones actuar de una manera y no de otra. Lo que nos permitió aproximarnos a los diferentes actores que intervienen en la cárcel con el fin no sólo de tratar de comprender la singularidad de cada organización, sino también con el fin de capturar el discurso que reconstruye la relación con el campo penitenciario y la función/rol/lugar que allí dice ocupar. En relación a este análisis, y tal como propone Rovere (2006) “*se puede confrontar las subjetividades de las perspectivas individuales para construir otra en forma consensuada*”, aspecto que se desarrollará en este capítulo utilizando como medio de “confrontación de las subjetividades de las perspectivas individuales” las entrevistas realizadas a representantes de estas mismas organizaciones.

### Herramienta de recolección y comparación

Se utilizó como herramienta de recolección de datos, entrevistas semi-estructuradas con el objetivo de reunir las percepciones de quienes participan activamente en las diferentes organizaciones, en tanto imaginarios sociales, recursos e información que manejan sobre la actividad que desarrollan y sobre la organización de la que son parte. Se espera que estos insumos nos darán un panorama general de cómo se conforma internamente el esqueleto de estas organizaciones, y nos permita reconstruir la génesis de estos espacios dentro de la cárcel.

En términos analíticos, se buscará identificar tanto las similitudes como las particularidades en el accionar de las organizaciones. Se prestará especial atención a cómo se han insertado en el espacio carcelario, cómo han logrado mantener su presencia a lo largo del tiempo y cómo articulan sus intervenciones con las autoridades institucionales. Asimismo, se buscará registrar las tensiones y resistencias que enfrentan en su relación con el sistema penitenciario y la manera en que buscan afrontarlas o adaptarse. Para esto, implementamos una entrevista semi-estructurada basada en una metodología cualitativa con algunos ítems de raíz, más bien, cuantitativa en tanto se previó la posibilidad de comparación de ciertos números afines al objetivo. Esto permitió un abordaje flexible que facilitó tanto el registro de información específica como la exploración de aspectos imprevistos y subjetivos.

El proceso de selección de estas seis organizaciones respondió a criterios como la diversidad en el tipo de intervención (educativa, deportiva, religiosa, etc.) y su reconocimiento dentro del campo de las intervenciones sociales en la cárcel, además también de la experiencia propia adquirida en algunas de estas organizaciones.

Cada una de las entrevistas se estructuró en torno a una serie de ejes comparativos compuestos de preguntas guía, los cuales nos acercan a vislumbrar los *códigos operativos* descritos en el capítulo anterior, los cuales permiten a las organizaciones actuar de una manera y no de otra:

- En el **Eje 1** se busca posicionar al actor organizacional en la datación de su primer ingreso al contexto carcelario. Así como relevar la posición del actor desde el lugar/ rol/ función que ocupa en el espacio, centrándonos en el/los objetivo/s y las actividades que proponen para ello.

- En el **Eje 2** se busca profundizar en los mecanismos utilizados para el ingreso a la cárcel, así como los vínculos o relaciones a los que se pudo haber recurrido. A su vez, se busca registrar algún tipo de valor en torno al sistema penitenciario, la cárcel o las autoridades penitenciarias. En este eje también se registra la presencia actual de la organización en las diferentes cárceles.
- El **Eje 3** releva información sobre el acceso y las estrategias desarrolladas para conseguir recursos materiales y financieros.
- En el **Eje 4** se hace hincapié en los recursos humanos con los que opera la organización, en cantidad y calidad, con la intención de analizar la experiencia y la formación que poseen o adquieren los actores, porque esta implica aprendizajes diversos desde los cuales analizar las situaciones, replicando aspectos de ese bagaje experiencial a las nuevas situaciones. Se relevan entonces, también, los requisitos si es que hay, para poder participar como un recurso humano de la organización.
- En el **eje 5** se busca recabar información sobre las personas a las que se dirige la intervención de la organización, relevando cantidad de participantes, requisitos, si los hubiera, para participar de los espacios propuestos, así como información adicional que pueda desprenderse de las preguntas guía.
- Por último, hemos agregado dos comparativas que no estuvieron previstas en la entrevista inicial, pero que tuvimos que incorporar luego de ver una tendencia en las entrevistas, que nos pareció muy pertinente de recuperar, que son la **concepción de sujeto** (si bien se buscaba llegar a una percepción de sujeto, no era una pregunta directa) y la **motivación personal** del actor entrevistado.

Esta información fue sintetizada y organizada en fichas, que condensan los datos clave para facilitar la comprensión comparativa entre las distintas organizaciones. Para completar los diferentes ejes se sintetizó la información recabada en las entrevistas y, en algunos pocos casos en los que la persona entrevistada no tenía la información para responder, se recurrió a utilizar la información disponible en otras fuentes, como la que recabamos en el capítulo 2. Para diferenciar una fuente de otra, se utilizan comillas (“...”) en todas las respuestas dadas en entrevista personal y un asterisco(\*) en aquella información que se recolectó de otra fuente, ya sea entrevistas publicadas, material sobre la organización, etc.

Por último, creemos que las fichas comparativas resultan un instrumento analítico que no sólo resume la trayectoria y el accionar de cada una de las organizaciones, sino que también sirve como insumo para una reflexión más amplia sobre el rol de las organizaciones sociales en los procesos de transformación del sistema penitenciario provincial, así como también, para el análisis del impacto de las actividades que desarrollan estas organizaciones en la trayectoria, subjetividad y cotidianidad de las personas privadas de la libertad.



(Imagen tomada de las redes sociales de la Pastoral carcelaria de Rosario)

# PASTORAL CARCELARIA CATÓLICA

1

**Año de ingreso a la cárcel:** "está presente desde siempre"

**Objetivos:** "El objetivo de la pastoral carcelaria está como mandato en el Evangelio, Jesús se identifica con los presos en la página de Mateo 2, capítulo 25 cuando dice <tuve hambre y me diste de comer, tuve sed y me diste de beber, estaba de paso y me alojaste, desnudo y me vestiste, enfermo o preso y fuiste a visitarme> "

**Actividades:** "vamos a la cárcel a visitar al hermano carcelado, [...] se hacen encuentros en los pabellones llamados abiertos [...] desde el léxico evangélico, lo llamaríamos pabellones mundanos, prefiero llamarlos pabellones abiertos" "En determinados momentos del año también hay celebración de la misa, ministración de los sacramentos, de bautismo, la primera comunión, la confirmación, depende de como se van dando las situaciones"

2

**Ingreso y relación:** "La iglesia católica está presente en los ámbitos de carcelación desde siempre, de hecho históricamente, en la historia de la iglesia, en la historia de la carcelación, siempre hubo personas consagradas, sacerdotes y laicos que visitaban a los presos. Por lo tanto, decirte aquí en la arquidiócesis de Rosario, bueno se me esfuma en el tiempo, en el pasado, nuestra presencia en las cárceles".

**Autoridades penitenciarias:** "no hay ningún problema con las autoridades penitenciarias, tenemos dialogo abierto, particularmente yo que soy el delegado del obispo tengo dialogo cotidiano, semanal , periódico con las autoridades penitenciarias cuando lo amerita el tema, la circunstancia, pero no tenemos dificultad. Otra cosa son las políticas de estado que se implementan en la cárcel con las que podemos o no estar de acuerdo, podemos o no acompañar , pero en general tenemos un dialogo tranquilo"

**Presencia:** UP6, UP5, UP3, UP16, Piñeiro, IRAR

3

## Recursos materiales y financieros:

"cada voluntario solventa su propio viático, cada voluntario solventa su propia colaboración para compartir. Luego los cursos de formación [de voluntarios] y demás si tratamos de, si bien se solventa entre todos, ponemos una urna para que cada uno colabore pero bueno la Diócesis también destina algunas partidas presupuestarias para la formación de voluntarios en cárceles."

**Recursos humanos:** **Cantidad:** "unas 200 personas más o menos, es muy variable" "En la lista de autorizados hay en este momento acá **53, pero pueden ingresar hasta 15** personas por semana" [53 son sólo de la U6]

**Formación:** "curso de formación anual, que tratamos de hacer presencial. En la Diócesis tenemos la propuesta de 3 encuentros anuales para los voluntarios de Pastoral Carcelaria. Uno al inicio del año, de medio día de duración, el curso de formación anual que es de 4 semanas, 1 vez en la semana 2hs con un tema específico, que va rotando de año en año, o sea no se repite en todos los años lo

mismo. Y un encuentro a fin de año, también de medio día de duración. Eso es como formación digamos y como acompañamiento". **Requisitos para participar:** "el primer requisito es que esté conectado a alguna de nuestras comunidades parroquiales , en cualquier punto de la Diócesis, en caso de la ciudad, en cualquier punto de la ciudad. Ese es el primer requisito, el segundo requisito es que el capellán y el grupo coordinador de la unidad carcelaria a la que se acercan, los reciba y los acompañe en el primer tiempo" "no le está permitido a ningún voluntario preguntar el motivo por el cual la persona está detrás de las rejas".

4

5

**Concepción de sujeto:** "Las personas que habitan nuestras cárceles son en general personas que no han sido amadas, que no han sido respetadas, que han sido heridas por la vida, por las circunstancias y que en muchos de los casos, los delitos que han cometido, los crímenes que han cometido, están originados en la falta de amor [...] que podamos mirar a los seres humanos carcelados como lo que son, primero seres humanos y luego, si es necesario, el motivo por el cual están detrás de las rejas"

**Participantes:** **Cantidad:** "los que haya, por ejemplo los pabellones 3 y 4 tienen alojados menor cantidad de presos pero el pabellón 9 tiene más de 100/120, no sé ahora si hay mas, con lo cual es muy variable el grupo de personas, pabellón 11 también" "basta que quiera participar y se acerque"

**Motivación personal:** "La pregunta me hace acordar a una anécdota <una vez un obispo visitaba una comunidad [...] hermanas monjas, que trabajaban con mujeres que ejercían la prostitución, y en ese trabajo, una de las religiosas, le decía al obispo que era un trabajo muy difícil, muy duro, muy arduo para llevar adelante, y que a veces las rendía por completo, porque era todos los días volver a empezar. Entonces el obispo primero hizo silencio y después le respondió de esta manera, que yo lo aplico totalmente a nuestro trabajo en las cárceles: <sí hermana, usted tiene razón que trabajar con estas personas es muy difícil y que a veces hasta humanamente es inútil, lo que sí es verdad y que ni usted ni nadie podrá negarnos jamás es que el día que se presenten delante de Dios, ellas podrán reconocer que al menos una vez en la vida, alguien las amó sin otro interés más que, el de brindarles amor.>"

Entrevista realizada al delegado del obispo para la Pastoral Carcelaria de Rosario.



IGLESIA SANTUARIO DE FE

(Imagen tomada de las redes sociales de la Iglesia Santuario de Fe)

# FUNDACIÓN SANTUARIO DE FE

1

**Año de ingreso a la cárcel:** "2009-2010"

**Objetivos:** "Llevar el evangelio, un cambio de vida. [...] Acondicionarlos para que en el día que ellos salgan pudieran tener herramientas o capacitarlos para poder transitoriamente llevarlos a vivir, a que puedan tener un lugar estable y diferente..." "El reo debe ser reinsertado social y laboralmente como lo dice la Constitución".

**Actividades:**

- "Pabellones- iglesia (2 días de culto a la semana y 1 día de "racimo" o "grupos de crecimiento"
- "Asistencia material"
- Visitas a las familias, "para que puedan alojar a quien sale en libertad".
- Espacio de producción con fines laborales dentro de los pabellones y pospenitenciario.

2

## Ingreso y relación

"Osvaldo Nuzzo, inició en las comisarías visitando los lugares y llevando el evangelio. Luego se pudieron sumar a los establecimientos del SP, estableciendo Iglesias en los lugares de detención".

**Autoridades penitenciarias:** "muy buen trato y colaboración para llevar adelante estos lugares sin la existencia de motines o agresividades".

**Presencia:** UP n°6, UP n°5 y el Order, UP n°11 Piñeiro.

3

## Recursos materiales y financieros

"nosotros podemos ayudar económicamente, hemos comprado parlantes, sillas, para cada culto, cada reunión y también para cuando las familias ingresan" "llevamos maderas que se nos dona o algún otro tipo de donaciones" "se compran maquinarias [...] que ellos pueden manipular para poder vender y de esta manera obtener recursos," ellos juntan por pabellón de las tarjetas, ellos mismos entregan por voluntad propia un dinero".

## Recursos humanos

**Cantidad: 30 voluntarios**

**Formación:** "estudio teológico, bachiller teológico en Santuario de Fe, [...] Dios te va ministrando, te va hablando, te va capacitando qué cosas llevar a estos lugares, de qué manera hablar, cómo ir vestido, de qué manera tratar con cada uno de ellos, cómo dirigirme a la vida de ellos, de qué manera no faltar el respeto, no hablar en broma, ni decir chistes de abuso sexual, ni maltrato familiar, porque muchos de ellos han vivido esas situaciones personales. Por eso Dios me ha ido capacitando y preparando cada día"

**Requisitos para participar:** Los voluntarios "tienen que ser de la nominación de cada iglesia o invitados por cada iglesia, mencionados en un mail, para poder participar". "Cada hermano, cada persona o cada ser de la Iglesia que quiera venir a visitar estos lugares, primeramente tiene que tener el llamado. ¿Cómo sería el llamado? Y que Dios le tiene que poner un sentir en el corazón o en la mente". "Indispensable, se tiene que congregarse. Segundo, tiene que estar en racimo, como lo exige la Iglesia, es un pedido indispensable". Para personas que no son de Santuario de Fe "necesitamos un aval y aparte para saber que la persona anda ordenada en el ministerio al cual vienen para servir en lugares de detención".

4

5

**Participantes: Cantidad: 96 personas en UP6 (3 pabellones), 180 personas en UP11 Piñeiro (2 pabellones)**

"Hoy de 10 personas que salen en libertad, 7 van a la iglesia".

"No hay requisitos de participación, más que mantener el orden" "cada módulo tiene un líder. De esta manera se va estableciendo como un orden eclesiástico [...] hay grito, hay falta de respeto, se los llama la atención una vez y si a la segunda vez no lo hacen y no se llaman en sí a volver en sí para poder ser diferente o tratar de cambiar sus conductas, se les pide el lugar".

+

+

**Concepción de sujeto:** "La idea nuestra es llevarle el Evangelio, un cambio de vida, situaciones y modismos completamente diferente a lo que ellos venían acarreado en sus vidas personales, con muchos cuadros y muchas problemáticas en la cual no podían salir adelante y solamente se volcaban al delito y a situaciones complicadas. Muchos, a través de esa misma causa, no podían volver o retornar a sus hogares".

**Motivación personal:** "Sentía que todas las personas decían que a los delincuentes, a los que estaban presos, había que prenderlos fuego, había que matarlos, había que hacer esto, había que hacer lo otro, pero yo veía que toda esa gente que hablaba, nadie hacía nada. Entonces a mí me inquietaba algún día poder hacer algo".

Entrevista realizada a Coordinador General del Área de Cárceles de la Fundación Santuario de Fe.



(Imagen tomada de las redes sociales de Alfabetización Santa Fe)

# ALFABETIZACIÓN SANTA FE

1

**Año de ingreso a la cárcel:** 2013\*

**Objetivos:** "que en el territorio no haya personas que no puedan leer y escribir, y sobre todo que no haya personas que tengan sus derechos violados sin saberlo incluso". "hoy en día la educación es un derecho humano, entonces poder garantizar eso, que las personas no sólo sepan leer y escribir porque sirve, sino también porque nos permite esto, el acceso a la justicia, nos permite el acceso muchas veces al ocio, a la cultura".

**Actividades:** Alfabetización en cárceles y en diferentes barrios.\* "ahora estamos articulando con escuelas para justamente acompañar a esas adolescencias en el aprendizaje de esto, en la adquisición de la lectura". "También articulando con un programa que se llama Acceso a la Justicia"

2

**Ingreso y relación:** Ingresamos por primera vez a la cárcel para encontrarnos con los líderes del pabellón 9 de la Unidad 6. **Las autoridades del penal nos aconsejaron hablar con los pastores evangélicos** que tienen gran presencia dentro de los pabellones. Así generamos un vínculo muy estrecho que nos permitió desarrollar esta tarea. [...] nos invitaron a pasar a su celda. Tenían preparado el DVD y el televisor donde le pasamos la primer clase del programa Cubano "Yo, Sí puedo".\*

**Autoridades penitenciarias:** "Cuando yo ingresé a la organización se estaba armando el grupo que iba a ir a la subunidad de mujeres, el nexa lo hizo Evelyn, una de las chicas de la organización [...] que lo hizo con la psicóloga del EARS que la conoció afuera...[...] consigue por este medio más informal que se gestione el ingreso a la cárcel porque venían pidiendolo por los medios formales de la organización, hablando con distintos funcionarios o autoridades de la cárcel y no se daba la autorización".

**Presencia:** UPn°3, UPn°6, Sub 3.

3

**Recursos materiales y financieros:** "Alfabetización **tiene un fondo** pero es precario. Ahora se empezó a principio de año con una **suscripción mensual** que invita a donar y cada tanto se hace un sorteo [...] Se **piden donaciones contantemente**" "participan de varios concursos para presentar proyectos", a veces anclado a un territorio en específico pero después se divide entre todos los territorios" "cada tanto se abre en la facu o en algún barrio espacios de **donaciones**. [...] Recurren a diferentes **contactos gubernamentales** para financiar" "Subsidio fijo estatal no tienen".

4

**Recursos humanos: Cantidad: "40 alfabetizadores voluntarios"**

**Formación:** "son la mayoría docentes jubiladas, mujeres de entre 50 y 70 años que fueron docentes toda su vida, están jubiladas y encuentran en alfabetización la forma de seguir sosteniendo una vocación[...] Después la segunda mayoría son personas universitarias en transito con la carrera, mucha gente de abogacía, humanidades, que es donde esta el programa de DDHH anclado con los objetivos de la organización y en articulación con acceso a la justicia. Después hay gente suelta, hay varones que estaban en la cárcel, se alfabetizaron y empezaron a ayudar en el proceso de alfabetizar a otros, son los menos".

**Requisitos para participar:** "Una vez al año aprox se hacen capacitaciones abiertas, cuando termina se invita a que sean voluntarios. No es obligatorio, pero es la puerta de entrada. También pueden ingresar personas que quieran sumarse sin haber hecho la capacitación, pero se trata de **que sea por contacto cercano que lo pueda guiar**".

5

**Participantes: Cantidad:** "10/12 personas por taller". "no tenemos ningún requisito de participación" "tomamos la decisión que presxs de alto perfil no, pero no fue por una cuestión moral o ética respecto a la condena, sino por lo que acarrearía para el resto del grupo en un espacio que trata de ser un espacio medio de libertad dentro de lo posible" "nos dijeron que era decisión nuestra pero que si trabajábamos con presxs de alto perfil tenia que haber si o si un policía federal armado en la puerta adentro con nosotras".

**Concepción de sujeto** "¿Quiénes son las personas que no saben leer ni escribir en la cárcel? Son personas que tuvieron que salir a trabajar a los 9 años, que estaban mucho tiempo solas, que no tenían un familiar que pudiera estar ahí presente porque tenia que estar trabajando. Entonces la escuela se convertía en algo muy difícil de sostener [...] las cárceles están atestadas de personas de bajos recursos"

**Motivación personal:** "empecé a ver en la facu algunas cosas, a enterarme de algunas problemáticas [...] y me empecé a preocupar, digo, si a mi me llega un chico a un curso que no sabe leer, ¿Yo cómo le enseño? [...] empecé a investigar como se alfabetizaba a las personas, más siendo personas adultas, y entré a Alfabetización en ese proceso y me sumé a una de las capacitaciones que hicieron virtual".

Entrevista realizada a alfabetizadora de Alfabetización Santa Fe.



(Imagen tomada de las redes sociales de Fundación Tercer Tiempo)

# FUNDACIÓN TERCER TIEMPO

1

**Año de ingreso a la cárcel:** 2016\*

**Objetivos:** "Rugby para la reinserción social, el fin sería entrenar chicos con el Rugby con el fin de enseñarles valores del Rugby para que el día de mañana lo puedan volcar en la calle, no solamente el deporte sino los valores fundamentales..."

**Actividades:** "Dentro de las unidades solamente Rugby y yoga que se implementó hace poco". "El rugby es como una excusa, para que después el día de mañana ellos se puedan desenvolver un poco mejor en la calle por así decirlo [...] es más enseñarles ciertos valores que a lo mejor a ellos no se los han enseñado o directamente no tuvieron la posibilidad" - En la sede Uniendo Caminos, "para que puedan tener una salida laboral tienen panificación, peluquería, huerta", "también música".

2

## Ingreso y relación

A partir de la inquietud de personal de dos profesores que comenzaron a llevar una pelota de rugby a la UP n°6. Esta inquietud estaba motivada por las ganas de colaborar ante la difícil situación social, de pobreza, desempleo, marginalidad y violencia. Comenzaron con prácticas semanales donde obtuvieron un notable interés y compromiso por parte de los internos, y **una muy buena aceptación y colaboración por parte del servicio penitenciario**. Construyeron con ayuda de los internos una cancha propia en la UP n°6. Expandieron su trabajo a todas las unidades de Rosario, así como también a Piñeiro y el IRAR.\*

**Presencia actual:** UP n°6, UP n°16, sub 3, CERPEJ.

## Recursos materiales y financieros

**Acceso a recursos:** "Supongo que con alguna colaboración del estado, no se, de santa fe quizás, provincial quizá, no se, desconozco" "Alianza con políticos".

3

## Recursos humanos

**Cantidad:** "hoy en día somos **3 profes de rugby**"

"hasta hace poco **había profesionales, pero ahora no** [...] nos servía un montón que estén las chicas porque ahí también un poco aprendíamos las condiciones de cada uno, como que era más puntual, ahora van derecho a rugby y nada más" "cambió la dinámica del entrenamiento, incluso los chicos entrenan todos, no hay ninguno sentado. Antes se quedaban sentados más de la mitad, porque estaba la chica ahí".

**Formación:** "somos jugadores de rugby [...] son chicos que están estudiando en la facu" "son reclutas del club, que vinieron para jugar en el club." "hice 2 capacitaciones pero nada que ver con rugby, una es RCP y la otra era de igualdades de género".

**Requisitos para participar:** "Ser empleado de la Fundación. La capacitación es tu primer día de trabajo, progresivo digamos, si te adaptas te adaptas y sino..." "no nos supervisa nadie".

4

5

## Participantes:

**Cantidad:** **2 prácticas semanales en UP6, 1 en la Sub3, 1 en la UP16, 1 en el CERPEJ + 1 clase de yoga en UP6.**

"Es muy irregular, tenemos en la lista un tope de 35 chicos [...] **como mucho deben llegar a salir 12** (por práctica)" "Hubo mucho recambio a lo largo del año, costó consolidar un equipo". "antes manejábamos nosotros la lista y podíamos admitir a cualquier chico, ahora hay una disposición en la que la unidad nos arma la lista, que si está próximo a salir o la conducta o cosas así, ellos nos lo designan y ahí lo podemos meter a rugby y yoga".

+

## Motivación personal:

"en un principio lo quería hacer medio ad honorem porque me gusta, me gusta el rugby...no me veía enseñando pero lo veía como una meta u objetivo.

Y bueno el sueldo obviamente te ayuda [...] yo siento que lo hago más a corazón que otra cosa.

**Por qué enseñar en la cárcel?:** "porque fue la primera oportunidad que tuve [...] me llamaba mucho la atención y me intrigaba [...] lo vi como una experiencia y como una oportunidad y bueno, se me presentó y la aproveché y la sigo aprovechando hasta que me canse".

## Concepción de sujeto:

"son chicos que por ahí no tuvieron contención de su familia o simplemente no tuvieron otra opción que salir a robar o lo que fuese y terminaron ahí, pero pueden tener otra oportunidad, o sea son pibes que...algunos pueden tener una posible oportunidad y otros no la quieren tener, o sea, no quieren recibir ayuda directamente".

Entrevista realizada a profesor de rugby de la Fundación Tercer Tiempo.



(Imagen tomada de las redes sociales de La Bemba del Sur)

## LA BEMBA DEL SUR

1

**Año de ingreso a la cárcel:** "2014"

**Objetivos:** Lograr el ejercicio de Derechos educativos y culturales históricamente negados por la cárcel.\*

**Actividades:** Actividades culturales y educativas. "taller de herrería" "es un taller de capacitación en oficio enmarcado en un convenio entre La Bemba y el Reintegrarse".

2

**Ingreso y relación:** "En el San Martín [patio de la UP n°3] nos empezamos a encontrar actores externos que hacíamos talleres [...] con la profe que hacía arte, con el que hacía títeres, con el que hacía música, con el que hacía teatro, y ahí nos empezó a interpelar fuertemente la idea de pensar nuestro pasaje como talleristas de manera colectiva [...] se da también en las primeras reuniones y en el marco de una emergencia que empieza a haber, que eso es un poquito más adelante ya, 2014/2015, que en el marco de una revisión de cuentas que se va a hacer, empiezan a sacar el presupuesto ese que había que yo mencionaba para los talleres [...] esa emergencia también nos hace encontrarnos en lo grupal **para ver que otras alternativas encontrábamos para la subsistencia de los espacios**. En el 2014 que se da esa necesidad de empezar a pensarnos de manera colectiva, es que con otros compañeros en ese encuentro, creamos La Bemba del Sur, nos encontrábamos en La Toma".

**Autoridades penitenciarias:** "era un momento en el que todavía, la cárcel estaba atravesada en ese momento con esta idea de una política progresista penitenciaria, el documento del 2008, era ese momento de apertura de la cárcel, una apertura de la cárcel que además, había un presupuesto específico que Seguridad disponía para talleres culturales [...] donde lo cultural era una herramienta muy importante para pensar la intervención desde los equipos profesionales". **Actualmente:** "Es relativamente armónica" "A partir del cambio de gobierno y de las políticas penitenciarias vinculadas con ese cambio, nuestra posibilidad de tomar decisiones en este aspecto [decidir quiénes participan en las actividades] es prácticamente nula. Más allá de alguna sugerencia o intervención que podamos sugerir, esto es algo que queda supeditado a la decisión del servicio penitenciario."

**Presencia actual:** Sub Unidad 3 de la UP n°5, UP n°11, UP n°3, UP n°16.

3

**Recursos materiales y financieros:**

"En este momento los recursos los conseguimos a partir de convenios con **programas del Estado provincial**, como el Reintegrarse. Eventualmente, nos presentamos también en **convocatorias** del Fondo Nacional de las Artes o de otros espacios de carácter público estatal o no estatal".

4

**Recursos humanos:**

**Cantidad:** "en este momento somos **alrededor de 20**"

"Como asociación civil sin fines de lucro, no somos empleadores. Sí tratamos de generar un ingreso mínimo en concepto de honorario a partir de los convenios que vamos armando <y que, en este momento, alcanza para el bondi y un par de viáticos>. Pero todos quienes estamos en la Bemba lo hacemos como miembros/voluntarios de la asociación civil"

**Formación:** "perteneíamos todos a la Universidad Pública, éramos graduados, docentes, [...] investigadores, estudiantes" "Quiénes actualmente formamos parte de la organización trabajamos de forma autónoma, más allá de participar eventualmente en eventos organizados por la universidad o de trabajar también como docentes en el ámbito universitario".

**Requisitos para participar:** "En principio, no. Esta es una discusión que no nos hemos dado en profundidad hasta el momento".

5

**Participantes:**

**Cantidad:** "Esto es variable. Pero suelen sumarse **entre 10 y 20** participantes en los talleres"

"A partir del cambio de gobierno y de las políticas penitenciarias vinculadas con ese cambio, nuestra posibilidad de tomar decisiones en este aspecto es prácticamente nula. Más allá de alguna sugerencia o intervención que podamos sugerir, esto es algo que queda supeditado a la decisión del servicio penitenciario"

**Concepción de sujeto:**

"pensar también que la celebración y el disfrute también es parte de lo que los prepara a los sujetos para nuestros distintos transitos por la vida, en este caso para personas después de la cárcel"

Entrevista realizada a dos integrantes de La Bemba del Sur.



(Imagen tomada de las redes sociales de Secretaría de extensión de la Facultad de Ciencias Políticas y RRII)

# UNIVERSIDAD Y PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN CÁRCELES

1

**Año de ingreso a la cárcel:** 2010/2011 Facultad de Cs Políticas y RRII - 2017 creación del Programa de Educación en Cárceles

**Objetivos:** "con este doble objetivo, por un lado es cómo generamos estrategias, dispositivos, que tanto nos gusta usar, de acompañamiento educativo para personas privadas de su libertad, después con el tiempo, se agregan liberados y liberadas, para el acceso efectivo al derecho a la educación, en este caso universitaria. Y a su vez, otro segundo objetivo, que es cómo interpelamos los sentidos de la universidad pública en sus políticas educativas para que generen acceso a aquellos que no llegan a la universidad"

**Actividades:** "8 salas universitarias" "la intervención de la universidad en la cárcel, no es solamente el acceso a carreras universitarias, sino todas las herramientas que la universidad tiene, formativas" "La escuela de oficios también es un proyecto que viene creciendo como línea de trabajo" "cursos de competencias específicas"

2

**Ingreso y relación:** "llego a la cárcel por primera vez [...] en el marco de la implementación de una política nacional que era el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, que la Facultad había echo un convenio a través de la Secretaria de Extensión" "nos dimos cuenta que estos que armábamos La Bemba del Sur pertenecíamos todos a la universidad pública [...] así que en el 2014 lo primero que surge como una primera institucionalización más o menos sistematizada es un primer proyecto de Extensión anclado a los derechos culturales, ahí empezamos a darle un marco de institucionalización a los talleres culturales, a los festivales culturales que hacíamos para fin de año. Paralelamente empiezan a crecer estos proyectos en el marco de la Universidad" "empezamos a darle un primer marco a esto de acompañar a personas detenidas que tenían su deseo de seguir estudiando una carrera terciaria/ universitaria. [...] Esa experiencia junto con otras que se dan [...] terminan oficializando en el 2017 la creación del Programa de Educación en cárceles" "Entonces la Universidad empieza a tener **un circuito bastante amplio e interesante con otros actores que componen todo el entramado del sistema penal** y que hacen efecto concreto en la vida de las personas" "hay cuestiones que aparecen que son **limitaciones** por ejemplo de acceso a las salas, por las condiciones de detención que implica el delito, pero porque son criterios que la lógica de la distribución dentro de la cárcel, hace que eso suceda [...] se van generando como unos condicionamientos a la hora de pensar ciertas estrategias de trabajo que en algunos casos nos excede" - **Presencia actual:** UPn°6, UPn°16, UPn°3, UPn°5, UPn°11

3

### Recursos materiales y financieros:

"Hasta el año pasado teníamos un presupuesto anual que nos permitía comprar útiles escolares, calovernor para las salas, ventiladores, equipamiento [...] este año estamos sin presupuesto, se sostiene el equipo con el presupuesto de la Universidad, y después esta múltiple estrategia de buscar financiamiento por todos lados. Hemos aplicado a financiamientos internacionales, convocatorias"

4

**Recursos humanos: Cantidad:** "podemos pensar que en todos estos años, capaz que 2mil/3mil personas transitaron"

**Formación:** "Universidad sostiene el equipo, paga sueldos al equipo, [A los profes no] [Van voluntarios?] Claro, en realidad lo que nosotros tratamos de hacer es pensar estrategias que no le implique un doble trabajo al docente [...] hay mucha vocación, voluntad docente y mucho compromiso [...] Hubo gente que no quiso, no es sencillo porque también hay imaginarios sobre la cárcel" - **Requisitos para participar:** "no, nosotros trabajamos mucho sobre el acompañamiento de esos docentes, no tienen que pasar por nada obligatorio, pero sí hay un trabajo [...] siempre hay que ver los encuadres y los marcos sobre los cuales se va a la cárcel"

5

**Participantes:** "hoy están yendo a la sala universitaria, estudiando, haciendo aparte las tutorías pares y clases de consultas para rendir exámenes, **49 estudiantes** [...] más escuela de oficios, cada curso es un promedio de 15 personas"

**Requisitos:** "la edad para nosotros no es un impedimento, tampoco si es procesado o si es condenado" "generamos instancias amplias, pero no es que no nos interese que no tengan como requisito el secundario, porque siempre hay una apuesta a que se acompañe también la finalización"

+

### Concepción de sujeto:

"la intervención desde los DDHH [...] esto de pensar el acceso a distintos lenguajes culturales, pensar la cultura no solamente como una posibilitadora de esa ampliación de campos simbólicos sino también como una herramienta que reduzca el daño del encierro [...] y de herramientas para el después de la cárcel"

Entrevista realizada a Coordinadora del Programa de Educación en Cárceles

## Síntesis analítica

En primer lugar, para proceder con el análisis, debemos enmarcar que lo trabajado hasta aquí, tiene que ver con el análisis de la interacción de diferentes instituciones u organizaciones sociales que se encuentran en un mismo espacio y con una misma población, y que interactúan con una misma organización, es decir el servicio penitenciario. Una vez enmarcado el análisis, podemos proseguir con las reflexiones que derivan de la presentación de cada organización y su posterior ficha producida bajo criterios basados en la entrevista personal con representantes de cada organización.

Una cuestión interesante de resaltar, es que cada organización entrevistada, hace foco en un derecho diferente, complementando de alguna manera, la variedad de derechos a los que pueden acceder las personas privadas de su libertad. Entendiendo que la oferta en materia de actividades que el propio Servicio Penitenciario ofrece es muy limitada, dejando la realización de actividades en función de las diferentes propuestas que presentan las diferentes organizaciones. Hablamos de actividades que promueven el acceso a derechos como el de la recreación, la cultura, el deporte<sup>129</sup>, la espiritualidad y la educación. No podemos dejar de preguntarnos entonces, ¿Qué pasaría si no existieran tantas ofertas de actividades desde estas organizaciones? ¿El Estado podría garantizar el acceso a los derechos que estas organizaciones promueven en la cárcel? ¿Dónde estaría puesto el foco del “tratamiento de reinserción social” que establece la ley? ¿Cómo medirían el “progreso o no” de la persona privada de su libertad, siendo que hoy se mide en función de la participación de estas actividades?

Otro punto a resaltar es el nivel de intervención o influencia que logran las diferentes organizaciones dentro de las cárceles, algunas alcanzando atribuciones de colaboración con el propio sistema penitenciario y otras no. Algunas contando con su propio espacio, territorio ganado, dentro de la institución y otras, sin lugar específico para sus actividades, otras, generando los espacios para intervenir. En este sentido, nos encontramos organizaciones como La Bemba o la Universidad, que han logrado establecer protocolos de acción para resguardar el espacio ganado, normativizando de alguna manera, su paso por la institución, mientras que otras, la mayoría, no ha formalizado las estrategias de tránsito por la institución. En este sentido, hemos detectado ciertas dificultades que se presentan en la cotidianeidad y el sostenimiento de las actividades que, creemos se debe a, en un primer lugar, al recambio constante de los guardias que están en el ingreso de las cárceles, lo cual no permite establecer un vínculo de reciprocidad y reconocimiento. En segundo lugar, lo atribuimos al recambio de las autoridades penitenciarias y al propio sistema administrativo que desarrollan, el cual creemos que no permite que se pacten acuerdos escritos que asienten de alguna manera el vínculo con la institución, más allá del vínculo con el director de turno. Incluso, en los pocos casos que se logra establecer un protocolo o convenio escrito, difícilmente este sea respetado o reconocido por las nuevas autoridades cuando cambian o incluso, por los propios guardias y empleados penitenciarios.

En algunas cárceles hubo recambio de autoridades a principios de este año, y algunas organizaciones nos comentaron que se les solicitaba presentar por escrito una

---

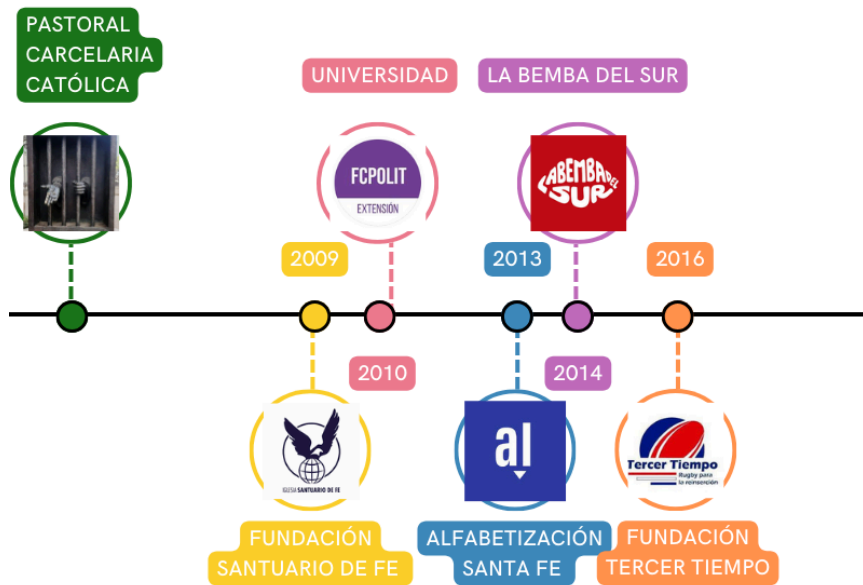
<sup>129</sup> Aunque en mis prácticas, pude observar que cada unidad cuenta con profesores de deporte que promueven la salida deportiva por lo menos una vez por semana. Pero dada la cantidad de población y las limitaciones en la cantidad de participantes que pueden salir del pabellón para la práctica deportiva, hace muy difícil el hecho de que todos puedan participar. Priorizando a aquellos que están próximos a la salida, o a quienes “tienen buena conducta”, o en el caso de los pabellones evangélicos, quienes designe el *líder*.

justificación de las actividades que realizaban dentro de la cárcel, teniendo que detallar información sobre la organización y sus integrantes. Sucediendo en algunos casos como el de Alfabetización Santa Fe, que, sin saber exactamente los motivos, se les rechazó el ingreso a la Unidad Penitenciaria n°6. Estas situaciones nos hacen preguntar ¿qué lugar ocupan estas organizaciones sociales dentro de la cárcel? ¿Qué lugar simbólico ocupan? ¿Qué implica su presencia dentro de las Unidades? ¿Qué importancia tienen en el “tratamiento” de las personas privadas de la libertad? ¿Facilitan o entorpecen el trabajo de las autoridades penitenciarias? ¿Qué vínculos son posibles?

Para adentrarnos en la comparación de las fichas expuestas, se presentó cada organización desde la perspectiva de una persona que trabaja o bien, colabora, en la organización por la que se le consultó. Relevando datos y percepciones sobre 7 ejes claves que nos permiten una comparación analítica para observar similitudes y diferencias entre cada organización.

Inicialmente el diseño metodológico contemplaba una comparación de 5 ejes que recuperaba las formas de inserción en la cárcel y las estrategias utilizadas para ese ingreso y para la mantención de las actividades en el tiempo, así como los recursos utilizados para esto. Pero, al realizar las primeras entrevistas notamos que habían dos claves que no podíamos dejar pasar, y que tienen que ver con una lectura entre líneas que saltaba en las entrevistas sobre la percepción personal del entrevistado sobre las personas que se encontraban privadas de su libertad y con las cuales el sujeto entrevistado realizaba alguna intervención; así como la motivación personal que llevaba al sujeto a estar allí y a realizar las actividades que realiza, leyendo este detalle a través de la historia y el recorrido personal de la persona entrevistada. Es así que decidimos incorporar estos dos ejes a las entrevistas posteriores y sumarlas en las fichas de comparación. Las preguntas que guiaron las entrevistas, pretenden confrontar la información que se presentó de cada organización para complementar o consensuar la información, con el registro personal de las percepciones y sentidos que cada entrevistado le da a la práctica interventiva desde cada organización.

Comenzando por el **Eje 1**, en cuanto a las fechas de ingreso por primera vez o de comienzo de trabajo en la cárcel de cada organización, exceptuando a la Pastoral Católica, son muy cercanas entre sí. En la siguiente imagen se puede ver de manera gráfica esta aproximación temporal que nos remite a una pregunta ineludible ¿Qué pasaba en ese contexto que posibilitó el ingreso de diferentes organizaciones? ¿Qué políticas estaban en juego? ¿Qué factores influyeron?



En cuanto a los diferentes **objetivos** de cada organización, vemos que las organizaciones confesionales basan sus intervenciones en principios religiosos. Por un lado, la Pastoral Carcelaria se enfoca en visitar y brindar asistencia espiritual. Mientras que la Fundación Santuario de Fe se enfoca en “el cambio de vida” desde una vinculación directa con el *evangelio*, es decir, con cierto requisito de adhesión a las prácticas religiosas para acceder a las actividades de los *pabellones-iglesia*. ¿Qué sucede con aquellos que no comparten la fe? ¿Puede una persona *cambiar* por medio de la fe o la religión? ¿Qué es lo que debe *cambiar* la persona? ¿Qué implica una visita en el marco de una condena? ¿Las personas dentro de los pabellones evangélicos, tienen la posibilidad de elegir cómo pasar su tiempo dentro de las limitaciones del encierro? ¿Qué pasa si la persona no quiere recibir visitas religiosas en el pabellón? Una vez en libertad, ¿Realizan algún tipo de acompañamiento? ¿Son estas herramientas posibilitadoras de proyectos de vida que no estén vinculados a lo ilegal?

Las organizaciones de encuadre profesional, como La Bemba del Sur y la Universidad, plantean sus objetivos en función de la adquisición de derechos o de la garantía de los mismos al interior de las cárceles, como el derecho a recibir educación, en este caso terciaria, y el acceso a los derechos culturales en el caso de La Bemba. La Asociación Civil Alfabetización Santa Fe también pone su enfoque en la educación, ellos lo plantean como un derecho que permite el acceso a otros, con una postura de crítica porque consideran que la falta de educación no es por una carencia personal, sino una falla estructural del Estado y de la sociedad, reconociendo que la educación es una herramienta para combatir la vulnerabilidad. Por otro lado, la Fundación Tercer Tiempo pone su enfoque en los valores que promueve el deporte con el objetivo de la *reinserción social* de las personas, haciendo énfasis en el rol y la función que ocupa la Fundación en cuanto a la “transmisión de saberes”, en este caso, de valores que consideran que las personas privadas de la libertad, no poseen.

Para poder analizar estas funciones y roles que adquieren las diferentes organizaciones, no debemos dejar de lado, que el propio “tratamiento” que propone la ley 24.660 incluye instancias de evaluación del progreso de las personas privadas de la libertad, teniendo en cuenta su participación en estas actividades. Incluso las personas que

habitan los pabellones-iglesia, tienen mejor concepto por tratarse de un pabellón con “orden eclesiástico” en el que se configuran otras normas de convivencia.

Todas las organizaciones consultadas, en diferentes instancias, han elaborado informes para el EARS, han recibido derivaciones del mismo, han gestionado salidas educativas y/o de capacitación, han adaptado sus actividades para encuadrarlas en el Estímulo Educativo, etc. Influidando activamente en la evaluación del “tratamiento” y en la “progresividad de la pena”, actuando de alguna manera como intermediarios entre los equipos profesionales y quienes están sometidos a evaluación.

Estas intervenciones por parte de las organizaciones, generan oportunidades de adquirir “beneficios”. Nos preguntamos entonces, en torno al impacto que tienen estas actividades dentro de las cárceles, ¿Es el deporte una herramienta suficiente para *reinsertar* o resocializar a una persona? ¿y la alfabetización? ¿Qué lugar ocupa el ocio y la cultura en este entorno? ¿Cuál es el aporte del deporte, la alfabetización, la cultura, lo recreativo, lo espiritual en el *tratamiento resocializador*? ¿Sirven los valores, como herramienta suficiente para *reinsertarse*? ¿Los valores de quién? ¿Hacia qué población está dirigida esa transmisión de valores? ¿Y por parte de quién? ¿Qué posibilidades permite el estudiar una carrera terciaria/universitaria para una persona privada de la libertad? ¿Cuál es el rol de la universidad en la cárcel? ¿Se puede obtener un mejor concepto por adherir a un credo en particular? Nuevamente, de no contar con estas propuestas que devienen de diferentes organizaciones sociales, ¿Cómo se realizaría la evaluación de la persona? ¿Qué impacto tendría en las personas privadas de su libertad, si quitaran todas estas propuestas?

En cuanto a las **actividades** de las diferentes organizaciones, comenzando por la Pastoral Carcelaria, ésta se mantiene en una lógica de acompañamiento emocional y espiritual por medio de visitas en las que, dentro de los pabellones, se comparte, una vez a la semana, una charla y una reflexión bíblica. En cuanto al contacto o el vínculo pos penitenciario afirman que no tienen “*hasta ahora articulado un programa sistematizado de acompañamiento pos carcelario, pero estamos en trabajo y en estudio de implementación*”. Mientras que, por otro lado, la Fundación Santuario de Fe, incluye una convivencia planteada desde la religión, con reglas y normas que permanecen más allá de la visita o no del pastor o líder que viene de <afuera>. Proponiendo diferentes actividades religiosas a lo largo de la rutina diaria dentro del pabellón, y suman el componente de la asistencia material para aquellos que no tienen visitas o que no cuentan con los recursos necesarios. A su vez, tienen un esquema de seguimiento pos penitenciario que abarca el contacto con las familias y la invitación de participación en la congregación, así como el proyecto de apoyo pos penitenciario, que intenta cubrir el déficit laboral que atraviesan las personas cuando salen en libertad.

La Universidad y la Bemba del Sur enmarcan sus actividades en torno a la capacitación de oficios y el acceso a la educación, tanto formal como no formal. Sumando el plus desde las actividades de La Bemba, de los talleres culturales como herramientas de expresión. Y desde la Universidad, las salas universitarias, equipadas, que permiten a los estudiantes cursar las carreras y poder rendir los exámenes de manera virtual.

Por otro lado, Alfabetización Santa Fe plantea talleres de alfabetización y también talleres de escritura para quienes ya sepan leer y escribir. Además, cuentan con una biblioteca dentro de la UP n°6 gestionado por ellos mismos. Es decir, de alguna manera, complementan el trabajo de la escuela primaria, teniendo en cuenta que algunos de los que participan en los talleres de alfabetización, no concurren a la escuela por una cuestión de

cupos o de falta de papeles, etc.<sup>130</sup> A su vez, realizan actividades en diversos barrios de la ciudad, lo que permite la posibilidad de mantener el contacto cuando las personas salen en libertad.

En cuanto a las actividades de Fundación Tercer Tiempo, realizan prácticas de rugby y recientemente incorporaron también una práctica de yoga. Además, cuentan con un espacio en barrio Tablada que cuenta con talleres y capacitaciones laborales, vimos en el capítulo 2 que también cuentan con un espacio de cuidado de primeras infancias, así como un reciente emprendimiento de Cooperativa. En relación a esto vemos una amplia oferta de actividades, pero nos preguntamos debido a que cuentan con un equipo acotado de profesionales, si ¿cuentan con las herramientas suficientes para poder sacar provecho de esos espacios que proponen? ¿Puede establecerse un lazo o vínculo cuando se trabaja con grupos numerosos y pocos o ningún acompañamiento profesional? A diferencia del resto de las organizaciones, la Fundación Tercer Tiempo, que también se presenta como Asoc Civil Uniendo Caminos en barrio Tablada, intenta abarcar más de una propuesta concreta, es decir tienen propuestas para trabajar las infancias, lo pos penitenciario, lo laboral, las juventudes, las problemáticas de consumo, ahora introducen una cooperativa de trabajo, todo sin poseer un equipo consolidado de trabajo profesional, lo que a nuestro parecer limita las posibilidades de intervención. ¿Pueden estas intervenciones llevarse adelante con un equipo de trabajo acotado? ¿Qué tan positivo es intentar abarcar tantas áreas y siendo éstas tan diferentes y particulares?

El análisis del **Eje 2** en cuanto a las estrategias usadas para el ingreso a la cárcel, así como la relación con las autoridades penitenciarias y su presencia actual en las cárceles, podemos analizar que la Universidad y la Pastoral Carcelaria destacan por tener un ingreso más institucionalizado y formalizado que el resto, por encontrarse encuadradas en las leyes que regulan el “tratamiento” penitenciario, lo que les permite mantener una intervención más estable y expandida en el tiempo. Sin embargo, mientras la Universidad enfrenta limitaciones estructurales impuestas por el sistema penitenciario en cuanto a los traslados, y las necesidades básicas para que las aulas universitarias funcionen; la Pastoral se beneficia de una aceptación histórica y cultural que facilita sus intervenciones sin grandes obstáculos, aún más porque no necesitan un espacio adicional, sino que realizan las visitas y actividades religiosas al interior del mismo pabellón.

Por otro lado, organizaciones como La Bemba del Sur, Fundación Tercer Tiempo y Alfabetización Santa Fe dependen más de relaciones informales o acuerdos individuales para ingresar a las cárceles, lo que puede limitar la estabilidad y expansión de sus actividades, a pesar de su buena recepción inicial, dependen de la voluntad de las autoridades penitenciarias para poder desarrollar sus actividades. La Fundación Santuario de Fe atraviesa una situación similar, pero su enfoque religioso que involucra un reordenamiento de las normas de convivencia y el control dentro de los pabellones, mantiene un orden que facilita su entrada y permanencia en las cárceles.

El análisis comparativo de los recursos materiales y financieros del **Eje 3**, evidencia una gran diversidad en la manera en que las organizaciones obtienen y gestionan sus recursos. Del análisis de las fichas pareciera ser que las organizaciones confesionales autofinancian sus actividades. Pero, se sabe que, al igual que la Universidad, la Iglesia

---

<sup>130</sup> En el tiempo que participé de un taller de escritura en la UP n°6, algunos de los participantes nos comentaban que para poder acceder a la escuela, les pedían un papel o certificación de la última escuela a la que había asistido, pero que no podían acceder a tal papel por encontrarse su escuela en otra provincia u otros casos, por no contar con alguien que pueda acercarse a la escuela a pedir el papel. Se trata de una traba administrativa que vulnera un derecho fundamental.

Católica recibe fondos estatales. Mientras que el resto de las organizaciones, recurre a estrategias de autofinanciación, asociativismo, recolección de donaciones, convenios con programas provinciales/estatales, presentación de proyectos en convocatorias de la universidad, del estado o de otros organismos. En este sentido, podemos decir que mientras que las estructuras de algunas organizaciones les permiten elevados niveles de autonomía respecto de fondos estatales, otras se mantienen notoriamente dependientes.

En cuanto al análisis de los recursos humanos en el **Eje 4**, realizamos una diferenciación sobre la formación de los integrantes de cada organización:

- Mayor especificidad técnica: Alfabetización Santa Fe, La Bemba del Sur y la Universidad destacan por ofrecer una formación de sus recursos humanos más vinculada a metodologías educativas y de derechos humanos.
- Formación más flexible y no formal: Tanto la Fundación Tercer Tiempo como la Fundación Santuario de Fe presentan voluntarios y trabajadores con formaciones menos técnicas y formales. Apelando a las características de conocimiento espiritual y deportivas, respectivamente, para realizar las intervenciones que proponen, lo que podría limitar sus capacidades para abordar problemáticas complejas o cuestiones relacionadas con derechos humanos.
- Intermedio entre lo espiritual y lo técnico: La Pastoral Carcelaria, aunque tiene una fuerte orientación religiosa, muestra una formación más adaptada al contexto penitenciario que la Fundación Santuario de Fe. Sus voluntarios reciben más herramientas concretas sobre cómo actuar dentro de las unidades penitenciarias ya que se reúnen varias veces en el año, buscando perfeccionarse en herramientas acordes al contexto penitenciario, aunque estas capacitaciones o charlas no alcanzan la profundidad técnica de las otras organizaciones mencionadas.

En cuanto a los requisitos de participación, la Universidad y Alfabetización Santa Fe tienen requisitos flexibles que permiten una amplia participación, lo que facilita la entrada de voluntarios de diversos perfiles. Mientras que la Fundación Santuario de Fe y la Pastoral Carcelaria tienen requisitos más estrictos vinculados a la pertenencia religiosa, con un enfoque formativo más espiritual y un enfoque más limitado en cuanto a derechos humanos. En estos casos, la participación está condicionada a un aval espiritual o la conexión con una comunidad religiosa, lo que limita la entrada a personas externas a estas creencias. Por otro lado, en Fundación Tercer Tiempo, la participación está condicionada al vínculo con la organización (club de rugby o ser empleado de la Fundación), pero no se exige una capacitación o preparación previa, más que el conocimiento del rugby, lo que puede limitar la posibilidad de una intervención más profesionalizada y adecuada al contexto penitenciario.

En cuanto a la flexibilidad de participación en La Bemba del Sur, no queda claro cuál es el criterio de participación o adscripción a la organización, pareciera ser un grupo más cerrado al ingreso de nuevos voluntarios o participantes, pero se resalta que quienes ya forman parte, lo hacen bajo la modalidad de voluntariado.

La cantidad de participantes de las actividades que se relevan en el **Eje 5**, revela que las organizaciones con enfoques religiosos como la Pastoral Carcelaria y la Fundación Santuario de Fe logran atraer a grupos más numerosos, especialmente en unidades penitenciarias grandes y no tienen requisitos formales para filtrar la participación, cualquiera que mantenga “el orden” o las pautas establecidas de convivencia en los pabellones, puede formar parte. Mientras que las organizaciones con enfoques educativos como la

Universidad, La Bemba y Alfabetización Santa Fe manejan grupos más reducidos pero estables, lo que permite un seguimiento más cercano de los participantes y una mayor dedicación a sus procesos formativos. No poseen criterios de selección estrictos pero se ven influidos por la intervención de la unidad penitenciaria en la designación de los participantes, son las mismas dinámicas de las unidades las que generan complicaciones para consolidar grupos estables. En el caso de Alfabetización, la exclusión de presos de alto perfil resultó una elección un poco impuesta.

Por otro lado, Fundación Tercer Tiempo también maneja grupos grandes de participantes pero enfrenta mayores desafíos en cuanto al sostenimiento de la participación, lo que puede deberse al tipo de actividad (rugby). En la entrevista se señala que el recambio constante de participantes también se debe a cuestiones propias de las unidades penitenciarias en la selección y el traslado de los participantes. Este punto afecta a la mayoría de las organizaciones, pero por las actividades que desarrollan y la modalidad de las mismas, unas se ven más afectadas que otras.

En relación a las diferentes dinámicas de cada organización, las organizaciones confesionales promueven una participación voluntaria basada en el acompañamiento espiritual y la transformación personal, particularmente, la Fundación Santuario de Fe, introduce una estructura jerárquica en sus actividades, con líderes en cada pabellón y reglas claras que deben seguirse para mantener el orden dentro de los pabellones-iglesia. En contraste, las organizaciones como la Universidad, La Bemba y Alfabetización Santa Fe establecen una participación más estructurada y centrada en el desarrollo de habilidades educativas y formativas, así como culturales. Buscando, a nuestro parecer, ofrecer espacios más libres y menos controlados, fomentando una participación que consideramos más autónoma y flexible. Por último, las dinámicas de prácticas deportivas de la Fundación Tercer Tiempo, parecieran ser más rígidas en cuanto a los contenidos y la dinámica que se da al interior de la práctica, la cual, no estipula tiempos de reflexión, escucha o una intervención más individual con las personas que asisten, sino que se limitan, por lo general, a realizar el deporte sin más.

En relación a la **concepción de sujeto** que analizamos en cada ficha, podemos observar que mientras que la Universidad y La Bemba se enfocan en el sujeto como un sujeto de derechos que tiene el potencial de desarrollar su vida a través de la educación y el acceso a la cultura, organizaciones como la Pastoral Carcelaria y la Fundación Santuario de Fe priorizan una concepción del sujeto basado en la espiritualidad y la redención personal. Estas últimas ven al individuo como alguien que necesita ser guiado hacia una transformación moral o espiritual para superar su pasado delictivo. Alfabetización Santa Fe ofrece una visión donde los sujetos son considerados víctimas del sistema socioeconómico que los excluyó desde una edad temprana.

En contraste, la Fundación Tercer Tiempo, y en esto también adhiere la Fundación Santuario de Fe, abordan la cuestión desde un enfoque más personal, reconociendo que algunos sujetos no desean cambiar o que han sido arrastrados por su entorno personal, coinciden en ver al sujeto como una víctima de las circunstancias de su vida, ya sea por falta de amor o de contención familiar. Siendo el enfoque de ambas organizaciones, la reinserción social, que ambas organizaciones dicen promover. Podemos leer entre líneas, una noción de sujeto dual, donde se piensa que algunos sujetos están dispuestos a recibir ayuda y cambiar, mientras otros no lo estarían.

En cuanto a las diferentes concepciones de sujeto, entendemos que las diferencias entre estos enfoques reflejan las diversas prioridades y métodos que cada organización utiliza en pos de sus objetivos para con la población carcelaria. Poniendo en juego los

valores y creencias que consideran transformadores de las realidades de vida que atraviesan a la población carcelaria en general, ya sea a través de la educación, la espiritualidad, el arte, el deporte o la comprensión de sus circunstancias sociales y emocionales.

Para finalizar el análisis, entre las personas que respondieron sobre la **motivación personal**, podemos observar motivaciones que van desde mandatos espirituales, hasta el querer “hacer algo” que vaya más allá del castigo a las personas “delincuentes”. Encontramos personas que les motiva aprender de las dinámicas de enseñanza en contextos de encierro y personas con vocación de enseñar que encuentran en estas instituciones, un lugar en donde es necesaria su acción.

## Capítulo 4: Análisis en contexto

En los capítulos precedentes se resaltó cómo diferentes grupos profesionales, confesionales, organizaciones políticas y de Derechos Humanos en interacción con la cárcel, han ido transformando y modelando las prácticas estatales sobre las personas encarceladas y su paso por la institución. También se buscó recuperar históricamente cómo estas organizaciones se han ido abriendo paso en la historia de la cárcel argentina desde la institucionalización de la misma hasta la actualidad. Destacando los momentos en que las diferentes organizaciones han influenciado o generado instancias de presión, de conocimiento, de denuncia, etc. poniendo la voz en la agenda de la política pública, generando la posibilidad de debate en ciertos aspectos de la política penal y de los Derechos Humanos, llegando en muchos casos a generar instancias de transformación social materializada por medio de leyes, fallos, decretos, compromisos alcanzados.

Se plantearon también algunos desafíos actuales que enfrenta el Servicio Penitenciario en Argentina, pormenorizando algunos datos del Servicio Penitenciario de Santa Fe, el cual maneja datos poblacionales e institucionales que no distan mucho de lo que sucede a nivel nacional, pero sí con características propias del territorio, más aún por la reciente modificación en las normativas que rigen la ejecución de la pena.

También se detallaron las leyes y normativas que enmarcan el ingreso de actores externos al servicio penitenciario, tomando una muestra de seis organizaciones que actúan en el sur de la provincia en función de identificar quiénes son los -otros- relevantes en el campo, realizando un análisis intersubjetivo por medio de la articulación de los códigos operativos los cuales nos permitieron aproximarnos al posicionamiento de cada organización social frente al campo en el que intervienen.

Realizamos luego una especie de cartografía de estas seis organizaciones analizadas, en donde se recolectaron datos por medio de entrevistas en función de *“confrontar las subjetividades de las perspectivas individuales para construir otra en forma consensuada”* (Rovere: 2006). Estos pasos analíticos y de recolección de datos fueron pensados en función de responder al objetivo de recuperar las formas y estrategias usadas por las diferentes organizaciones sociales para crear ese espacio territorio que hoy ocupan dentro de las cárceles, así como las utilizadas para mantenerse en el tiempo y analizar qué recursos utilizan para ello.

Por último, realizamos en este capítulo un análisis en contexto de las organizaciones de la sociedad civil en Argentina, recuperando algunas líneas de análisis sobre la relación actual entre estado y sociedad civil, para luego rescatar las particularidades de las organizaciones que intervienen en instituciones carcelarias y reflexionar sobre las tensiones y los desafíos que atraviesan las mismas en sus intervenciones, intentando pensar posibilidades.

### Las Organizaciones Sociales en Argentina

Actualmente en Argentina se calcula que aproximadamente hay 8.276 organizaciones sociales activas de diferente tipo como asociaciones civiles, fundaciones, bibliotecas populares, ONG, clubes barriales, entre otros. Este número está calculado de

manera estimativa, ante la falta de números oficiales, por la Red de Territorios en Acción<sup>131</sup>, quienes en el año 2020 crearon un mapa interactivo que busca construir información para visibilizar el trabajo que realizan las diferentes organizaciones de la sociedad civil. Esta iniciativa está impulsada por el Observatorio del Conurbano de la Universidad Nacional General Sarmiento, el Programa de OSC de la FLACSO Argentina y el CEUR / CONICET.

Por otro lado, otra fuente de datos no oficial que nos acerca a este mismo número de organizaciones civiles activas, deviene del “Relevamiento del estado de situación de las Organizaciones de la Sociedad Civil Argentina - 2023” que llevó adelante la Sociedad Civil en Red. Esta Red se creó en 2016 con la Federación de Fundaciones Argentinas (FEDEFSA), el Foro del Sector Social (FSS), la Red Encuentro de Entidades No Gubernamentales por el Desarrollo (EENGD), la Red Argentina de Cooperación Internacional (RACI), la Red Argentina de Bancos de Alimentos (REDBdA) y el Grupo de Fundaciones y Empresas (GDFE), y llevan adelante el proyecto “Sociedad Civil en Red para consolidar la Democracia” financiado por la Unión Europea.

Ambos relevamientos, coinciden en la importancia del seguimiento y la visibilización del trabajo que realizan las diferentes organizaciones en Argentina, y se erigen como fuentes alternativas frente a la falta de datos oficiales. La información que proporcionan estos relevamientos nos parece necesaria para profundizar nuestro análisis y realizar una lectura situada sobre las particularidades de la relación entre Estado-Sociedad Civil en nuestro país, porque este vínculo es el que enmarca el surgimiento y sostenimiento de las diferentes organizaciones-instituciones que materializan los intereses de la sociedad civil organizada.

En primer lugar, los procesos de crisis y reacomodamiento que viene atravesando Argentina desde fines del '90 hacia la actualidad, han dado lugar a diferentes momentos de emergencia en donde la sociedad civil organizada ha demostrado su valor como sostén de la vida social (Paula Rosa, et al, 2022), en especial en la crisis del 2001 y, más recientemente, la crisis socio-sanitaria global provocada por la pandemia de COVID-19 en 2020, en donde la implementación de políticas para paliar la situación *“no hubiera sido efectiva sin la participación de la densa trama de organizaciones de la sociedad civil que oficiaron de nexo entre las políticas y la población”*<sup>132</sup>. La pandemia puso en jaque todas las herramientas de la política pública para hacer frente a la crisis socio-sanitaria que acompañó la profunda crisis socio-económica que se generó en este contexto a nivel mundial, evidenciando la insuficiencia de las herramientas tradicionales para abordar problemas complejos. En este marco, las diferentes organizaciones sociales han desempeñado un rol fundamental, no solo en la prestación de servicios sociales y cuidados, sino también en la implementación pero por sobre todo gestión, de políticas públicas en colaboración con el Estado.

Esta tendencia responde a un proceso de descentralización y externalización de las funciones del Estado que se ha ido profundizando desde los años '90, con la implementación de reformas neoliberales que progresivamente limitaron la intervención estatal directa: *“Así, por un lado podemos visualizar un cierto corrimiento, desplazamiento o retiro del Estado, asistimos también a una reactualización, de la denominada sociedad civil, con un nuevo lugar a ocupar, una nueva forma de aparecer, y con nuevas responsabilidades que desde el discurso, desde la realidad y desde las acciones se vienen a solicitar a su*

---

<sup>131</sup> Disponible en: <http://xn--territoriosenaccion-61b.org/mapa/> . Consultado el 21/10/2024.

<sup>132</sup> Paula Rosa [et al.], “El apoyo mutuo en tiempos de crisis : la solidaridad ciudadana durante la pandemia Covid-19” 2022.

*presencia. Así, simultáneamente al retiro del Estado, se nota una creciente participación de la Sociedad Civil, a través de sus organizaciones, en la vida nacional*" (Zampani, 2003, 7). Este desplazamiento del estado, corresponde a un desplazamiento de los medios de ejecución, y no de la planificación o de la promulgación de políticas públicas. Si bien algunas organizaciones sociales logran incidir en la política pública, el rol que ocupan mayormente tiene que ver con la distribución, ejecución y acompañamiento de estas políticas que de otro modo, no sabemos si actualmente el estado tendría los medios necesarios para desarrollarlas o ponerlas en práctica, aunque podemos sospechar que las condiciones para ello, aún siguen sin poder darse. Por ejemplo, políticas públicas como el Nueva Oportunidad, ya son pensadas desde la directa articulación con las organizaciones sociales, no como un componente extra, sino que han devenido parte fundamental de la ejecución de la política.

Esto responde a las nuevas tendencias de planificación participativa que fueron tomando hegemonía en los últimos años, en donde se gestiona las intervenciones sociales a través de proyectos y contratos, tal como lo describe Robirosa (2014), se promueve la inclusión de las comunidades y organizaciones en los procesos de toma de decisiones y en la ejecución de las políticas, especialmente en el ámbito social y territorial. Este modelo busca que los actores locales se conviertan en protagonistas de sus propios procesos de desarrollo, potenciando su capacidad organizativa y garantizando que las intervenciones se adapten mejor a las realidades y necesidades del territorio. Según el autor, esto se da en un contexto en donde *"el Estado no es necesariamente el actor social más fuerte en muchos escenarios. Las multinacionales, las empresas fuertes y hasta ciertos movimientos sociales, tienen capacidades de intervención y gestión en algunos escenarios públicos nacionales o locales, que logran superar las intenciones de intervención del Estado en sus diferentes niveles y aun sus capacidades de regulación y de control"* p.46.

Castel (2010) realiza una lectura sobre este nuevo rol del estado afirmando que *"las intervenciones sociales en adelante aparecen fragmentadas cada vez más dependientes no solo de una gestión local sino también de una responsabilidad del territorio para la concepción y la elaboración de programas sociales. Las políticas territorializadas no son políticas generales que se aplican en todo el territorio nacional. Tampoco dependen de la responsabilidad de una sola administración estatal; son "transversales" y comprometen la participación de un conjunto de actores locales que pertenecen a diferentes administraciones, a las instancias políticas locales y a la sociedad civil (asociación)"* p. 181. Transformándose así el rol del estado, el cual pasa a actuar dando sólo directivas generales, comportándose como un "Estado animador", *"cuya función principal sería movilizar los recursos de la sociedad para garantizar su cohesión"* p. 182. Tal como reflexiona el autor, esto sería tan sólo una lectura parcial de la complejidad que atraviesa el estado, el cual no está exento de tensiones contradictorias. Este rol que adopta el estado, podría leerse como una respuesta de adaptación del mismo, el cual, en palabras del autor *"pretende ser "activo", flexible, se hace "pequeño", vuelve a descender a lo local para ser más eficaz y más dúctil"*<sup>133</sup> p.184. Y en este nuevo accionar, en donde toman protagonismo las diferentes organizaciones sociales, el autor destaca posibilidades y limitaciones en tanto, aumentan las posibilidades, la complejidad y la riqueza de las intervenciones sociales mientras que por otro lado, se corre el riesgo de culpabilizar al sujeto o a las comunidades

---

<sup>133</sup> La ductilidad es una propiedad que presentan algunos materiales, como las aleaciones metálicas o materiales asfálticos, los cuales bajo la acción de una fuerza, pueden deformarse plásticamente de manera sostenible sin romperse, permitiendo obtener alambres o hilos de dicho material.

destinatarias, al responsabilizarlas por su situación y por la solución de la misma, cuando ésta remite a dinámicas sociales y económicas de las que no son responsables.

En esta misma línea, otros autores nos ayudan a pensar este proceso de manera crítica, teniendo en cuenta un contexto marcado por la hegemonía de las ideologías neoliberales, que promueven una lógica empresarial de gestión de la política pública y el auto-empoderamiento o la auto-responsabilización de las personas y sus comunidades, que bajo un discurso de ampliación de la esfera pública o de una participación más democrática, *“se apela a la responsabilidad de los ciudadanos y por lo tanto se traslada la responsabilidad al ámbito de lo privado, lo cual deriva en parte en el desentendimiento del Estado como proveedor de servicios sociales y en parte como “facilitador” de los procesos colectivos”*<sup>134</sup>, Rossi (2015) relaciona esta nueva tendencia a un accionar *funcional* a la ideología neoliberal. Estos aportes nos ayudan a pensar la dinámica actual entre estado, mercado y sociedad civil y cómo se está dando la interacción entre estas esferas.

Por otro lado, esta autora también nos aporta una clave de análisis que tiene que ver con que, a nivel social y de manera general, las diferentes organizaciones sociales *“son consideradas predominantemente como espacios de participación ciudadana, que persiguen el bien común y fortalecen la democracia y son ubicadas en una pretendida sociedad armónica”*, generando esta noción, un ocultamiento de las luchas de poder y de intereses presentes en la relación entre estado - mercado - sociedad civil. Esta lente de análisis nos permite entender que las nociones que ligan el accionar de las organizaciones sociales a una participación ampliada y democrática, neutralizan u ocultan *“los contenidos clasistas de las prácticas que ocurren en el ámbito de la Sociedad Civil y por tanto, despolitizando esta esfera”* p.18.

En este sentido, la información recabada y las fichas presentadas en el capítulo 2 y 3 sobre las diferentes organizaciones que operan al interior de las cárceles del sur de Santa Fe, junto a esta línea de análisis, nos permite romper con la idea de, en primer lugar, una sociedad civil homogénea y con un único interés; en segundo lugar, la idea de que las organizaciones sociales se basan sólo en la promoción de derechos, en tercer lugar, con la noción ingenua de pensar que las organizaciones sociales no están atravesadas por la lucha de clases y sus contradicciones presentes en la sociedad en general.

Un aspecto a destacar, es que en las respectivas entrevistas a representantes de las organizaciones analizadas, casi no se hace mención de financiamiento estatal por medio de políticas públicas, salvo en el caso de algunas actividades que lograron enmarcarse en el “Nueva Oportunidad” o el “Santa Fe Más”<sup>135</sup> y, exceptuando el Programa Educar en Cárceles que depende de la Universidad y por ende de financiamiento estatal, el resto hizo mención a convocatorias específicas para presentación de proyectos o firmas de convenios ministeriales como el caso de Fundación Tercer Tiempo. Con respecto a esto, cabe decir que son muy pocas las políticas públicas que incluyen como población destinataria a la

---

<sup>134</sup> Rossi, A., “Estado, sociedad civil y políticas sociales: una discusión en torno del patrón de intervención en el contexto actual”, 2015.

<sup>135</sup> Dicho programa pretende promover la inclusión socio-económica de las/os jóvenes de entre 16 y 35 años que se encuentran excluidas/os de los circuitos formales educativos y laborales de la Provincia de Santa Fe, incluyendo dentro de la población destinataria a las/os jóvenes privadas/os de la libertad. Apunta a la restitución de los derechos juveniles y busca generar articulaciones con organizaciones para establecer un seguimiento cuando se recupera la libertad. De esta manera, se presenta como una política pública de la provincia que busca, en articulación en este caso con organizaciones sociales, ofrecer a las distintas juventudes espacios de formación en oficios para poder incorporar herramientas que luego les permitan pensar su inserción o vinculación con el mundo laboral.

población carcelaria. De esta manera, encontramos una distinción de la tendencia que describen los informes citados al inicio del capítulo, los cuales coinciden en que el mayor ingreso de recursos de las organizaciones sociales proviene de políticas públicas y financiamiento estatal. En este sentido, el ingreso de las diferentes organizaciones sociales a las cárceles, no estaría guiado, en este caso, exclusivamente por la ejecución de políticas públicas, y sí tal vez por algún grado de financiamiento estatal por medio de proyectos específicos. También por lo que podríamos llamar intereses *privados* y que responden no sólo a objetivos de bien común y con fines públicos, sino también ¿a objetivos de clase?.

En esta línea reflexiona Segato (2003) cuando afirma que *“nada hay en el mundo carcelario, con los errores y excesos de todos sus actores, que no haga parte del mundo de aquí afuera. Pero lo que es tendencia difusa de este lado de la sociedad, del otro lado del muro prisional se encuentra en estado condensado, cristalizado y compacto, fácilmente objetivable. La cárcel es el medio donde los malos hábitos y deformidades de la sociedad “libre” cobran, simplemente, mayor nitidez”* (Segato, 2003). Es interesante en este punto, retomar del capítulo 3, las significaciones que las personas entrevistadas compartieron al responder o tocar el tema de la motivación personal al sumarse a las actividades dentro la cárcel. Esto nos genera múltiples resonancias en torno a nuestra temática porque nos preguntamos ¿Cuáles son el tipo de organización que interviene en la cárcel? ¿Qué tipo de instituciones representan? ¿Qué tipo de objetivos promueven? ¿Reproducen el orden o buscan irrumpir con sus prácticas? ¿Qué rol ocupan dentro de las cárceles? ¿Desde dónde y con qué recursos intervienen? ¿Qué pueden aportar? ¿Qué postura adoptan en los abordajes que realizan? ¿Refuerzan el “tratamiento penitenciario” o proponen alternativas? ¿Deben las organizaciones “hacer cumplir la ley”? ¿Pueden cuestionarla?

En cuanto a quienes forman parte de estas organizaciones, ¿Qué significa ser parte de una organización social que interviene dentro de la cárcel? ¿Qué lugar buscan ocupar los profesionales en estas instituciones? ¿Qué diferencia hay entre estos profesionales y los que trabajan dentro del Servicio Penitenciario como parte del EARS? ¿Cómo se vincula el estado con estas instituciones? En las interacciones complejas entre empleados de la cárcel y voluntarios que ingresan, ¿Son los malos tratos o *distratos* una forma de “castigo” por estar allí? ¿Por estar del lado de un “delincuente”? ¿Qué representa en la unidad penal, la presencia de gente “de afuera”?

En síntesis, sería la falta de políticas públicas para remediar la vulneración de derechos dentro de las unidades penitenciarias la que invita a las organizaciones de la sociedad civil a pensar estrategias de intervención que, de alguna manera sustituyen los vacíos estatales en la garantía de derechos. Cada organización define sus objetivos, métodos y formas de trabajo, como así también sus profesionales, en torno a sus intereses particulares. Lo que en algunos casos, puede resultar en intervenciones arbitrarias y sesgadas, dado que el Estado representado por las diferentes autoridades penitenciarias y los diferentes Ministerios, firma convenios, ya sea para dar ingreso a las cárceles, como para incorporarlos en el “tratamiento de la pena” o en la ejecución de las políticas públicas, pero no evalúa adecuadamente en qué medida, ni cómo son llevadas adelante las prácticas que realizan estas organizaciones. En el contexto en particular que se plantea en este trabajo, se podría decir que se asiste, en cuanto a la garantía de derechos básicos para la población carcelaria, a un debilitamiento estructural del rol del Estado en tanto garante de derechos, que pasa a depender de las organizaciones para cumplir sus funciones, específicamente en el contexto carcelario, mientras las organizaciones, a su vez, quedan sujetas a la disponibilidad de financiamiento externo y/o al desarrollo de estrategias para

hacer uso de los recursos y capitales simbólicos- sociales disponibles<sup>136</sup>, para ganar espacio o mantenerse en el ámbito de intervención, en este caso, carcelario. Este debilitamiento o desplazamiento del estado, coloca o da lugar, a las organizaciones, para ocupar un papel protagónico, pero con recursos limitados y, en algunos casos, bajo una lógica de competencia por fondos y financiamiento.

## Posibilidades de intervención

En el contexto carcelario, en donde los derechos no están garantizados para nadie, en donde la política pública no abunda, y donde ni el estado ni el sistema penitenciario con todas sus instituciones parece poder dar cuenta de la cuestión penal, específicamente de las trayectorias de vida de tantos jóvenes que transcurren parte de sus vidas en contextos de encierro. En este contexto, los espacios que proponen las diferentes organizaciones sociales, se constituyen como importantes **oportunidades** para plantear espacios *externos*, en tanto no reproduzcan las lógicas carcelarias y se planteen como nuevas -otras- lógicas que no sean las que acostumbran las instituciones penales, para pensar nuevas formas de tránsito por la cárcel, así como para imaginar las herramientas posibles para el tiempo antes-durante y después del encierro, desde otras concepciones de sujeto que no sean las de sujeto de castigo.

En este sentido, las organizaciones sociales ocupan una posición estratégica en la construcción de nuevas intervenciones en lo penitenciario. Que, sin dejar de lado que estas organizaciones representan *un campo privilegiado de disputa y confrontación* (Rossi, 2015), encontrándose cargadas de representaciones simbólicas y de intereses y contradicciones de clase y bajo el riesgo de transformarse en una herramienta de delegación de responsabilidades en lugar de ser un mecanismo de fortalecimiento del tejido social; se convierten, sin embargo, en este contexto hostil, individualizado y fragmentado, en *“portavoces, en refugio, en espacios de resistencia y de creación de alternativas, en respuesta a distintas problemáticas, y son su expresión en el ámbito público, su posibilidad de construcción de “contra hegemonías”* (Zampani, 2003) .

Consideramos que la intervención de las organizaciones, que, dentro del contexto carcelario, rescatan la singularidad de la persona en tanto *productora de la historia como producida por la misma* y, “militan” los Derechos Humanos como práctica inalienable, representan prácticas disruptivas que aportan en la transformación de la dinámica rígida y cerrada que caracteriza a las instituciones de encierro y las prácticas de castigo y profanación del Yo<sup>137</sup> propias del sistema carcelario, aportando en la generación de nuevas

---

<sup>136</sup> “El involucramiento cívico es uno de los principales componentes del Capital Social. El mismo fortalece las relaciones entre los miembros de la comunidad y robusteciendo así la democracia. En la región NEA, por ejemplo, el 50% de las organizaciones destacó el compromiso de las personas como su principal fortaleza y el 43% destacó que la principal forma de participación de la ciudadanía es mediante el voluntariado. En la región NOA, casi el 50% de las organizaciones manifestó que sus principales fortalezas eran el compromiso y la militancia y la calidad de su equipo de trabajo”. Recuperado de: “Relevamiento del estado de situación de las organizaciones de la sociedad civil. Caracterización y detección de necesidades y propuestas por regiones”, 2023. Sociedad Civil en Red para el Fortalecimiento de la Democracia.

<sup>137</sup> “esta institución total tiene un impacto directo sobre la vida de los sujetos que la transitan, desde su ingreso estos sufren -una serie de depresiones, degradaciones, humillaciones y profanaciones del yo-”. Recuperado de: Goffman, E., “Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales”, 2001.

formas de vínculos entre los sujetos. Creemos que el espacio de lo subjetivo, sin ser tangible, tiene un fuerte potencial transformador de la realidad en la que se interviene.

No definiremos ni limitaremos encasillando a unas y a otras organizaciones en uno u otro tipo de práctica, sino que propondremos una lectura posible de intervención que, a partir de las experiencias vividas en la práctica pre profesional y las instancias de voluntariado, hemos reflexionado.

Esta propuesta de posible intervención se enmarca en una Pedagogía de la Ternura como Contra-Pedagogía de la Crueldad (Carbón; Martínez; 2019) la cual “*apunta a recuperar la sensibilidad y los vínculos oponiéndose a las presiones de la época*”. Relación que vincula el concepto de la ternura en tanto abrigo, alimento y *buen trato*<sup>138</sup> propuesto por Ulloa (2007) en un contexto en donde impera la Pedagogía de la Crueldad que conceptualiza Segato (2018), haciendo referencia a una sociedad en donde los niveles de empatía hacia el otro son bajos debido a la normalización de un paisaje de crueldad producida por la repetición de violencia, resultando en la cosificación de las personas comparadas con cosas comprables, vendibles, desechables. Esta postura de posible intervención está en directa relación con la Pedagogía de la Presencia que propone el pedagogo brasileño Antonio Carlos Gomez Da Costa (2004), que plantea formas concretas de *hacerse presente* y de la cual podemos rescatar las herramientas vinculares que devienen a su vez, de la Educación Popular de Paulo Freire, en donde se busca el protagonismo del sujeto como “*actores políticos del aprendizaje*” por medio de una práctica de reciprocidad entre los actores y que debe apuntar a traspasar la mera adaptación al contexto. En cambio, debe posibilitar el pensamiento crítico, la toma de consciencia, la recuperación histórica y de la trayectoria personal, abriendo paso a nuevas posibilidades de *hacer la historia*.

Estas pedagogías o formas de enmarcar las posibles intervenciones sociales, servirían como herramientas fundamentales para el vínculo social con la persona, en este caso, que se encuentra privada de su libertad, rescatando un abordaje que trae humanización en donde no la hay. A su vez, potenciando el valor que tiene cada espacio de práctica y actividad “externa” que proponen las diferentes organizaciones sociales en la cárcel, para conformarse como *territorios de organización y cajas de resonancia* en donde estas prácticas se vuelvan una herramienta de lucha, en tanto las personas privadas de su libertad, “*puedan expresarse, canalizar sus intereses, interpelar los sentidos y discursos que los nombran y los definen con etiquetas de «chorros», peligrosos, convictos y «desechos»; en fin, cada vez que se pueda dar la disputa política de pensarse colectivamente en una institución que obtura ese sentido*” (Mir; Manchado; Chiponi; Routier, 2016).

Por último, entendemos que esta lectura de posibles intervenciones, contiene una complejidad académica que, como pudimos ver a lo largo del trabajo, no todas las organizaciones tienen acceso. Por esto, consideramos fundamental proponer instancias de encuentros y de capacitación con-en-entre- las organizaciones que intervienen en contextos carcelarios del Sur de la provincia de Santa Fe, que, a nuestro entender, podrían contribuir en múltiples aspectos como la planificación interinstitucional; el acoplamiento de recursos disponibles; en las instancias de lucha y/o reclamo; en la resignificación de intereses; en el impacto de intervención; en la obtención de más y mejores herramientas, en tanto simbólicas, sociales, culturales, para la población carcelaria, para las organizaciones, para

---

<sup>138</sup> Según el autor, la ternura y la crueldad son antitéticas. La ternura supone tres suministros básicos: el abrigo, el alimento y el “buen trato”. El distrato es la crueldad, y este no hace tratamiento, hace mal trato.

la cárcel misma; en las posibilidades de trabajo en red para acompañar los trayectos pos penitenciarios; etc. Abriendo la posibilidad de pensar un trabajo articulado en donde los profesionales que conforman los EARS<sup>139</sup> puedan participar como actores también fundamentales para las intervenciones que podamos imaginar. Así *“la lucha es posible cada vez y siempre y cuando se dé la disputa política de pensarnos colectivamente, en medio de una institución que obtura precisamente ese sentido”* (Castillo; Manchado; 2018).

Sosteniendo una propuesta similar, encontramos varias instancias que buscan potenciar este accionar interactoral entre los diferentes “actores externos” que intervienen en las cárceles de la provincia:

Como la **Asociación Pensamiento Penal -Santa Fe-**, la cual surge en 2004 *“como un espacio para pensar, discutir y proponer acciones concretas sobre la cuestión penal y los derechos humanos”*; y se presentan como: *“personas que trabajamos en la justicia penal en todos sus niveles, militantes sociales, privados y privadas de libertad, estudiantes, docentes, comerciantes y profesionales independientes de variada formación (abogacía, psicología, criminología, antropología, trabajo social, periodismo y comunicación social, ciencias políticas, mediación, escribanía, medicina forense, criminalística psicopedagogía, entre otras). Nos une el interés y la vocación por la justicia y la libertad, la construcción de comunidades integradas y solidarias. También el respeto de la dignidad humana y la promoción de los derechos humanos, y la aspiración de una administración de justicia que se adecue al programa constitucional y el estado de derecho. Tenemos la convicción que es necesaria la participación ciudadana en los procesos de transformación y en la relevancia de crear canales para la voz de todos los grupos sociales. Así como que el respeto por la pluralidad y la diversidad son principios ineludibles para el estado de derecho y la vida en un sistema democrático”*<sup>140</sup>. Realizan múltiples capacitaciones en la temática, tanto pagas como gratuitas, presentan informes, ensayos, artículos sobre aspectos penales y sociología de la cárcel, además de contar con una revista propia de divulgación. También participan en instancias de reclamos, denuncias y presentación de proyectos. Esta Asociación tiene presencia, actualmente, en varios países de Latinoamérica.

También encontramos el accionar de la **Red Abrir la Prisión**, compuesta por Actores Externos que Intervienen en Contextos de Encierro de la Provincia de Santa Fe. *“La Red busca reunir a los actores sociales y estatales (más allá del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe) que desarrollan cotidianamente intervenciones en las prisiones provinciales, a partir de una pluralidad de objetivos y orientaciones, pero sobre la base de un piso común que delimita su finalidad, vinculado a: a) la promoción y protección de los derechos de las personas privadas de su libertad, b) la búsqueda de la reducción de los daños y sufrimientos que el encierro penitenciario inevitablemente genera, c) el impulso de la apertura de la prisión, multiplicando los intercambios de distinto tipo con la vida social; d) la articulación con otros actores sociales y estatales que trabajen con personas que transitaban por la prisión y recuperaron su libertad”*<sup>141</sup>. Es coordinada por equipos y programas de la UNL y UNR y promueven desde el 2022, instancias y encuentros de debate sobre las dificultades que atraviesan en común en su pasaje por las cárceles, *“como*

---

<sup>139</sup> Según el Informe de Gestión del 2015 de la Secretaría de Asuntos Penitenciarios, los EARS son Equipos de Acompañamiento para la Reinserción Social.

<sup>140</sup> Recuperado de: <https://www.pensamientopenal.org/quienes-somos/>. Consultado el 29/10/2024.

<sup>141</sup> Recuperado de: [https://www.instagram.com/red\\_abrir\\_la\\_prision/](https://www.instagram.com/red_abrir_la_prision/). Consultado el 29/10/2024.

*una plataforma permanente para el diálogo y la gestación conjunta de iniciativas y propuestas*<sup>142</sup>.

## Consideraciones Finales

Luego de historizar, analizar, comparar y situar el recorrido de las organizaciones sociales que intervienen particularmente en las cárceles del sur de la provincia, hemos traído en este trabajo, a modo de comparación pero también de recuperación, una amalgama de estrategias, resistencias y disidencias (Rojas Lasch; Pérez Roa; 2019), que dan cuenta de las múltiples intersecciones que conforman las diferentes formas de organización social en Santa Fe.

Este proceso de trabajo nos ha permitido analizar cómo cada una de las seis organizaciones analizadas ha generado diversas estrategias para el ingreso, mantención y desarrollo de actividades dentro de las cárceles, dando cuenta de diferentes perspectivas de acompañamiento e intervención con la población carcelaria. Así como también, hemos podido poner en evidencia la complejidad de actuar en un espacio marcado por la exclusión y la marginalidad, llegando a la conclusión de que estas organizaciones que intervienen en las cárceles a través de grupos de personas, se encuentran también atravesadas por la lucha de clases, intereses particulares y condensan las contradicciones presentes también en la sociedad, las cuales se enredan en la práctica diaria que realizan así como en los objetivos que se proponen.

Cuando iniciamos el esbozo de lo que se quería analizar en este trabajo, teníamos la sospecha, ingenua, de que tal vez, las organizaciones que deciden intervenir en un medio tan hostil y violento como lo es la cárcel, serían incuestionablemente promotoras de la defensa de los derechos de aquellas personas que se encuentran encerradas institucionalmente bajo condiciones deplorables e inhumanas. Pero en las entrevistas realizadas, tan sólo 3 de las 6 personas representantes de las organizaciones hicieron referencia a cuestiones de derechos entre sus objetivos y/o actividades. Lo que nos parece preocupante, tratándose de un espacio institucional en donde se sabe que los derechos básicos no son garantizados ni respetados. Más allá de la referencia hacia los derechos de las personas que habitan las cárceles, nos preocupa que la <no referencia> se deba a desconocimiento o posicionamientos que no contemplan, adrede, los derechos de las personas con las que intervienen.

Es por eso que se plantearon en el capítulo 4, algunas lecturas posibles de intervención que creemos pueden resignificar el espacio de encierro y las intervenciones dentro y fuera de la cárcel que realizan las organizaciones, buscando generar instancias de irrupción para intentar corrernos de las prácticas que reproducen la lógica cruel que caracteriza a la cárcel. Esta propuesta se pensó, en parte, en función de los principios internacionales que citamos en la normativa del capítulo 2, los cuales recomiendan la formación constante de todo el personal que esté en contacto con las personas privadas de la libertad enfatizando la importancia del conocimiento del carácter social que cumplen así como la importancia de que se capaciten en DDHH, estas recomendaciones incluyen también o podrían incluir, a las organizaciones sociales que están en contacto con las personas privadas de la libertad.

---

<sup>142</sup> Recuperado de: [https://www.unl.edu.ar/noticias/news/view/se\\_constituyó\\_la\\_red\\_“abrir\\_la\\_prisión”](https://www.unl.edu.ar/noticias/news/view/se_constituyó_la_red_“abrir_la_prisión”). Consultado el 30/10/2024.

En este sentido, creemos que la Universidad es el actor con mayores recursos y conocimiento acumulado en el campo, por lo que creemos que debería hacerse más presente en este medio como actor que potencia, ya sea promoviendo las redes de organizaciones, (como recientemente ha comenzado a hacer a través de la Red Abrir la Prisión), posibilitando capacitaciones específicas para organizaciones que intervienen en contextos carcelarios y aportando en el desarrollo de herramientas para lo pos penitenciario en conjunto con las organizaciones involucradas o reforzando las que éstas puedan llegar a crear. En esta línea se puede pensar también como aporte al Programa de Educación en Cárcenes de la UNR, el cual se propone entre sus objetivos crear un instrumento de medición que sirva para producir conocimiento sobre las condiciones de la población penitenciaria en cuanto al acceso a trayectorias educativas formales y no formales, aspecto fundamental en tanto son pocas las mediciones que existen al respecto. Creemos que este trabajo se vería beneficiado de una articulación interactoral que potencie el cumplimiento de este objetivo.

Por último, más allá de los objetivos que nos hemos propuesto a modo de concretar un análisis comparativo que nos permita conocer la creación de espacios de intervención y trabajo de estas organizaciones en la cárcel, creemos que por encontrarse estas intervenciones en un medio donde prima el ocultamiento y el misterio de lo que pasa intra muros, es totalmente relevante la visibilización pero también la recuperación de los modos de ingreso y de tránsito en un espacio que parece estar organizado pero que está totalmente atravesado por informalidades a partir de las que hay que buscar estrategias para mantenerse en el medio y por ende, tener muy en claro los objetivos a los que se apela para continuar poniendo esfuerzos en un medio que se sabe, es hostil.

En este trabajo pudimos recuperar la voz de las diferentes organizaciones en cuanto a sus intervenciones en la cárcel, quedará para próximos trabajos el poder relevar la perspectiva de aquellos que interactúan con estas organizaciones desde <adentro> de los muros en calidad de participantes de las actividades. También se podría analizar esta interacción desde la relación de las organizaciones con los empleados penitenciarios, incluyendo carceleros y profesionales. Otra línea pendiente de análisis será el de las políticas públicas que incluyen a la población carcelaria como destinataria y cómo éstas son ejecutadas.

## Bibliografía

- Alonso, L. (2008) El surgimiento del movimiento argentino por los derechos humanos en perspectiva comparada. Revista Digital de la Escuela de Historia. Universidad Nacional de Rosario.
- Baratta, A. (2004) Criminología crítica y crítica del derecho penal. Siglo Veintiuno Editores Argentina.
- Butler, J. (2017) Cuerpos aliados y lucha política. Hacia una teoría performativa de la asamblea. Espasa Libros.
- Caimari, L. (2013). La historia de la 'cuestión criminal': Reflexiones a la vera del camino. En O. Barreneche & R. Salvatore (Eds.), El delito y el orden en perspectiva histórica (págs. 251-256). Prohistoria.
- Caimari, L. (2009). La ciudad del crimen (1a ed.). Sudamericana.
- Caimari, L. (2009). Entre el panóptico y el pantano: avatares de una historia de la prisión argentina. Política y Sociedad, 46 (3), 135-147.
- Carbón, LM, & Martínez Liss, M. (2019). La ternura como contrapedagogía del desamparo . En XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXVI Jornadas de Investigación, XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional, I Encuentro de Musicoterapia . Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Casagrande, AE (2014). Vagos, jueces y policías: Una historia de la disciplina económica en Buenos Aires (1785-1829) [Tesis doctoral, Universidad Nacional de La Plata]. Universidad Nacional de La Plata.
- Castel, R. (2010). El ascenso de las incertidumbres: Trabajo, protecciones, estatuto del individuo . Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Cesano, JD (2009). Tendencias de la política criminal argentina en el marco de la política criminal latinoamericana. Críticas y sugerencias a partir de un análisis comparativo. Boletín Mexicano de Derecho Comparado , nueva serie, 42(126), 1281-1303.
- Cesano, JD (2006). En el nombre del orden: Ensayos para la reconstrucción histórica del control social formal en Argentina . Córdoba: Alveroni Ediciones.
- Cesano, JD (2009). Conceptos instrumentales y marcos teóricos para una reconstrucción histórica del control social formal en la Argentina (1880–1955). En Revista Digital Horizontes y Convergencias.
- Cesano, JD (2009). La política penitenciaria durante el primer peronismo (1946-1955). Revista de historia del derecho, (39).
- Cesano, JD (2014). El análisis historiográfico de la prisión en la Argentina hacia giro de siglo (1890-1920): la necesidad de una historia local y comparada. Aportes metodológicos para una historia en construcción. Revista Electrónica de Fuentes y Archivos, pp. 303-311.
- Ciafardini, M. (2000) Epílogo a la edición latinoamericana. Sobre el cambio de paradigma. En Lea, J. & Young, J. (2001) ¿Qué hacer con la ley y el orden?.
- Cosachov, N. (2021) Educación universitaria en contexto de encierro: Programa UBA XXII. Instituto de Investigaciones Gino Germani.

- D'Antonio, D., & Eidelman, A. (2010). El sistema penitenciario y los presos políticos durante la configuración de una nueva estrategia represiva del Estado argentino (1966-1976).
- Daroqui, A. (2012). La cárcel en la universidad. "El discurso penitenciario en la normativa y prácticas interinstitucionales".
- Dell'Aquila, AV (2022). La lupa sobre el criminal. Un modelo para armar. En La Chicago rosarina. UNR Editora.
- Duve, T. (1999). ¿Del absolutismo ilustrado al liberalismo reformista? La recepción del Código Penal Bávaro de 1813 de P.J.A. von Feuerbach en Argentina y el debate sobre la reforma del derecho penal hasta 1921.
- Fasciolo, M. (2016). Funciones profesionales del Trabajo Social en los Centros Cerrados de la provincia de Buenos Aires para jóvenes con causas penales (2009-2013). Tesis de posgrado, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Disponible en <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1570/te.1570.pdf>
- Freire, P. (2018). Pedagogía del oprimido. Siglo Veintiuno Editores.
- Freire, P. (2013). Pedagogía de la indignación. Siglo Veintiuno Editores.
- Fundación Tercer Tiempo "Rugby para la Reinserción Social" (2019). Libro de presentación.
- Garland, D. (2016). Penalidad y Estado Penal. Revista delito y Sociedad n°42.
- Gomez Da Costa, AC (2004) Pedagogía de la presencia. Editorial Losada SA.
- Herrera, P. (2010). Pensar la educación en contextos de encierro. Primeras aproximaciones a un campo en tensión. Ministerio de Educación de la Nación.
- Herrera, P. (2020). TIF: Dispositivo de sensibilización en género en el marco de la ley micaela n° 27499 para actores externos insertes en la unidad penitenciaria n°6. Universidad Nacional de Rosario.
- Alderete, R. Lobo [et al.] (2024). Situación normativa de la ejecución de la pena privativa de la libertad en Argentina. Universidad de Palermo.
- Algranti, J. (2012). Cuando ellos tengan dos mil, hablamos. Sociología de los capellanes en las cárceles bonaerenses. En Question N.° 36.
- Kaminsky, G. (1990). Dispositivos institucionales. Democracia y autoritarismo en los problemas institucionales. Editorial BsAs.
- Lea, J., & Young, J. (2001). ¿Qué hacer con la ley y el orden? Editores Del Puerto SRL.
- Ministerio de Justicia y DD.HH. "Ley de ejecución de la pena privativa de la libertad". Ley N°24.660, 8 de julio de 1996. Ley de ejecución penal (24.660)
- Machado, M. (2016). Reciprocidades y gubernamentalidad tras la inserción del dispositivo religioso en cárceles de mediana y máxima seguridad de la provincia de Santa Fe (Argentina), en Revista de Antropología Social 25(1), 35-6.
- Machado, M., & Castillo, A. (2018). La extensión será política o no será. Algunas reflexiones sobre las potencialidades y dificultades de prácticas militantes y extensionistas en prisiones santafesinas. En Revista Eletrônica da Faculdade de Direito da Universidade Federal de Pelotas (UFPEL).
- Machado, M. (2015). Dispositivo religioso y encierro: Sobre la gubernamentalidad carcelaria en Argentina. Revista Mexicana de Sociología, 77(2), 275-300. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032015000200004&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032015000200004&lng=es&tlng=es).

- Manchado, M. (2019). Gobernar y evangelizar: El papel del dispositivo religioso en la producción del orden carcelario en Argentina.
- Manchado, M. (2016). Morir al orgullo: Conformidad, insumisiones y gubernamentalidad en el dispositivo religioso evangélico pentecostal en prisión. El caso de la provincia de Santa Fe (Argentina).
- Mir, L., Manchado, M., Chiponi, M., & Routier, E. (2016). La extensión como práctica política en contextos de encierro: Experiencia del Colectivo de talleres culturales «La Bemba del Sur». *Extensión en Red*, 7, 79-99. <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/extensionenred/article/view/3433> - Extensión en Red (2016). *Extensión en Red* (N° 7). Universidad Nacional de La Plata. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/41226>
- Melossi, D., & Pavarini, M. (1980). *Cárcel y fábrica: Los orígenes del sistema penitenciario*.
- Míguez, D. P. (2010). *Los pibes chorros: Estigma y marginación*. Capital Intelectual.
- Míguez, D., & Isla, A. (2003). El Estado y la violencia urbana: Problemas de legitimidad y legalidad. En *Heridas urbanas: Violencia delictiva y transformaciones sociales en los años noventa* (pp. 303-325).
- Miranda Aranda, M. (2010) *De la caridad a la ciencia. Trabajo Social: la construcción de una disciplina científica*. Espacio Editorial.
- Montiguel, D. (2022). Inauguración de la cárcel de Bahía Blanca y el castigo moderno (1902-1909). *Revista nuestraAmérica*, 10(19), e6654744. <https://doi.org/10.5281/zenodo.6654744>
- Narciso, M. L. (2017). *Política carcelaria y progresismo: orígenes, experiencias y efectos de políticas penitenciarias contemporáneas en Santa Fe*. Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de Córdoba.
- Oszlak, O. (1999). *La Formación del Estado Argentino*.
- Piazzzi, C. (2012). Las cárceles en el Rosario de la 2da mitad de siglo XIX: Fuentes y enfoques. *Trabajos y Comunicaciones* (38), 31-56. En *Memoria Académica*. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.5778/pr.5778.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5778/pr.5778.pdf)
- Porporato, P. (2014). *Unidades Penitenciarias: libertad como capital en juego, Trabajo Social y regulaciones de la actividad social humana*. *Revista Cátedra Paralela* n°11.
- Prieto, A. (2022). *Teoría y práctica de la resistencia a la autoridad: revolucionarios y anarquistas en "el 93" rosarino*. En *La Chicago rosarina*. UNR Editora.
- Registro de cuadernos de campo tomados durante el 2021 y 2022.
- Rivero, C. (2023). *Cruzar la orilla de una reja: análisis de la experiencia colectiva del Taller Literario en la Unidad Penitenciaria n°3 de la ciudad de Rosario durante el año 2022*. Universidad Nacional de Rosario.
- Rossi, A. (2015). *Estado, sociedad civil y políticas sociales: Una discusión en torno del patrón de intervención en el contexto actual*.
- Rovere, M. (2006). *Planificación Estratégica en Recursos Humanos en Salud* 2da Ed. Organización Panamericana de la Salud(OPS).
- *Sociedad Civil En Red Para el Fortalecimiento de la Democracia* (2023). *Relevamiento del estado de situación de las organizaciones de la sociedad civil argentina. Caracterización y detección de necesidades y propuestas por regiones*.
- Robirosa, M. (2014) *Turbulencia y Gestión planificada. Principios de planificación participativa social, territorial y organizacional*. Ed. Eudeba Buenos Aires.

- Rojas Lasch, C., & Pérez Roa, L. (2019). Estrategias, resistencias y disidencias: Nuevos objetos de intervención e investigación interdisciplinaria. *Persona y Sociedad*, 33(1), 1-10. <https://doi.org/10.53689/pys.v33i1.253>
- Rosa, P. [et al.] (2022) El apoyo mutuo en tiempos de crisis: la solidaridad ciudadana durante la pandemia Covid-19. CLACSO.
- Salvatore, R. (2013). *Criminología, prisiones y clase trabajadora: Subalternos, derechos y justicia penal*. Siglo XXI Editores.
- Segato, R. (2003) El sistema penal como pedagogía de la irresponsabilidad y el proyecto “habla preso: el derecho humano a la palabra en la cárcel. En *Culture, Violence, Politics, and Representation in the Americas*.
- Segato, R. (2007). El color de la cárcel en América Latina.
- Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Prometeo Libros.
- Soldano, D. (2019). Integralidad, territorio y políticas sociales urbanas.
- Sozzo, M. (2009). Populismo punitivo, proyecto normalizador y “prisión-depósito” en Argentina. Universidad Nacional del Litoral.
- Touris, C. (2021). Los curas villeros en la Argentina actual: entre la herencia católica tercermundista y el Papa Francisco. *Tempo e Argumento*, e0108. Número especial.
- Tonkonoff, C. S. (2007). Juventud, exclusión y delito. En *40 alegatos*, (65).
- Ulloa, F. (2007). Ternura, numerosidad social e insurgencias. En G. Kazi (Entrevistador), *Subjetivaciones, clínicas, insurgencias* (pp. 155-168). Ediciones Madres de Plaza de Mayo.
- Zaffaroni, E. R. (1988). *Criminología: Aproximación desde un margen*. Editorial Temis SA.
- Zampani, R. (2003). Trabajo Social en ONGs. Nuevos espacios laborales: nuevos desafíos. Universidad Nacional de Rosario.
- Zampani, R. (2003). La Sociedad Civil Organizada: revisando conceptos para su comprensión. IV Conferencia Regional ISTR-LAC.